EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 18 de mayo de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SANTA MONICA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Arenaza, con fecha 22 de marzo de 1960, la sociedad "SANTA MONICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", por Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de septiembre de 1959 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 351 de fecha 13 de enero de 1960, ha reformado los artículos tercero y cuarto de sus estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Tercero. — El capital social se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, representado por ciento veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, cada una, con derecho a un voto por acción, divididas en veinte series, la primera de ellas, de dos mil acciones, las ocho subsiguientes de mil acciones cada una, y las once restantes de diez mil acciones cada una. — Las primeras trece series se hallan emitidas totalmente suscriptas e integradas, la emisión de las demás series se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio resuelva. — Las resoluciones de emisión de acciones dispuestas por el Directorio, serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta sesenta millones de pesos moneda nacional, por la Asamblea General de Accionistas la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago, de las acciones. — La resolución de la Asamblea de accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Directorio, cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y sólo enunciará como capital autorizado el de doce millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Entrelíneas — con — Vale. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360. — e.18|5-Nº 1.486 D.T.-v.18|5|60

CLAYPOLE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, señor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Tetsimonio. — Escritura Número Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán y firman, comparecen los señores don Raúl Pedro Espósito, soltero; don Remo Campi, soltero; don Salvador Pazos, casado; don Santiago Migueliz, casado; doña María Rosario Morelli de Migueliz, casada; don Francisco Saverio Morelli, casado; don Andrés Migueliz, casado; don Eugenio Domingo Espósito, soltero; don Ambrosio Gutiérrez; casado, y don Carlos Gabrielli, casado; todos mayores de edad, y son vecinos de esta Ciudad, con excepción del señor Gutiérrez que es vecino de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y se halla de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que oportunamente constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número cero, cero, cero, ochenta y ocho del año Mil Novecientos Sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al expediente número Diez Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro,Uno, Año Mil Novecientos Cincuenta y Nueve, de la Inspección General de Justicia de la Nación, tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: que de fojas una a siete inclusive, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra en la susodicha acta, de fojas dos a siete inclusive, el cual, de acuerdo con las observaciones formuladas por la citada Inspección de Justicia de la Nación, a fojas doce vuelta, fué modificada en la forma expresada a fojas número quince. — El acta referida y el estatuto en la forma en que ha quedado definitivamente aprobado, se transcribe a continuación y son del siguiente tenor: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Raúl Pedro Espósito, soltero, argentino, de veinte y seis años de edad, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y siete mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Río Bamba número ochocientos once, Capital Federal; Remo Campi, soltero, italiano, de treinta y siete años de edad, Contador, Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos diez y seis, expedido por la Policía Federal, domiciliado en la calle Diego F. Espiro número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, de la Capital Federal; Salvador Pasos, casado en primeras nupcias con América Vigo, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante en materiales de construcción, Libreta de Enrolamiento número ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, domiciliado en la calle Bolívar seiscientos ochenta y nueve, Capital Federal; Santiago Migueliz, casado en primeras nupcias con María Rosario Morelli, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, Contador Público Nacional, Libreta de Enrolamiento número doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco domiciliado en la Avenida Entre Ríos mil setecientos cincuenta y siete, Capital Federal; María Rosario Morelli de Migueliz, casada en primeras nupcias con Santiago Migueliz, argentina, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante en tejidos, libreta cívica un millón trescientos veintiséis mil ochocientos veintidós, con domicilio en la Avenida Entre Ríos número mil setecientos cincuenta y siete de la Capital Federal; Francisco Saverio Morelli, casado en primeras nupcias con Mercedes Maradei, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, empleado, libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle José A. Cortejarena número tres mil ciento ochenta y seis, Capital Federal; Andrés Migueliz, casado en primeras nupcias con Aneida Isolina Romero, argentino, de cuarenta y seis años de edad, comerciante en tejidos, Libreta de Enrolamiento número trescientos cuarenta y un mil doscientos tres, domiciliado en la calle Muñiz doscientos diez, segundo piso, departamento "E", Capital Federal: Eugenio Domingo Espósito, soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil setecientos veinte y cuatro, domiciliado en la calle Río Bamba número ochocientos once, Capital Federal; Ambrosio Gutiérrez, casado en primeras nupcias con María Sixto, argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante en tejidos, Libreta de Enrolamiento número seiscientos veinte y siete mil quinientos ochenta y seis de la Capital Federal, con domicilio en la Avenida Necochea número nueve mil cuatrocientos setenta, de la localidad de Lomas de Zamora, F.C.N.G.R.; Carlos Gabrielli, casado en primeras nupcias con Trinidad Domínguez, argentino, de cuarenta y dos años de edad, comerciante en tejidos, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Mendoza mil quinientos sesenta y cinco, Capital Federal, resolvieron, de común acuerdo, constituir una Sociedad Anónima, cuya denominación y demás condiciones quedan establecidas en los Estatutos y Resoluciones constitutivas, a saber: 1º) Bajo la denominación de "C L A Y P O L E", SOCIEDAD A N O N I M A, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad A n ó n i m a, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — 2º) La sociedad durará 99 años, a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. — 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, alimenticios curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquiera naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive, bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante a explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000.— m|nu.), representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m|n. 100) cada una; la primera serie de dos mil acciones (2.000) ordinarias, clase "A" al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 o|o). — Las emisiones de las series restantes que deberán ser de mil (1.000) acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.) en una o más series, de, por lo menos mil (1.000) acciones de cada una, en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen, llevarán la firma de dos (2) Directores y demás recaudos de Ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vendida la última publicación que por tres (3) días se hará en el "Boletín Oficial". — La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y, en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan, podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, o b) Clase "B" con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 o|o) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que, acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 de Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá comunicarse durante tres (3) días en el "Boletín Oficial". — A pedido de accionistas, el directorio podrá convertir acciones nominativas en el portador o viceversa. — Tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de uno o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1 o|o) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros, designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Cód. de Comercio. El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y vicepresidente. — Los Directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a "Gastos Generales"; sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º), inciso c, y 13), inciso b), — Octavo: El Presidente, conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayo-

ría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, la reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma, ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales o municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Pesidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas con la administración de la Sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a "Gastos Generales" ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención ; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) En general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Décimo: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a "gastos generales", sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13). — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el "Boletín Oficial" con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante (3) tres días con ocho (8) de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 343 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinarán en el art. 5º). — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de agosto de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general, se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y síndicos; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones de su emisión y f) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad, el precedente estatuto. — Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Raúl Pedro Espósito 200 acciones; 2) Eugenio Domingo Espósito 200 acciones; 3) Salvador Pazos 200 acciones; 4) Santiago Migueliz 200 acciones; 5) María Rosario Morelli 200 acciones; 6) Francisco Saverio Morelli 200 acciones; 7) Andrés Migueliz 200 acciones; 8) Remo Campi 200 acciones; 9) Ambrosio Gutiérrez 200 acciones; 10) Carlos Gabrielli 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Ambrosio Gutiérrez; vicepresidente: María Rosario Morelli de Migueliz; secretario: Carlos Gabrielli; síndico titular: Santiago Migueliz; síndico suplente: Salvador Pazos. El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes, el diez por ciento (10%) de las acciones suscriptas, o sea la suma de (m$n. 20.000.—) veinte mil pesos moneda nacional. — Se deja facultado al presidente y vicepresidente, para que indistintamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones para obtener la personería jurídica, quadando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dio por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — S. Migueliz. — R. Campi. — María R. Morelli de Migueliz. — Salvador Pazos. — Francisco S. Morelli. — Raúl Espósito. — Eugenio D. Espósito. — Andrés Migueliz. — A. Gutiérrez. — Carlos Gabrielli. — Certifico: Que las firmas puestas en el sello de un peso número T. 188.919 y en el sello de igual valor número S. 683.064, pertenecen a las siguientes personas: Raúl Pedro Espósito; Eugenio Domingo Espósito; Salvador Pazos; Santiago Migueliz; María Rosario Morelli de Migueliz; Francisco Saverio Morelli; Andrés Migueliz; Remo Campi; Ambrosio Gutiérrez y Carlos Gabrielli, quienes han firmado en mi presencia y por lo tanto son auténticas, doy fe. — Buenos Aires, siete de septiembre de 1959. — Luis V. Alvarez. — Hay un sello. — Y a fojas dieciocho del expediente de referencia, el Poder Ejecutivo Nacional, dictó el correspondiente decreto aprobatorio, que copiado dice así: El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires: 13 Ene. 1960. — Visto el expediente Nº 83|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Claypole", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Claypole", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Río Bamba", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", el 8 de septiembre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), y la salvedad indicada a fojas quince (15), para el art. 1º, en cuanto a la denominación. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del "Boletín Oficial e Imprentas" y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Firmado: Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 304". — "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las respectivas constancias originales, que obran en el expediente de que se trata, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto preinserto y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio declaran definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "Claypole", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" antes mencionada y protocolizado asimismo el estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también el acta de constitución provisional y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, que se han reproducido anteriormente. — Previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes ante mí, con los testigos del acto don Manuel Curbelo y don Roque Eduardo Muzzillo, ambos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Migueliz. — R. P. Espósito. — María Rosario Morelli de Migueliz. — A. Gutiérrez. — Salvador Pazos. — Carlos Gabrielli. — Francisco S. Morelli. — Eugenio D. Espósito. — Andrés Migueliz. — R. Campi. — Tgo.: M. Curbelo. — Tgo.: Muzzillo. — Ante mí: Luis V. Alvarez. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y ocho del Registro trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos de ley, numerados de la siguiente forma: cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ocho y su correlativo siguiente; cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos once, correlativo al cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos quince, y cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos diez y siete, correlativo al presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta. — Luis V. Alvarez. — Hay un sello. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200.— e.18|5-Nº 33.119-v.18|5|60

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA Sociedad Anónima Técnica y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Prospecto de Emisión de Debentures. — Emisión de Debentures "A" de la COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y FINANCIERA, con domicilio en San Martín Trescientos veintinueve, primer piso, Capital Federal. — Primera Emisión de Debentures "A" en una serie Número Uno, de un conjunto de v$n. 25.000.000 (Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) en 25 (Veinticinco) Series numeradas del Nº 1 (Uno) al Nº 25 (Veinticinco), de valor nominal de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una, con garantía especial flotante limitada, afectando al pago de los mismos el Fondo General de Inversiones Garantizadas de Debentures "A" que se formará con los importes provenientes de la venta de los Debentures "A", con más los créditos, bienes, garantías, y cuantos más bienes y derechos provengan de inversiones y reinversiones de dinero del citado Fondo, que en su conjunto constituirán la Garantía Flotante de los Debentures "A" en circulación. — El Directorio de la Compañía Central Inmobiliaria, Sociedad Anónima Técnica y Financiera, en su sesión de fecha Veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve ha resuelto emitir la Serie Número Uno por el monto total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, firmando el correspondiente contrato con los Fideicomisarios Sres. Dr. Pedro María Harriague Castex, Escribano Waldemaro Arnaldo Laureano González Lovotti y Dr. Alberto Emilio Cordara, en fecha Veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Para ello, y en cumplimiento de las disposiciones del Artículo Veintiocho de la Ley Ocho mil ochocientos setenta y cinco, el Directorio, de conformidad con lo dispuesto en su sesión de fecha Veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta, resuelve formular el presente Prospecto de Emisión, declarando: 1º). — La Compañía Central Inmobiliaria, Sociedad Anónima Técnica y Financiera fue constituída en fecha Trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres y protocolizados sus Estatutos el Veinticinco de Octubre de Mil novecientos cuarenta y tres, habiendo sido inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 686 (Seiscientos ochenta y seis), al folio Cuatrocientos treinta y uno, del Libro Cuarenta y seis, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, y el Decreto del Superior Gobierno de la Nación que autoriza su funcionamiento lleva el Nº 8803|1943 (Ocho mil ochocientos tres barra Mil novecientos cuarenta y tres). — Dichos Estatutos fueron modificados según protocolizaciones en fechas Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y Dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres e inscripciones en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 270 (Doscientos setenta), al folio Cuatrocientos once, del libro Cuarenta y siete, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, y bajo el Nº 745 (Setecientos cuarenta y cinco), al folio Cuatrocientos cuarenta y cinco, del libro Cuarenta y nueve, Tomo "A" de Estatutos Nacionales respectivamente, habiendo sido aprobados por Decretos del Superior Gobierno de la Nación: Nº 22527 (Veintidós mil quinientos veintisiete) del diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; Nº 1711 (Un mil setecientos once) del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos y Nº 21345 (Veintiún mil trescientos cuarenta y cinco) del Seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Su capital es de Diez Millones de pesos moneda nacional, representado por Cien mil acciones de v$n. 100 (Cien pesos moneda nacional) cada una, totalmente suscripto y realizado: $ 9.800.900 (Nueve millones ochocientos mil novecientos pesos moneda nacional). — 2º). — La Sociedad tiene por objeto financiar y ejecutar construcciones, edificaciones, obras públicas, urbanizaciones, fraccionamiento de tierras, y efectuar toda clase de negocios, explotaciones, transacciones e inversiones en general. — 3º). — El Directorio de la Sociedad está formado como sigue: Presidente: Dr. Juan José Torre; Vicepresidente: Sr. Vicente Ajuria Guerra; Secretario: Francisco de la Santísima Trinidad Sánchez; Directores Titulares: Sr. Martín Iguerabide; Sr. Humberto Loretani; Dr. Alfredo Miguel Labourgle; Ing. Fernando Meijide; y Sr. Luis Florentino Mazzoleni. — Síndico Titular: Sr. José P. Hernández; Síndico Suplente: Sr. Arturo Besio Novaro. — 4º). — El Contrato de Emisión de Debentures "A" fue suscripto con los Fideicomisarios Sres. Dr. Pedro María Harriague Castex; Escribano Waldemaro Arnaldo Laureano González Lovotti y Dr. Alberto Emilio Cordara en fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve según escritura pasada ante el escribano Público Don Angel R. Bolis, é inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha Ocho de Febrero de mil novecientos sesenta, bajo el número Dos al folio Trescientos siete, del Libro Dos de Contratos de Debentures Nacionales. — 5º). — La presente Emisión de Debentures "A" corresponde a la Serie Número Uno, de $ 1.000.000. — (Un millón de pesos moneda nacional de curso legal) del monto de 25 (Veinticinco) Series de $ 1.000.000. — (Un millón de pesos moneda nacional de curso legal) cada una, que se distinguen con los Nº 1 (Uno) al Nº 25 (Veinticinco) y que forman un total de $ 25.000.000 (Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal). — Los Debentures "A" tendrán un valor nominal de $ 100. — (Cien pesos moneda nacional de curso legal) cada uno y será emitidos en Títulos representativos de este valor o múltiplos del mismo. — Contendrán la fecha de emisión, así como la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — El plazo de duración de los Debentures "A" será de Quince años a partir de la fecha de emisión, reservándose la Sociedad el derecho de rescatarlos anticipadamente a la par mediante sorteos, previas las publicaciones y demás requisitos legales en vigencia, o en forma directa abonando en este caso la Sociedad con dinero propio la indemnización que hubiere convenido con los interesados. — Los debentures gozarán de un interés anual del 6 (Seis) por ciento, pagadero semestralmente dentro de los Treinta días siguientes al Treinta de Junio y Treinta y uno de Diciembre de cada año, en proporción a la fecha de su integración, en las oficinas de la Compañía Central Inmobiliaria, Sociedad Anónima Técnica y Financiera, en la ciudad de Buenos Aires. — 6º). — Los capitales obtenidos por la emisión de los Debentures "A" constituirán un Fondo General de Inversiones Garantizadas de Debentures "A", cuyo dinero, con la intervención de los

Fideicomisarios que establece la Ley 8875, será utilizado por la Sociedad para inversiones productivas, preferentemente en negocios inmobiliarios que reúnan a su criterio sufiente garantía. — La sociedad llevará libros rubricados especiales para contabilizar todo el movimiento correspondiente a estas operaciones, en forma separada del resto del movimiento relativo a los demás bienes de la misma. — 7º). — La Sociedad reconoce a favor del Banco Hipotecario Nacional Nueve gravámenes hipotecarios por importe total de $ 622.729.67, constituídos a largos plazos sobre Dos edificios para Hotel y siete chalets, ubicados en Villas Ciudad de América, Potrero de Garay, Pcia. de Córdoba. — 8º). — Los principales bienes de la Sociedad consisten en campos, loteos y edificios, de los cuales se encuentran ubicados en Villas Ciudad de América, Potrero de Garay, Pcia. de Córdoba, Tres edificios para hotel, siete chalets y varias construcciones menores, cuyo costo es de $ 2.260.699.46 y asimismo en dicha ubicación varios loteos y fracción mayor de campos por $ 5.773.942.77; una propiedad en Unquillo, Pcia. de Córdoba por $ 1.013.152.20; una fracción en La Falda, Pcia. de Córdoba, por $ 759.664.02; saldos de loteo en la ciudad de Córdoba por $ 519.814.03, en inversiones en nuevo barrio por pesos 1.033.393.90; edificio de renta en Martínez, Pcia. de Buenos Aires, por $ 360.000. — Aparte de estos bienes la Sociedad posee plantas de bombeo, redes de servicios de agua corriente y luz eléctrica, plantas generadoras de electricidad, rodados y planteles de maquinarias para pavimentación, siendo el costo de estas últimas de $ 1.200.000. — La Sociedad posee una cartera total, por cuotas mensuales y saldos de precio, a cobrar por terrenos vendidos, de $ 25.327.634.87. — 9º). — Las Cuentas de Ganancias y Pérdidas de los dos últimos Balances aprobados (años 1957 y 1958) son como sigue: Año 1957: Ingresos por inmuebles vendidos a plazos y al contado: pesos 6.086.935.55, menos costo: $ 2.563.626.61, saldo: $ 3.523.308.94; más Ingresos varios por: Explotación Estancia Potrero de Garay por pastoreos, baños hacienda y varios: $ 38.263,40; Intereses y Descuentos: $ 93.622.84; Alquileres: $ 29.140. — Administración Cobranzas: $ 335.465.30. Total: pesos 4.019.800.48: menos: Sueldos: pesos 391.429.10: Retribuciones a Gerentes: $ 78.838.90; Jornales: $ 80.142.35; Comisiones sobre ventas: $ 372.501.56; Cargas Sociales: $ 132.208.32; Amortizaciones: $ 148.259.21; Honorarios: $ 25.000; Impuestos y Contribuciones: $ 431.008.33; Intereses y Descuentos: $ 136.371.83; Propaganda: $ 4.250. — Gastos de Oficina: $ 160.372.68; Seguros: $ 12.508.81; Lubricantes y Combustibles: $ 119.934,20; Rodados: pesos 65.231.70; Reparaciones y Conservaciones: $ 176.990.92; Escrituraciones: $ 25.583.25; Gastos de Cobranza: pesos 130.246.10; Comisiones y Gastos Bancarios: $ 7.472.20; Traslados, viajes y estadías: $ 83.380.20; Trámites Judiciales: $ 83.377.19; Total deducciones: $ 2.665.106.85; Ganancia del Ejercicio: $ 1.354.693.63; Saldo anterior (Ganancia): $ 10.524.75; Resultado final: Ganancia del Balance: pesos 1.365.218.38; Año 1958: Ingresos por inmuebles vendidos a plazos y al contado: $ 4.913.057.28 menos: Costo: $ 1.499.478.76; Saldo: $ 3.413.578.52; más: Ingresos varios por: Pastoreos, Baños hacienda y varios: $ 38.715.90; Transferencias compradores: $ 15.187.58; Intereses y descuentos: $ 933.86; Alquileres: $ 51.828.85; Venta Bonos Y.P.F. $ 65.898.40; Venta Rodados: pesos 30.000; Total: $ 3.616.143.11: Menos sueldos: $ 539.157.06; Retribuciones a Gerentes: $ 69.598.61; Jornales: $ 86.200.15; Comisiones sobre ventas: 263.635.55; Cargas sociales: pesos 181.006.11; Amortizaciones: $ 164.027.52; Honorarios: $ 25.000; Impuestos y Contribuciones: $ 191.999.98; Intereses: $ 170.133.14; Propaganda: $ 5.400: Gastos de oficina: $ 244.546.22; Seguros: $ 12.149.93; Lubricantes y Combustibles: $ 128.043.70; Rodados: pesos 33.010.70; Reparaciones y Conservaciones: $ 40.987.07; Escrituraciones: $ 23.570.40; Gastos de cobranzas: pesos 117.892.39; Comisiones y Gastos Bancarios: $ 5.817.45; Traslados, viajes y estadías; $ 107.407.95; Trámites Judiciales: $ 5.374; Agua y Luz: pesos 38.419.70; Total: $ 2.453.377.63; Ganancia del Ejercicio: $ 1.162.765.48; Saldo anterior: (Ganancia): $ 52.116.72; Resultado final (Ganancia del Balance): $ 1 214.882.20. — Suscriben el presente Prospecto de Emisión la Compañía Central Inmobiliaria, Sociedad Anónima Técnica y Financiera, representada para el efecto por el Presidente y el Secretario del Directorio, Sres. Dr. Juan José Torres y Francisco de la Santísima Trinidad Sánchez respectivamente; y los Fideicomisarios, Sres. Dr. Pedro María Harriague Castex: Escribano Waldemaro Arnaldo Laureano González Lovotti y Dr. Alberto Emilio Cordara, por los futuros Tenedores de Debentures "A", en Buenos Aires, a Veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta. — Firmado: J. J. Torres. — Francisco Sánchez. — P. M. Harriague Castex. — W. González Lovotti. — Alberto E. Cordara. — Entrelíneas: "dos". Vale. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.18|5-Nº 33.143.v.18|5|60

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Técnica y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Prospecto de Emisión de Debentures. — Emisión de Debentures "B" de la COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y FINANCIERA, con domicilio en San Martín Trescientos veintinueve, primer piso, Capital Federal. — Primera Emisión de Debentures "B", en una Serie Número Uno, de un conjunto de $ 25.000.000 (Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) en 25 (Veinticinco) Series numeradas del Nº 1 (Uno) al Nº 25 (Veinticinco), de valor nominal de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una, con garantía especial flotante limitada, afectando al pago de los mismos el Fondo General de Inversiones Garantizadas de Debentures "B" que se formará con los importes provenientes de la venta de los Debentures "B", con más los créditos, bienes, garantías, y cuantos más bienes y derechos provengan de inversiones y reinversiones de dinero del citado Fondo, que en su conjunto constituirán la Garantía Flotante de los Debentures "B" en circulación. — El Directorio de la Compañía Central Inmobiliaria, Sociedad Anónima Técnica y Financiera, en su sesión de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ha resuelto emitir la Serie Número Uno por el monto total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal firmando el correspondiente contrato con los fideicomisarios señores Dr. Pedro María Harriague Castex, escribano Waldemaro Arnaldo Laureano González Lovotti, y doctor Alberto Emilio Cordara en fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Para ello, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo veintiocho de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, el Directorio, de conformidad con lo dispuesto en su sesión de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta, resuelve formular el presente prospecto de emisión declarando: 1º) La Compañía Central Inmobiliaria Sociedad Anónima Técnica y Financiera fué constituída en fecha trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres y protocolizados sus estatutos el veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, habiendo sido inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 686 (seiscientos ochenta y seis), al folio cuatrocientos treinta y uno, del libro cuarenta y seis, tomo "A" de Estatutos Nacionales, y el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, que autoriza su funcionamiento, lleva el Nº 8803|1943 (ocho mil ochocientos tres barra mil novecientos cuarenta y tres), — Dichos estatutos fueron modificados según protocolizaciones de fechas treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, e inscripciones en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 270 (doscientos setenta), al folio cuatrocientos once, del libro Cuarenta y siete, Tomo "A" de Estatutos Nacionales y bajo el Nº 745 (setecientos cuarenta y cinco), al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, del libro Cuarenta y nueve, Tomo "A" de Estatutos Nacionales respectivamente, habiendo sido aprobados por decretos del Superior Gobierno de la Nación Nº 22527 (veintidós mil quinientos veintisiete) del diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; Nº 1711 (un mil setecientos once) del primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos; y Nº 21345 (veintiún mil trescientos cuarenta y cinco) del seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Su capital es de $ 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de v$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, totalmente suscripto, y realizado $ 9.800.900.— (nueve millones ochocientos mil novecientos pesos moneda nacional) — 2º) La sociedad tiene por objeto financiar y ejecutar construcciones, edificaciones obras públicas, urbanizaciones, fraccionamiento de tierras y efectuar toda clase de negocios, explotaciones, transacciones e inversiones en general. — 3º) El Directorio de la sociedad está formado como sigue: Presidente: doctor Juan José Torres; vicepresidente: señor Vicente Ajuria Guerra; secretario: señor Francisco de la Santísima Trinidad Sánchez; directores titulares: señor Martín Iguerabide; señor Humberto Loretani: doctor Alfredo Miguel Labouglé: Ing. Fernando Meijide: y señor Luis Florentino Mazzoleni. — Síndico titular: señor José P. Hernández. Síndico suplente: señor Arturo Besio Novaro. — 4º) El contrato de emisión de debentures "B" fué suscripto con los fideicomisarios señores doctor Pedro María Harriague Castex; escribano Waldemaro Arnaldo Laureano González Lovotti, y doctor Alberto Emilio Cordara, en fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, según escritura pasada ante el escribano público don Angel R. Bolis, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta, bajo el número uno, al folio trescientos siete del libro dos de Contrato de Debentures Nacionales. — 5º) La presente emisión de debentures "B" corresponde a la serie número uno, de $ 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) del monto de 25 (veinticinco) Series de $ 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) cada una, que se distinguen con los Nº 1 (uno) al Nº 25 (veinticinco) y que forman un total de pesos 25.000.000.— (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal). Los debentures "B" tendrán un valor nominal de $ 100.— (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada uno y serán emitidos en títulos representativos de este valor o múltiplos del mismo. — Contendrán la decha de emisión, así como la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — El plazo de duración de los debentures "B" será de quince años a partir de la fecha de emisión reservándose la sociedad el derecho de rescatarlos anticipadamente a la par mediante sorteos, previas las publicaciones y demás requisitos legales en vigencia, o en forma directa abonando en este caso la sociedad con dinero propio la indemnización que hubiere convenido con los interesados. Los debentures gozarán de un interés anual del 6 (seis) por ciento, pagadero semestralmente dentro de los Treinta días siguientes al treinta de junio y treinta y uno de diciembre de cada año, en proporción a la fecha de su integración, en las oficinas de la Compañía Central Inmobiliaria Sociedad Anónima Técnica y Financiera, en la ciudad de Buenos Aires. — 6º) Los capitales obtenidos por la emisión de los debentures "B" constituirán un Fondo General de Inversiones Garantizadas de debentures "B", cuyo dinero con la intervención de los fideicomisarios que establece la Ley 8875, será utilizado por la sociedad para inversiones productivas, preferentemente en negocios mobiliarios que reúnan a su criterio suficiente garantía. La Sociedad llevará libros rubricados especiales para contabilizar todo el movimiento correspondiente a estas operaciones en forma separada del resto del movimiento relativo a los demás bienes de la misma. — 7º: La Sociedad reconoce a favor del Banco Hipotecario Nacional nueve gravámenes hipotecarios por importe total de $ 622.729.67 constituídos a largos plazos sobre dos edificios para hotel y siete chalets ubicados en Villas Ciudad de América, Potrero de Garay, Pcia. de Córdoba. — 8º: Los principales bienes de la Sociedad consisten en campos, loteos y edificios, de los cuales se encuentran ubicados en Villas Ciudad de América, Potrero de Garay, Pcia. de Córdoba, tres edificios para hotel, siete chalets y varias construcciones menores, cuyo costo es de pesos 2.260.699.46 y asimismo en dicha ubicación varios loteos y fracción mayor de campos por $ 5.773.942.77; una propiedad en Unquillo, Pcia. de Córdoba, por $ 1.013.152.20; una fracción en La Falda, Pcia. de Córdoba, por $ 759.664.02; saldos de loteo en la ciudad de Córdoba por $ 519.814,03 o inversiones en nuevo barrio por $ 1.033.393.90; edificio de renta en Martínez, Pcia. de Buenos Aires, por $ 360.000. Aparte de estos bienes la Sociedad posee plantas de bombeo, redes de servicios de agua corriente y luz eléctrica, plantas generadoras de electricidad, rodados y planteles de maquinarias para pavimentación, siendo el costo de estas últimas de $ 1.200.000. La Sociedad posee una cartera total, por cuotas mensuales y saldos de precio, a cobrar por terrenos vendidos, de $ 25.327.634,87. — 9º) Las Cuentas de Ganancias y Pérdidas de los dos últimos Balances aprobados (años 1957 y 1958) son como sigue: Año 1957: Ingresos por inmuebles vendidos a plazos y al contado: pesos 6.086.935.55, menos costo: pesos 2.563.626,61, saldo: $ 3.523.308,94: más Ingresos varios por: Explotación Estancia Potrero de Garay por pastoreos, baños hacienda y varios: pesos 38.263,40; Intereses y Descuentos: $ 93.622,84; Alquileres: $ 29.140.—; Administración Cobranzas: $ 335.465.30; Total: $ 4.019.800,48, menos: Sueldos. $ 391.429.10; Retribuciones a Gerentes: $ 78.838,90; Jornales: $ 80.142,35; Comisiones sobre ventas: $ 372.501,56; Cargas Sociales: $ 132.208,32; Amortizaciones: $ 148.259,21; Honorarios: $ 25.000.—; Impuestos y Contribuciones: $ 431.008,33; Intereses y Descuentos: $ 136.371,83; Propaganda: $ 4.250.—; Gastos de Oficina: pesos 160.372,68; Seguros: $ 12.508,81; Lubricantes y Combustibles: $ 119.934,20; Rodados: $ 65.231,70; Reparaciones y conservaciones: $ 176.990,92; Escrituraciones: $ 25.583,25; Gastos de Cobranza: $ 130.246,10; Comisiones y Gastos Bancarios: $ 7.472,20; Traslados, viajes y estadías: $ 83.380,20; Trámites Judiciales: $ 83.377,19; Total deducciones: $ 2.665.106,85; Ganancia del Ejercicio: $ 1.354.693,63; Saldo anterior (Ganancia): $ 10.524.75; Resultado: Final: Ganancia del Balance: $ 1.365.218,38; Año 1958: Ingresos por inmuebles, vendidos a plazos y al contado: $ 4.913.057,28; menos: Costo: $ 1.499.478,76; Saldo: $ 3.413.578 52; más: Ingresos varios por: Pastoreos, Baños Hacienda y varios: $ 38.715,90; Transferencia compradores: $ 15.187,58; Intereses y Descuentos: $ 933,86; Alquileres: $ 51.828,85; Venta Bonos: I.P.F.: $ 65.898,40; Venta Rodados: $ 30.000. Total: $ 3.616.143,11; Menos: Sueldos: $ 539.157,06; Retribuciones a Gerentes: $ 69.598,61; Jornales: $ 86.200,15; Comisiones sobre ventas: $ 263.635,55; Cargas Sociales: $ 181.006,11; Amortizaciones: pesos 164.027,52; Honorarios: $ 25.000.—; Impuestos y Contribuciones: pesos 191.999,98; Intereses: $ 170.133.14; Propaganda: $ 5.400.—; Gastos de Oficina: $ 244.546,22; Seguros: $ 12.149,93; Lubricantes y Combustibles: $ 128.043,70; Rodados: $ 33.010,70; Reparaciones y Conservaciones: pesos 40.987,07; Escrituraciones: $ 23.570.40; Gastos de Cobranza: $ 117.892,39; Comisiones y Gastos Bancarios: $ 5.817,45; Traslados, viajes y estadías: pesos 107.407,95; Trámites Judiciales: $ 5.374; Agua y Luz: $ 38.419,70; Total: $ 2.453.377.63; Ganancia del Ejercicio: $ 1.162.765,48; Saldo anterior (Ganancia): $ 52.116,72; Resultado Final (Ganancia del Balance): $ 1.214.882,20. Suscriben el presente prospecto de Emisión la Compañía Central Inmobiliaria Sociedad Anónima Técnica y Financiera, representada para el efecto por el Presidente y el Secretario del Directorio, Sres. Dr. Juan José Torres y Francisco de la Santísima Trinidad Sánchez, respectivamente; y los Fideicomisarios Sres. Dr. Pedro María Harriague Castex, Escribano Waldemaro Arnaldo Laureano González Lovotti y Dr. Alberto Emilio Cordara, por los futuros Tenedores de Debentures "B", en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Firmado: J. J. Torres — Francisco Sánchez — P. M. Harriague Castex — W. González Lovotti — Alberto E. Cordara.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.18|5-Nº 33.149-v.18|5 60

INDARLUX
Sociedad Anonima, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según escritura de fecha veintidós de abril del corriente año, ante el Escribano de esta Ciudad don Ernesto A Nuñez, interinamente a cargo del Registro trescientos ochenta y ocho, fue protocolizada la reforma de los artículos octavo, undécimo, décimo segundo, décimo cuarto, vigésimo vigésimo primero de los Estatutos sociales de la sociedad "INDARLUX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", los que conjuntamente con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional son del siguiente tenor: "Artículo octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, en número de cuyos componentes que determinará la Asamblea General de Accionistas será de dos como mínimo y de cinco como máximo. — La Asamblea podrá designar además directores suplentes, en número no mayor de dos, los que reemplazarán a los titulares, previo llamado del Directorio al efecto, en caso de muerte renuncia, ausencia, temporaria o definitiva, o cualquier otro impedimento. — La incorporación de los suplentes se hará en el orden que determine el Directorio. — Artículo décimo primero: El Directorio se constituirá anualmente luego de efectuada la Asamblea General Ordinaria eligiendo de entre sus miembros un presidente y creando y proveyendo otros cargos si así lo creyere conveniente. — Si en el curso del ejercicio quedara vacante en forma transitoria o definitiva alguno de dichos cargos, el Directorio podrá designar a otro de sus miembros para cubrir dicha vacante. — Artículo décimo segundo: El presidente es el representante legal de Accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga conforme a esos acuerdos, todos los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesario. — Todo documento, contrato u obligación emanado de la sociedad, deberá llevar la firma de dos directores o la de un director y un

apoderado, o de los apoderados facultados para el acto; salvo cheques y letras de cambio emitidos por la sociedad, el endoso de valores comerciales al efecto de su depósito o descuento para el crédito de una cuenta bancaria a nombre de la sociedad, los recibos por cobranzas efectuadas por la sociedad, y las guías, conocimientos y carta de porte, todos los cuales serán válidos con la sola firma de un director o la de un apoderado de la Sociedad. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente toda vez que éste lo considere necesario o cuando otro director titular así lo solicite. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. Adoptará sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. — Los directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama, respecto a asuntos determinados, pero en estos casos no se los computa como presentes a efectos de quórum necesario. — El Presidente tiene voto, y voto de desempate en caso de empate. — En caso en ausencia del Presidente y Vicepresidente, las reuniones serán presididas por el director que al efecto designen los presentes". — "Artículo Vigésimo: La convocatoria de las Asambleas se hará por medio de avisos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el tiempo y con la anticipación que legalmente correspondan". — "Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas, en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o de las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva Asamblea a realizarse dentro de los 30 días de la primera. — La segunda convocatoria de la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante el tiempo y con la anticipación que legalmente correspondan. — En dicha segunda convocatoria la Asamblea se constituirá con cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Reforma sancionada por la Asamblea de fecha 30 de abril de 1959 y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nº 2398, de fecha 8 de marzo de 1960. — Sobrerraspado "30 abril de 1959". Vale.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.- e.18|5 Nº 1.509 D. T. v.18|5|60

PUBLI ART

Sociedad Anónima Publicitaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 346. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Rodolfo Alberto Nolin, domiciliado en la calle Cerrito número mil doscientos veintidós, sexto piso, departamento N., de nacionalidad argentino, nacido el veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y seis, con Cédula de Identidad número quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco, casado con doña Rosa Belforte, de profesión comerciante; don Agustín Jacobs, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, quinto piso, Capital Federal, argentino, nacido el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, en San Francisco, Provincia de Córdoba, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta y dos mil ochocientos veinte, de estado casado con doña Marcela Caffarena, de profesión comerciante; don Pablo Segre, domiciliado en la calle Tres de Febrero mil cuatrocientos diez, de nacionalidad italiano, nacido el primero de setiembre de mil novecientos veinte en Turín, Provincia de Piamonte, número de Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y seis mil diez y nueve, casado con doña Ana Kunin, de profesión industrial; don Marcos Peralta Ramos, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos setenta y siete, argentino, nacido el seis de octubre de mil novecientos treinta y seis en esta Capital, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos setenta y dos, soltero, comerciante; don Antonio Pucci, con domicilio en la calle Grito de Ascencio tres mil cuatrocientos noventa y dos, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos ocho en esta Capital, con Cédula de Identidad número setecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco, casado con doña Dominga Fondacaro, de profesión comerciante; don Roger Ami Luis Poitry, domiciliado en la calle Florida novecientos treinta, quinto piso "D", de nacionalidad Suiza, nacido el diez y seis de marzo de mil novecientos nueve en Tanay, Provincia de Vaud, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro, casado con doña Dorotea Winnie Pryllis Sotham, de profesión Gerente de ventas; don Olmo Neval Lauría, domiciliado en la calle Bogotá dos mil setecientos once, argentino, nacido el trece de julio de mil novecientos veinte en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cinco mil doscientos siete, de profesión productor publicitario, casado con Da. Haydée Elvira Portela; don Antonio Mercatante, domiciliado en la calle Francisco Beiró cuatro mil setecientos cuarenta y cinco, tercer piso, departamento quince, argentino, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro en esta Capital, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y uno, casado con doña Angela Pascuala Elvira, de profesión dibujante; don Jacobo Asch, domiciliado en la calle Cánning dos mil novecientos diez, segundo piso "D", argentino, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos ocho en Victoria, Provincia de Entre Ríos, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos, casado con doña Celia Rosa Kurgan, de profesión comerciante; don Victorio Astori, domiciliado en la calle Montañeses mil ochocientos setenta y uno, italiano, nacido el seis de junio de mil novecientos tres en la Provincia de Alessandria, Italia, número de Cédula de Identidad, seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta, casado con doña Matilde Combi de profesión jubilado; don Eduardo Ibarra, domiciliado en la calle Montañeses mil ochocientos setenta y uno, primer piso, Capital Federal, de nacionalidad argentino, nacido el veinte de octubre de mil novecientos treinta y dos, en esta Capital Federal, número de Cédula de Identidad: tres millones cuarenta y seis mil veintisiete, de profesión empleado casado con doña Elsa C. Astori, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Publi Art, Sociedad Anónima Publicitaria". — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha veinticuatro de marzo del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la sociedad "Publi Art. Sociedad Anónima Publicitaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el Estatuto social que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente número once mil setenta y tres de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Lavalle dos mil seiscientos cincuenta y seis, piso sexto, los señores: Rodolfo Alberto Nolin, Agustín Jacobs, Pablo Segre, Marcos Peralta Ramos, Antonio Pucci, Roger Ami Luis Poitry, Olmo Neval Lauría, Antonio Mercatante, Jacobo Asch, Victorio Astori y Eduardo Ibarra, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el señor Agustín Jacobs, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los constituyentes: — 1º) Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Publi Art Sociedad Anónima Publicitaria", y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte de la presente acta. — 2º) Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Accionista — Acciones — Capital — Capital — Suscriptas — Suscripto — Integrado. — Marcos Peralta Ramos, 500 — 50.000 — 5.000. — Olmo Neval Lauría, 500 — 50.000 — 5.000. — Antonio Mercatante, 500 — 50.000 — 5.000 — Eduardo Ibarra, 500 — 50.000 — 5.000. — Transporte, 2.000 — 200.000 — 20.000. — De la vuelta: 2.000 — 200.000 — 20.000. — Agustín Jacobs, 4.000 — 400.000 — 40.000. — Antonio Pucci, 500 — 50.000 — 5.000. — Pablo Segre, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Roger Ami Luis Poitry, 500 — 50.000 — 5.000. — Victorio Astori, 500 — 50.000 — 5.000. — Rodolfo Alberto Nolin, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Jacobo Asch, 500 — 50.000 — 5.000. — Totales: 10.000 — 1.000.000 — 100.000. — Es decir, que se han suscripto diez mil acciones por un total nominal de pesos m|n. cien mil, en dinero efectivo. — 3º) Establecer en tres a el número de directores, resultando electos los siguientes: Agustín Jacobs, como Presidente; Olmo Neval Lauría y Eduardo Ibarra, ambos como directores. Como Directores suplentes son elegidos: Antonio Mercatante y Marcos Peralta Ramos. Para Síndico es elegido por unanimidad el señor Pablo Segre y como Síndico suplente, Victorio Astori. Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que realice la Sociedad. — 4º) Se deja expresa constancia que todos los accionistas constituyentes prestan desde ya su plena conformidad para que una vez constituída definitivamente la Sociedad, el Directorio adquiera, si lo considera conveniente, en las condiciones y precio que el mismo fije, los siguientes inmuebles: Unidad Nº 1, local en planta baja y Unidad Nº 9, en piso 8º, sitos ambos en la calle Avda. del Libertador General San Martín 3116, adquiridos por el señor Agustín Jacobs, con fecha 21 de agosto de 1959, y aun no formalizada la transferencia de dominio. El Directorio deberá poner previamente en conocimiento de la Inspección General de Justicia dichas adquisiciones. — 5º) Autorizar al señor Oscar Eduardo Carnota y a la señora Adasa Elín de Carnota para que, actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituída definitivamente a la Sociedad. Labrada y Leída que fué la presente, se firma de conformidad por todos los asistentes. — Victorio Astori. — R. A. Nolin. — A. Jacobs. — P. Segre. — Marcos Peralta Ramos. — Antonio Pucci. — R. A. L. Poitry. — O. N. Lauría. — A. Mercatante. — Jacobo Asch. — E. Ibarra. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Rodolfo Alberto Nolin, Agustín Jacobs Pablo Segre, Marcos Peralta Ramos, Antonio Pucci, Roge Ami Luis Poitry, Olmo Neval Lauría, Antonio Mercatante, Jacobo Asch, Victorio Astori y Eduardo Ibarra, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Hernán A. Ordiales. — Hay un sello. — Título I. — Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de PUBLI ART SOCIEDAD ANONIMA PUBLICITARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, dentro o fuera del país, sucursales, agencias o representaciones. La Sociedad durará hasta el 31 de diciembre del año 2058, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto preparar y|o realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, campañas publicitarias, planes, pautas, tandas, su publicación y difusión en todos los medios habituales de publicidad, diarios, revistas, radios, televisión, vía pública, impresos, edición de órganos periodísticos, así como todas las operaciones comerciales e industriales que tengan relación con la actividad publicitaria. La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos que se relacionen con su objeto social. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 8º: El capital autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 50 series de 1.000 acciones cada una. La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional. Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y el Directorio o la Asamblea en su caso, fijará las características y condiciones de emisión. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta doce por ciento anual, con o sin participación adicional, la que en su caso será variable según los beneficios de la Sociedad, pero que unido al dividendo fijo que no podrá exceder al de las acciones ordinarias. En las nuevas emisiones, tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia, con excepción de las que estén condicionadas a una operación especial, sobre lo cual el Directorio tiene las más amplias facultades. Estos deberán ejercitar tal derecho dentro del plazo de quince días a contar desde la útima publicación que por tres días se realizará en el Boletín Oficial. Los suscriptores de acciones incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas. — El Directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración del valor de las acciones suscriptas o para declarar, sin necesidad de intervención judicial, la caducidad de los derechos del suscriptor con referencia a las cuotas cuyo pago se encuentre en mora, disponiendo la venta de los certificados de integración nominativos en remate público. El remanente quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de los intereses punitorios cuyo tipo fijará el Directorio en cada emisión de acuerdo a la plaza. Cada resolución de aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones deberá hacerse constar por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las acciones integradas serán al portador, llevarán las firmas de uno o más directores y tendrán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Título III. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 4º La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete personas nombradas por la Asamblea General Ordinaria, quién fijará su número. Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. — Artículo 5º Para ser Director se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad la cantidad de cien acciones ordinarias de la misma en garantía de su gestión, los que no podrán ser afectadas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo 6º: El Directorio designará en su primera sesión un Presidente que puede ser reelecto. También pueden crear y distribuir otros cargos si lo creyere necesario. — Artículo 7º: En caso de enfermedad, fallecimiento u otra causa que impida desempeñar sus cargos a uno o más Directores, los miembros restantes, con conformidad del Síndico, podrán designar sus reemplazantes que tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones hasta el reintegro del titular o hasta la próxima Asamblea, debiendo dar cuenta la misma de tal medida. El Directorio tendrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, voto doble en caso de empate. — Artículo 8º El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea conveniente. La firma social será ejercida por el Presidente o por las personas que se determinen mediante poderes. b) Realizar los actos previstos por los artículos 1881 del Código Civil con exclusión de sus incisos 5º y 6º, 608 del Código de Comercio y promover querellas. c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. d) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere conveniente. e) Aceptar y otorgar fianzas o garantías para operaciones relacionadas a las actividades sociales. f) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que también podrán ser ejercidos por Directores. En este último caso la remuneración será fijada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea g) Efectuar toda clase de adquisiciones y pagar su precio en bienes y|o debentures y|o acciones liberadas y|o dinero efectivo. h) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias y actos jurídicos que se relacionen en cualquier forma con el objeto social. i) Emitir acciones hasta completar el Capital autorizado. — Artículo 9º Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente y la remuneración que se fije se cargará a Gastos Generales. Las funciones del Síndico son las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. Título IV. De las Asambleas. Distribución de utilidades. — Artículo 10º Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. La convocatoria se verificará por publicaciones durante el período que establezcan las disposiciones en vigor. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 11º Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el Capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta, da derecho a un voto con las limitaciones del artículo 354 del Código de Comercio. Las acciones preferidas tendrán voz y un voto por acción sólo en caso de no haber perci-

bido los dividendos pactados y durante el período que dure la mora. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente. Las disposiciones de este artículo regirá en todos los casos, incluso los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 12º Los ejercicios financieros de la Sociedad terminarán el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance anual se destinarán a) 2 % para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 por ciento del Capital Suscripto. b) Las retribuciones que la Asamblea acuerde otorgar a Directores y Síndicos. c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieren. d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas y el adicional si correspondiere. e) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos al pago, caducarán a favor de la sociedad. Título V. Liquidación. — Artículo 13º: En caso de disolución de la sociedad su liquidación se practicará por el Directorio de acuerdo con el síndico y con arreglo a derecho. Una vez l'qu'''''''s l'' y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, será abonado el capital de las acciones preferidas y luego el de las ordinarias. Del remanente se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y el eventual adicional. El saldo que resultare se distribuirá proporcionalmente entre todos los accionistas ordinarios. — Entre líneas: dividido en 50 series de 1.000 acciones cada una: Vale. — R. A. Nolin. — A. Jacobs. — P. Segre. — Marcos Peralta Ramos. — Antonio Pucci. — R. A. L. Poitry. — O. N. Lauría. — A. Mercatante. — J. Asch. — Victorio Astori. — E. Ibarra. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Rodolfo Alberto Nolin; Agustín Jacobs, Pablo Segre; Marcos Peralta Ramos; Antonio Pucci; Roger Ami' Luis Poitry; Olmo Neval Lauría; Antonio Mercatante; Jacobo Asch; Victorio Astori y Eduardo Ibarra, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1959. — Hernán A. Ordiales. — Hay un sello. "Buenos Aires, 24 Mar. 1960. Visto el expediente número 1603|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Publi Art Sociedad Anónima Publicitaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Publi Art Sociedad Anónima Publicitaria, constituída en esta Capital el 21 de diciembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2970". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, don Arístides A Noguera y don Antonio del Río, vecinos, hábiles, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — A. Jacobs. — R. Nolin. — Pablo Segre. — Marcos Peralta Ramos. — A. Pucci. — R. A. Poitry. — O. N. Lauría. — A. Mercatante. — J. Asch. — V. Astori. — E. Ibarra. — Tgo.: Arístides A. Noguera. — Tgo.: Antonio del Río. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán A. Ordiales. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número ciento cuarenta y tres, pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y seis del Registro trescientos veintiocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Publi Art, Sociedad Anónima", expido este testimonio extendido en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: seiscientos veinte mil ciento setenta y siete; seiscientos veinte mil ciento setenta y ocho; seiscientos veinte mil ciento setenta y nueve; seiscientos veinte mil ciento ochenta; seiscientos veinte mil ciento ochenta y uno; seiscientos veinte mil ciento ochenta y dos; seiscientos veinte mil ciento ochenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta. — Raspado; Sosa Belforte. Nevel. olmo. olmo. Comerciante. Publicitaria: Vale. — Hernán A. Ordiales

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 12.560.- e.18|5-Nº 1.527 D.T. v.18|5|60

VICMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 18 de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Isaac Chami argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Mizraji, comerciante, con cédula de identidad ochocientos treinta y dos mil ciento dos, domiciliado en Libertador General San Martín tres mil ochocientos diez, segundo piso; Moreno Papouchado, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Chami, comerciante, con cédula de identidad ochocientos veinticinco mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliado en Once de Septiembre mil ochocientos treinta y seis, sexto piso; Fernando Juan Ricci, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Chami, ingeniero, con cédula de identidad quinientos cincuenta mil setecientos veintitrés, domiciliado en Santa Fe tres mil novecientos ochenta, cuarto piso, departamento B; Raquel Chami de Ricci, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Juan Ricci, con cédula de identidad número un millón ciento seis mil veintiséis, con domicilio en Santa Fe tres mil novecientos ochenta, cuarto piso, departamento B; Olga Chami de Papouchado, argentina, casada en primeras nupcias con Moreno Paouchado, con cédula de identidad un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho, domiciliada en Once de Septiembre mil ochocientos treinta y seis, sexto piso; Gad Isaías Chami, argentino, comerciante, casado con doña Rina Margarita Fuchansky, con cédula de identidad un millón setecientos noventa y seis mil ciento sesenta y dos, domiciliado en Gorostiaga dos mil ciento dieciséis, quinto piso; Jaime Isaac Mizraji, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela Estrella Chami, comerciante, con cédula de identidad un millón trescientos un mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en Gorostiaga dos mil ciento dieciocho, cuarto piso: Sara Mizraji de Chami, argentina, casada en primeras nupcias con Isaac Chami, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín tres mil ochocientos diez segundo piso con cédula de identidad quinientos sesenta y ocho mil seiscientos veintiuno; Adela Estrella Chami de Mizraji argentina, casada en primeras nupcias con don Jaime Isaac Mizraji, con cédula de identidad dos millones ciento sesenta mil trescientos noventa y ocho, domiciliada en Gorostiaga dos mil ciento dieciocho, cuarto piso; Rina Margarita Fuchansky de Chami, argentina, casada con don Gad Isaías Chami, con cédula de identidad tres millones ciento treinta mil seiscientos noventa, domiciliada en Gorostiaga dos mil ciento dieciséis, quinto piso, y Víctor Rafael Papouchado, soltero, argentino, con cédula de identidad tres millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos quince, domiciliado en Once de Septiembre mil ochocientos treinta y seis, todos los comparecientes vecinos de esta Capital Federal, cuyos documentos de identidad fueron expedidos por la Policía de esta Capital, personas hábiles, mayores de edad de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren por sus derechos propios, haciéndolo, además, el señor Isaac Chami en nombre y representación de la señora Esther Gedalievich de Chami, viuda de sus primeras nupcias con don Mois Chami, con cédula de identidad un millón ciento seis mil veinticinco, expedida por la Policía de esta Capital, de nacionalidad turca, domiciliada en Avenida del Libertador General San Martín tres mil ochocientos diez, noveno piso, Capital Federal, acreditando su personería con el mandato que se transcribirá al final de la presente. — Y todos los comparecientes, en los caracteres indicados, manifiestan: que con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve constituyeron la sociedad, "Vicmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades de la misma y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones, habiendo, además, autorizado a los señores Moreno Papouchado y doctores Néstor H. González Vivero y Carlos D. Saporiti, para gestionar indistintamente la aprobación de dichos estatutos y aceptar las reformas o modificaciones que aconsejara introducir la Inspección General de Justicia. — Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los estatutos sociales se firmó el expediente número setenta y ocho mil novecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia, del cual resulta: Que, previos los trámites de estilo, fueron aceptados por la nombrada Inspección los estatutos presentados, que corren de fojas uno a seis, con las modificaciones de fojas doscientos treinta y uno a doscientos treinta y dos vuelta, y obtuvieron la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, según decreto que obra a fojas doscientos cuarenta y cinco. — Y los comparecientes continúan diciendo: que en virtud de lo expuesto y en mérito de lo que resulta del expediente relacionado vienen por la presente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar constituída definitivamente la sociedad "Vicmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", elevando a escritura pública el acta de constitución y sus estatutos, los que en definitiva han quedado redactados en la forma que a continuación se transcribe, juntamente con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, siendo todo ello del siguiente tenor: "Acta constitutiva de "Vicmar S. A. C. I. F. I. A. (Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentinueve, reunidos con el objeto de constituir una sociedad anónima, los señores Isaac Chami, señor Moreno Papouchado, señor Fernando Juan Ricci, señora Esther Gedalievich de Chami, señora Raquel Chami de Ricci; señora Olga Chami de Papouchado; señor Gad Isaías Chami; señor Jaime Isaac Mizraji; señora Mizraji de Chami; señora Adela Estrella Chami de Mizraji; señora Rina Margarita Fuchansky de Chami y señor Víctor Rafael Papouchado, resolvieron lo siguiente: "Primero: Aprobar el estatuto con sujeción al cual se regirá la sociedad anónima cuyo texto es el siguiente: Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Nombre y domicilio. — Bajo la denominación de VICMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo segundo: Duración. — La sociedad se constituye por el término de noventa años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo tercero: — Objeto. — La sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, tiene por objeto: a) La realización de las operaciones financieras mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. b) La inversión de capitales en títulos, acciones y otros valores mobiliarios; c) El ejercicio de representaciones y comisiones de cualquier naturaleza y la distribución de los productos que se enumeran en los incisos siguientes; d) La explotación industrial mediante la producción y fabricación de los ramos metalúrgicos, químico y textil; e) La compra y venta, importación y exportación de mercaderías y productos en general, incluyendo patentes de invención y marcas; f) Toda clase de inversiones inmobiliarias; g) La explotación de materias primas agrícolas ganaderas, por cuenta propia y|o de terceros. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, explotar, construir, arrendar y administrar inmuebles urbanos y rurales, así como, subdividir y urbanizar tierras y aun los sujetos al régimen de propiedad horizontal y efectuar sin limitación alguna toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente se relacionan con el objeto social, tanto por cuenta propia como por su cuenta y la de terceros conjuntamente, o sólo por cuenta de terceros o bien en su propio nombre, o a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente. — Pudiendo operar para el cumplimiento de sus fines dentro y fuera del país, practicando todos los actos enumerados y|o autorizados expresa o tácitamente en el artículo décimo quinto. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo quinto: Capital autorizado: El capital autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuestas por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — La emisión e integración de las acciones será efectuada en la oportunidad, forma y plazos que determine el Directorio. — Las acciones completamente pagadas será al portador, irán firmadas por un director y contarán con los demás recaudos indicados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Toda resolución de emisión de acciones y de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital social autorizado sino la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — Artículo sexto: La sociedad podrá, por resolución de la asamblea, elevar en cualquier momento el capital social autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000). — La asamblea que decida el aumento del capital autorizado, fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo séptimo: Acciones preferidas. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo fijo y acumulativo de hasta el doce por ciento anual y podrán o no tener además una participación adicional en las utilidades hasta un diez por ciento del excedente que obtengan las acciones ordinarias sobre el dividendo fijo de las preferidas. Las condiciones de estas acciones incluso las de su rescate serán determinadas al procederse a su emisión, de acuerdo a lo establecido en el decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco o los que lo modifiquen. — Artículo octavo: Emisión de acciones: No podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueran íntegramente suscriptas e integrado por lo menos, el diez por ciento de su valor nominal. — La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el Directorio o la asamblea, en su caso, lo acepte por resolución expresa, debiéndose efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: Debentures: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures de conformidad con las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenticinco o con las de otras disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo: Directorio: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de uno a cinco miembros, designados por la Asamblea General. — Artículo décimo primero: Duración del mandato: El mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria, inmediata a la expiración del término fijado. Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo décimo segundo: Reemplazo: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo o licencia mayo. de tres meses, los directores serán reemplazados por los accionistas que designe el directorio, con la conformidad del síndico, extendiéndose su mandato, en los tres primeros casos, hasta la reunión de la próxima asamblea. En los supuestos de ausencia temporaria o licencia por menor término que el señalado, los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder. El director designado de esa manera tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente. Cuando los directores en las condiciones reseñadas no hicieran uso del derecho de designar reemplazantes y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el directorio, con la conformidad del síndico, queda facultado para designarles un suplente, que al reintegrarse el titular cesará en el ejercicio de sus funciones. — Artículo décimo tercero: Constitución del directorio y votación: Quórum: El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los directores presentes. Elegirá de su seno un presidente e instituirá los demás cargos que estime oportuno. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, pero no se computarán como presentes a los efectos del quórum. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo décimocuarto: Representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente o por cualquier otra persona, o no director, designada al efecto por el directorio, el cual determinará la forma en que dicha representación será ejercida; los nombrados quedan facultados para absolver posiciones. — Artículo décimoquinto: Atribuciones y deberes del directorio: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro, y siete a diecisiete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Son, entre otras, facultades del directorio, disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades legales prescriptas y las reglamentaciones vigentes; delegar en uno o más gerentes aunque no formen parte de él,

las funciones ejecutivas que estime convenientes y fijarles su remuneración con cargo al ejercicio en que se devengue, ad referéndum de la asamblea cuando la designación recayera en un director; tomar dinero en préstamo y realizar toda suerte de operaciones con instituciones nacionales, provinciales y municipales, o con particulares y, en especial, con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas; conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; comprar, vender, permutar y arrendar aun por más de seis años, inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades creadas o a crearse; y en general, realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad, que no competa exclusivamente a la asamblea general o esté prohibido por las leyes. Sin que la enumeración efectuada sea limitativa de otras facultades, y ya sea ello en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. — Artículo décimo sexto: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Será designado por la asamblea general conjuntamente con un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo décimo séptimo: Objeto — Convocatoria — Constitución y Votaciones: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarentiocho y trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio anterior. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación, en cada caso, a la fecha señalada para la reunión. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, aun en los supuestos del artículo citado, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. Las Asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberse solicitado. Las resoluciones de cualquier asamblea, inclusive las citadas para tratar de los asuntos enumerados por el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de los votos presentes. Serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el director o accionista que se designe al efecto. El presidente de la Asamblea tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Podrán hacerse representar por medio de carta poder registrada por el directorio. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas, representando a sus acciones pendientes de pago. Cada acción suscripta dará derecho a un voto. — Capítulo V. — Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo décimo octavo: Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treintiuno de diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá variar las fechas de su comienzo y terminación debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo décimonoveno: Distribución de utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del directorio y síndico fijados por la asamblea; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, acordándose prelación a los que se encontraran atrasados; d) el saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas, si la asamblea resuelve practicarlas, será distribuído a prorrata entre todas las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas, siempre que la asamblea no decida pasar parte o total de ese saldo al próximo ejercicio. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo: Disolución: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el directorio, a menos que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. En ambos supuestos se realizará con intervención del síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo primero: Liquidación: El producto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) pago a los acreedores de la sociedad; b) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; c) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; d) pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos fijos estipulados; e) el saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital que hubieran integrado, sin perjuicio de abonar el adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. — Segundo: Emitir tres series de acciones al portador o sean tres millones de pesos. Las dos series restantes por un millón de pesos moneda nacional cada una, se emitirán en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio. — Tercero: Suscribir las acciones emitidas en la siguiente proporción: señor Isaac Chami, cien acciones, diez mil pesos moneda nacional; señor Moreno Papouchado, cien acciones, diez mil pesos moneda nacional; señor Fernando Juan Ricci, cien acciones, diez mil pesos moneda nacional; señora Esther Gedallevitch de Chami, mil diez y nueve acciones, ciento un mil novecientos pesos moneda nacional, de bienes propios; señora Raquel Chami de Ricci, cien acciones, diez mil pesos moneda nacional de bienes propios; señora Olga Chami de Papouchado, veinte mil seiscientos treinta y tres acciones, dos millones sesenta y tres mil trescientos (trescientos) pesos moneda nacional de bienes propios; señor Gad Isaías Chami, cien acciones, diez mil pesos moneda nacional; señor Jaime Isaac Mizraji, cien acciones, diez mil pesos moneda nacional; señora Sara Mizraji de Chami, cien acciones, diez mil pesos moneda nacional de bienes propios; señora Adela Estrella Chami de Mizraji, cien acciones, diez mil pesos moneda nacional de bienes propios; señora Rina Margarita Fuchansky de Chami, cincuenta acciones, cinco mil pesos moneda nacional de bienes propios; y señor Víctor Rafael Papouchado, cincuenta acciones, cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Integrar el capital suscripto en la forma siguiente: Todos los accionistas integran el diez por ciento de sus acciones en efectivo, excepto la accionista señora Olga Chami de Papouchado, quien integra sus acciones con el valor de los inmuebles aportados como capital, cuya posesión ha entregado en este acto y detallados más abajo por un valor de dos millones sesenta y tres mil trescientos pesos deducidas las hipotecas respectivas y la accionista Esther Gedallevitch de Chami, quien integra sus acciones con el valor del veinte por ciento de sus inmuebles, aportados como capital y detallados más abajo por un valor de ciento un mil novecientos pesos moneda nacional cuya posesión ha entregado en este acto. — Los inmuebles incorporados como aporte de capital por la señora Olga Chami de Papouchado son: el veinte por ciento de la parte indivisa del inmueble Diagonal ochenta número novecientos cuarenta y dos esquina calle cuarenta y ocho, La Plata; edificado sobre los lotes cuatro, cinco, seis y siete, Provincia de Buenos Aires, valor de su aporte ciento treinta y nueve mil novecientos tres pesos con setenticuatro centavos moneda nacional. — El veinte por ciento de la parte indivisa del inmueble Avenida Mitre novecientos uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, valor de su aporte trescientos catorce mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta y un centavos moneda nacional. — El veinte por ciento de la parte indivisa del inmueble calle Rosario dos mil seiscientos treinta, Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, valor de su aporte seis mil ochocientos pesos moneda nacional. — El veinte por ciento de la parte indivisa del inmueble calle San Martín dos mil ciento uno|trece, del inmueble calle Rosario dos mil seiscientos ocho|veinticuatro y del inmueble calle San Martín dos mil ciento veintiuno, Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, valor de su aporte doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y uno con veintiún centavos moneda nacional. — El veinticinco por ciento de la parte indivisa del inmueble de la calle San Martín dos mil doscientos cincuentinueve|sesenta y cinco de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, deducida la hipoteca que lo grava, valor de su aporte doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — El veinticinco por ciento de la parte indivisa del inmueble de la calle Cabildo dos mil trescientos uno|nueve esquina Olazábal dos mil trescientos setenta y siete|ochenta y uno de la Capital Federal, deducida la hipoteca que lo grava, valor de su aporte ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — El veinticinco por ciento de la parte indivisa del inmueble calle San Martín dos mil doscientos cincuenticuatro|sesenta y cuatro, Santa Fe, Provincia del mismo nombre, valor de su aporte ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos con cincuenticuatro centavos moneda nacional. — El veinte por ciento de la parte indivisa del inmueble calle San Martín seiscientos cincuenta|cincuenticuatro, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, deducida la hipoteca que lo grava, valor de su aporte noventa mil pesos moneda nacional. — Los inmuebles incorporados como aporte de capital por la señora Esther Gedallevitch de Chami son: El veinte por ciento del inmueble Avenida Luro tres mil cuatrocientos cincuenticuatro, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aides, valor de su aporte veintisiete mil novecientos pesos moneda nacional. — El veinte por ciento del inmueble calles San Martín números ciento ochentisiete esquina Avenida Colón número uno al quince, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, valor de su aporte setenticuatro mil pesos moneda nacional. — Quinto: Designar los componentes del primer Directorio el cual queda integrado en la siguiente forma: Presidente señor Víctor Rafael Papouchado; síndico titular señora Olga Chami de Papauchado; síndico suplente señor Enrique I. Hodara. — Sexto: Autorizar a los señores Moreno Papouchado doctor Néstor H. González Vivero y doctor Carlos D. Saporiti para que en forma indistinta soliciten y tramiten la personería jurídica de la sociedad, pudiendo contestar vistas y aceptar o no las modificaciones que surjan de los estatutos. — Sobrerraspado: "Fuchansky", "legales prescriptas y las reglamentaciones vigentes". — Vale E|L.: "futuro", "deducida la hipoteca que lo grava". — Vale. — I. Chami. — Sara M. de Chami. — Esther G. de Chami. — J. I. Mizraji. — Olga Chami de Papouchado. — Víctor R. Papouchado. — R. Margarita F. de Chami. — Estrella A. Ch. de Mizraji. — Raquel Ch. de Ricci. — F. J. Ricci. — M. Papouchado. — Gad Chami. — Certifico: En mi carácter de escribano Regente del Registro quinientos cuarenta y seis que las firmas que anteceden corresponden a los señores Isaac Chami, Moreno Papouchado, Fernando Juan Ricci, Esther Gedalevitch de Chami, Raquel Chami de Ricci; Olga Chami de Papouchado. — Gad Isaías Chami. — Jaime Isaac Mizraji. — Sara Mizraji de Chami. — Adela Estrella Chami de Mizraji. — Rina Margarita Fuchanski de Chami y Víctor Rafael Papouchado, quienes son personas de mi conocimiento y las mismas ha nsido puestas en mi presencia. — Raspado: Sara Mizraji. — Rina. — Vale. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Eduardo L. Donadío. — Hay un sello". — "Buenos Aires, catorce enero mil novecientos sesenta. — Visto el expediente número setentiocho|sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Vicmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Vicmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria constituída en esta Capital el treinta de setiembre de mil novecientos cincuentinueve y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas doscientos treinta y uno (231) a doscientos treintidós vuelta (232 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas doscientos veintiséis vuelta (226 vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Decreto número cuatrocientos quince. Luis R. Mac Kay. — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias originales del expediente de referencia que para este acto tengo a la vista, doy fe. En este estado los comparecientes declaran: que quedan emitidas en este acto las tres primeras series de acciones ordinarias de cien pesos cada una, por un valor de tres millones de pesos, solicitándome les expida testimonio a los fines de su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Y yo, el escribano autorizante dejo constancia que ingresaré el impuesto de sellos mediante la presentación de la declaración jurada mensual, por un importe de diez y ocho mil pesos moneda nacional, equivalente al seis por mil sobre la suma de tres millones de pesos. La personería invocada por el señor Isaac Chami se acredita con el mandato que le fue conferido el cinco de febrero de mil novecientos sesenta ante el escribano de Mar del Plata don Manuel M. Crovetto, el cual se halla transcripto íntegramente al folio ciento siete de este mismo registro y protocolo; en lo pertinente dice así: "...En la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta... a solicitud de doña Esther Gedallevitch de Chami... quien manifestó ser mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias de don Moisés Chami" vecina de la Capital Federal... que confiere poder especial irrevocable a favor de ... Isaac Chami y don Gad Isaías Chami para que actuando ... separada o alternativamente y en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil, otorguen y firmen las escrituras públicas traslativas de dominio de los inmuebles de su propiedad ... Primero: En la ciudad de Córdoba ... calle San Martín número ciento ochenta y siete esquina a la avenida Colón uno al quince. — Segundo En la ciudad de Mar del Plata ... avenida Luro número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, a favor de las sociedades "Anjues, Fragma, Vicmar, Silmer, Estrella, cada una con el aditamento de Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria de acuerdo a los porcentajes que ilustran las respectivas actas constitutivas de dicha sociedad, declarando que ya ha hecho tradición de dichos inmuebles a las expresadas instituciones. Al efecto los faculta para otorgar y firmar las escrituras y documentos privados que fueren necesarios, inclusive las de constitución definitiva de las mismas con las cláusulas propias de su naturaleza y realice todas las gestiones judiciales y administrativas fueren menester dejándose constancia expresa que este mandato tiene carácter de irrevocable y que subsistirá aún en caso de fallecimiento de la otorgante. — Leída ... Esther G. de Chami. — Ante mí: Manuel M. Crovetto. — Lo transcripto está conforme con lo pertinente, doy fe. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Hixem A. Haurigot y doña Dora E. Oyhanarte, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — I. Chami. — Sara M. de Chami. — Esther G. de Chami. — J. I. Mizraji. — Olga Chami de Papouchado. — Víctor R. Papouchado. — R. Margarita F. de Chami. — Estrella A. Ch. de Mizraji — Raquel Ch. de Ricci. — F. J. Ricci. — M. Papouchado. — Gad Chami. — Hixem A. Haurigot. — Dora E. Oyhanarte. — Hay un sello. — Ante mí Eduardo L. Donadío. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento diecinueve del registro quinientos cuarenta y seis a mi cargo. Doy fe. Para la sociedad interesada "Vicmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" expido el presente primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno que corren con los números trescientos setenta y dos mil trescientos noventa y cuatro al trescientos setenta y dos mil cuatrocientos y desde el ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro al presente ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.800 — e.18|5-Nº 33.155 v.18|5|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

S. A. DZIENCIEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Reponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores Samuel Aron Dzienciel o Dzigoiot, argentino naturalizado, C. I. Nº 641.000, casado, con domicilio en la calle doctor Norberto Quirno Costa cuatrocientos veinte y cinco, segundo piso, departamento seis, Capital Federal;

doña Berta Steinberg, polaca, casada, C. I. número 3.396.136, con domicilio en la calle Norberto Quirno Costa cuatrocientos veinte y cinco, segundo piso, departamento seis, quien por ser analfabeta, suscribe con su impresión digital y don Jacobo Dzigciot, argentino, casado C. I. número 2.203.292, con domicilio en la calle Corrientes cuatro mil quinientos treinta y dos, cuarto piso, departamento veinte, Capital Federal, todos hábiles y capaces legalmente, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá bajo las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Objeto: La amplia explotación industrial y comercial de piletas, impermeables tejidos, confecciones, sus anexos y derivados, su importación y exportación y venta por mayor y menor. — Segundo: Domicilio social: Se fija en la calle Corrientes dos mil novecientos ochenta y cinco, Capital Federal, o donde posteriormente resuelvan fijarlo los gerentes de común acuerdo, dentro del radio de la Capital Federal, pudiendo asimismo establecer sucursales en el interior de la República. — Tercera: Rubro Social: Girará bajo el rubro "S. A. DZIENCIEL Y COMPAÑÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Cuarta: Duración: Se fija una duración de diez años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuyo efecto se retrotrae la validez de las operaciones realizadas desde esa fecha. Cualquiera de los socios podrá retirarse después del quinto año de vigencia contractual, a cuyo efecto deberá preavisar tal deseo, mediante el envío de telegrama colacionado dirigido al ente social con una anticipación de por lo menos noventa días a la terminación del sexto período contractual o período subsiguiente. — Quinta: Gerencia y Administración: Se hallará a cargo del Sr. Samuel A. Dzienciel o Dzigciet o Jacobo Dzigciet, en forma indistinta, la atención de los negocios sociales, a cuyo efecto son designados Gerentes en este acto. Ninguno de los integrantes Gerentes, podrá dedicarse a negocios ajenos a la presente actividad. — Sexta: Uso de la firma social: El uso de la firma social para rubricar los actos y compromisos que obliguen a la sociedad, la tendrán indistintamente cualquiera de los socios designados Gerentes, quienes deberán firmar con su firma individual indefectiblemente debajo del rubro social "S. A. Dzienciel y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Capital social y aportes: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional dividido en ocho mil cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, las que se hallan suscriptas, integradas y a aportar en la siguiente forma y proporción: Samuel A. Dzienciel suscribe la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional o sea cinco mil cuotas sociales aportando en este acto trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sea integrando tres mil quinientas cuotas sociales; Berta Steinberg: suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sea mil quinientas cuotas sociales, aportando en este acto cien mil pesos moneda nacional o sea integrando mil cuotas sociales; Jacobo Dzigciet: Suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sea mil quinientas cuotas sociales, aportando en este acto la suma de cien mil pesos moneda nacional o sea mil cuotas sociales. Todos los integrantes se comprometen aportar los saldos para completar lo suscripto en un plazo máximo de dos años a partir de la firma del presente. Los aportes de los integrantes resultan del Balance General, practicado al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, que firman por separado de conformidad y forma parte integrante del presente. — Octava: Facultades de los Gerentes: Los socios Gerentes quedan facultados expresamente y ampliamente para realizar los fines sociales determinados por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo adquirir muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, instalaciones, empresas, industrias, etcétera; la venta de todo ello y su permuta, explotación y arrendamiento, transferirlos y gravarlos; dar y tomar en préstamo, con o sin garantías; aceptar u otorgar prendas e hipotecas, renovarlas, cederlas, endosarlas, transferirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; permutar percibir y efectuar toda clase de pago y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester; conferir poderes especiales o generales, revocables o no; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; contratar seguros de toda índole como asegurada; hacer novaciones y toda clase de transacciones lícitas; comprometer en árbitros; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas: otorgar fianzas y garantías. — La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con cualquiera de las instituciones bancarias e hipotecarias, ya sean Nacionales, mixtas y extranjeras y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires. Banco Hipotecario Nacional. Banco Industrial de la República Argentina. — Presentarse ante las reparticoines públicas de toda índole ya sean Municipales. Provinciales, Nacionales dependientes o autárquicas y en especial por ante la Dirección General Impositiva. — Aduanas de la Capital e interior, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Institutos Nacionales de Previsión Social, ejerciendo en todos los casos la representación social, con escritos, peticiones, solicitudes, reconcideraciones y todo otro trámite administrativo para su más eficaz desenvolvimiento. — Queda establecido expresamente que esta enumeración es taxactiva y no limitativa. Novena: Inhibición de los socios: — Inhíbense mutuamente los socios de dar fianzas o garantías por razones de índole privada a cada uno de ellos. — Décima: Balances: Se practicarán anualmente sin perjuicio de los de comprobación o arqueos de caja que decidan efectuar. — Décima primera: — Retiros y su imputación: — Los socios podrán retirar mensualmente hasta las siguientes sumas: S. A. Dzienciel: Dos mil pesos moneda nacional; B Steinberg: mil pesos moneda nacional y J. Dzigciet: Tres mil pesos moneda nacional todo ello de las utilidades realizadas o producidas e imputables a las utilidades que a cada uno les corresponda. — Décima segunda: Distribución de pérdidas y utilidades: — Las pérdidas o utilidades que resulten de los ejercicios económicos de la sociedad serán distribuídas en la siguiente forma y proporción: S. A. Dzienciel o Dzigciot: Cuarenta por ciento (40 %); B. Steinberg: Veinte por ciento (20 por ciento); J. Dzigciet: Cuarenta por ciento (40 por ciento), debiendo tenerse presente a tales efectos la reserva prevista por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco (Artículo Veinte): De las utilidades líquidas producidas los socios podrán retirar como máximo un sesenta por ciento, debiendo dejar el remanente para integración o aumento de capital. — Décima tercera: Forma de Disolución: Resuelta la disolución por expiración del período contraactual señalado en la cláusula cuarta o en el supuesto establecido de retiro de un socio fijado en la misma cláusula, la disolución y liquidación en su caso se hallará a cargo de ambos Gerentes, los que deberán proceder en la siguiente forma: Los valores del Activo, tales como: máquinas, muebles, instalaciones, mercaderías generales, etcétera, se subastarán al mejor postor de entre los socios, mediante el pago de contado. — Los valores a cobrar se distribuirán proporcianalmente al haber de cada socio garantizándose recíprocamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. — La distribución de capital y utilidades que hubiere, serán efectuadas una vez cubiertas las deudas pasivas de la sociedad. — Décima cuarta. — Domicilio legal y especial. — A todos los efectos legales del presente contrato, fijan los socios, como sus domicilios legales y especiales de cada uno de ellos, el de sus respectivos domicilios reales, donde serán válidas las notificaciones a que hubiere lugar hasta la terminación de la sociedad. — Décima quinta: Divergencias entre los socios: Cualquier divergencia que surja entre los socios por razones de índole societaria será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante: los que a su vez designarán a un cuarto, antes de entrar a deliberar y para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios expresamente a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, salvo el caso de tener que pedir la efectividad del laudo arbitral, para cuyo caso lo serán los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — El Dr. Abraham Bregman, queda facultado expresamente, para el diligenciamiento e inscripción y retiro del presente contrato de Sociedad. Leída las cláusulas antecedentes y de conformidad la firman en la fecha ut-supra. — Firmado: S. A. Dzicend. — S. Skinberg. — J. Oziquot. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600 e.18|5-Nº 1.531 D. T.v.18|5|60

P. STOSCHEK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"P. Stoschek y Cía.", S. R. L. — Modificación Contrato Social. — Aumento de Capital. — Entre los señores Pablo Stoschek, alemán, viudo, industrial, domiciliado en la calle Camarones 4806 de esta Capital y Huberto A. Bauckhage, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rioja 557 de esta Capital, integrantes de la firma "P. STOSCHEK Y CIA." S. R. L. que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1958 bajo el número 3955 al folio 316 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Pablo Meuer, alemán, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Piedras 383 de esta Capital, todos mayores de edad se conviene lo siguiente: Primero: El señor Pablo Meuer ingresa a la sociedad en calidad de socio con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1959. — Segundo: A partir de dicha fecha el capital social se incrementa en 700 cuotas de mil pesos cada una a sea setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000.— m|n.) suscripto de la siguiente manera: P. Stoschek 184 cuotas de capital de mil pesos cada una o sea ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 184.000.— m|n.), H. A. Bauckhage suscribe 183 cuotas de capital de mil pesos cada una o sea ciento ochenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 183.000.— m|n.), P. Meuer suscribe 333 cuotas de capital de mil pesos cada una o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 333.000. m|n.). — Este aumento se integra totalmente de acuerdo al balance que suscriben los socios por separado. — Tercero: El contrato social, sufrirá las siguientes modificaciones, quedando redactados los artículos pertinentes como siguen: Cláusula cuarta: El capital. — El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000.— m|n.) representado por mil cuotas de mil pesos cada una. — El señor Pablo Stoschek suscribe 334 cuotas de capital de mil pesos cada una o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 334.000.— m|n.), el señor Humberto A. Bauckhage suscribe 333 cuotas de capital de mil pesos cada una o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 333.000.— m|n.) y el señor Pablo Meuer suscribe 333 cuotas de capital de mil pesos cada una o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (pesos 333.000.— m|n.). — Todos los socios integran totalmente sus cuotas de capital de acuerdo al balance que suscriben por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Cláusula quinta: Duración: La sociedad se constituye por el término de 5 años a partir del 1º de ocubre de 1959, prorrogable automáticamente por 2 años siempre que ninguno de los socios exprese su voluntad en contrario por telegrama colacionado 90 días antes del vencimiento. — Cláusula octava: Gerencia: La gerencia será desempeñada por los socios Stoschek y Bauckhage, que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta para todas las operaciones, obligaciones, adquisición por compra o permuta de bienes muebles o semovientes etc., que se relacionen con el giro social. — No se podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Para la adquisición o venta de imuebles o para constituir sobre ellos cualquier derecho real será necesario la firma conjunta de todos los socios. — Se requerirá una firma cualquiera únicamente para la emisión y|o depósitos bancarios de cheques o giros y para el protesto de cheques u obligaciones. — El socio Pablo Stoschek será encargado de la fabricación, en caso de su fallecimiento o incapacidad legal se hará cargo de la misma su hijo Erico Walterio Stoschek, sin ingerencia alguna en la gerencia. — El socio Pablo Stoschek dedicará todo su tiempo a los negocios sociales no pudiendo realizar ninguna otra actividad, por ello tendrá derecho a una remuneración mensual que se imputará a gastos generales y que se fijará de común acuerdo entre los socios. — Cláusula novena: Fallecimiento de un socio: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad legal de uno de los socios, los derecho-habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de representación continuarán en la sociedad sin ingerencia en la administración de la misma. — En caso de optar éstos por no continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes tendrán preferencia para comprar sus cuotas sociales, en proporción a sus respectivos capitales. — A la fecha del fallecimiento o incapacitación se procederá a realizar un balance para determinar el haber del causante. — Cláusula décimo tercera: Retiro de un socio: En caso de retiro de un socio se le abonará su haber en base al balance a la fecha del retiro sin tomar en cuenta el valor llave, en dos cuotas semestrales, iguales y sin interés. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan los firmantes en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta. — Firmado: P. Stoschek. — Humberto Bauckhage. — P. Meuer. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.18|5-Nº 935 D.T. v.18|5|60

RODOLFO ROSSI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 1960, reunidos los señores Rodolfo Rossi y Luis Orlando Grecco, en su carácter de únicos socios de la razón social "E.Y.C.A.", Ebanistería y Carpintería Argentina Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1949, bajo el Nº 770, al folio 383, del libro 16 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones posteriores inscriptas el 27 de octubre de 1952, bajo el Nº 2.359, al folio 21 del libro 24; el 6 de mayo de 1955, bajo el Nº 875, al folio 315, del libro 27 y 17 de febrero de 1960, bajo el Nº 168, al folio 2, del libro 39, de sociedades de responsabilidad limitada, hallándose presente, además, don Miguel Angel Riello, argentino, soltero y Carlos José Comeglio, argentino, casado, domiciliados en Av. Udaondo 1316, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Teniendo en cuenta las necesidades del giro comercial, se conviene: Primero: Aumentar el capital social llevando el mismo a la suma de $ 1.201.000 c|l. (un millón doscientos un mil pesos moneda nacional) El incremento de setecientos setenta y un mil pesos moneda nacional representado por setecientas setenta y una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, es suscripto e integrado de la siguiente manera: Rodolfo Rossi, suscribe trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Luis Orlando Grecco, suscribe setenta y una cuotas, o sean setenta y un mil pesos moneda nacional; Miguel Riello, suscribe doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional y Carlos Comeglio, suscribe doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, cada uño, que integran totalmente en este acto. — Segundo: Modificar la razón social o denominación de la sociedad "E.Y.C.A." Ebanistería y Carpintería Argentina, Industrial y Comercial. Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la denominación de "RODOLFO ROSSI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se adoptará en lo sucesivo en reemplazo de aquélla, a partir de la fecha del presente contrato. — Tercero Como consecuencia trato. — Tercero: Como consecuencia del cambio de denominación de la sociedad, del movimiento de socios y aumento del capital social consignados en los puntos precedentes y atendiendo, además, a las nuevas orientaciones que habrá de seguir la sociedad, se introducen diversas modificaciones al contrato social, quedando redactadas la totalidad de sus cláusulas como sigue: 1º) La sociedad se denominará Rodolfo Rossi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de muebles en general, de toda clase de artículos de madera y de cualesquiera de sus partes integrantes, la explotación de talleres de carpintería mecánica y anexos y podrá realizar todas aquellas operaciones industriales, civiles, comerciales, financieras, de importación y exportación y otras actividades aunque no tengan relación directa con el objeto social y que puedan facilitar la extensión o desarrollo de la sociedad, pudiendo con esos fines, asimismo, asociarse a otras personas, sociedades o empresas, bajo las condiciones que conviniere. 2º) La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Larrazábal Nº 1470, pudiendo, sin necesidad de reforma de contrato y por mayoría de cuotas sociales, fijarlo posteriormente en cualquier lugar de la República, y aun en el extranjero, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias y designar agentes o representantes. 3º) El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar del día de la fecha y se considerará prorrogada por iguales períodos, si seis meses antes de la expiración de cualquier período no determinase lo contrario la mayoría de cuotas sociales, pudiendo, sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios solicitar su retiro de la sociedad al vencimiento de cada período de dos años, contando el primer período desde el día de la fecha y preavisando a los consocios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha en que el retiro deba tener lugar. 4º) La sociedad a partir de la fecha girará con un capital de un millón doscientos un mil pesos moneda nacional, representado por cuotas sociales de un mil pesos moneda naci-

nal, cada una, inscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Rodolfo Rossi, seiscientas una cuotas, o sean seiscientos un mil pesos moneda nacional; Luis Orlando Grecco, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Miguel Riello, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional y Carlos Comeglio, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital totalmente integrado con mercaderías, muebles, útiles, enseres, instalaciones, dinero efectivo y demás detalles que se especifican en balance levantado entre las partes y firmado de conformidad. 5º) La Gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Rodolfo Rossi, quien con el cargo de Gerente General usará de la firma social con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones industriales, comerciales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto indicado en la cláusula primera, sin más limitaciones que las de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones a favor de terceros o en provecho particular de los socios, comprendido el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: A) Adquirir por compra, permuta, cesión, donación, prescripción o por cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y demás derechos, pudiendo enajenarlos, cederlos, cancelarlos, gravarlos con derechos reales y permutarlos, conviniendo en cada caso los precios, plazos y demás condiciones de la operación. B) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título. C) Dar y tomar en arriendo o subarriendo, bienes, muebles o inmuebles, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la operación locación y sublocación, con facultad de otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos. D) Cobrar y pagar los alquileres o arrendamientos, constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos, pudiendo cancelarlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente. E) Tomar dinero prestado, con o sin interés, de Bancos oficiales o privados, en descubierto o con garantías personales o reales. F) Librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera títulos de créditos y otros papeles de comercio. G) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos, aceptarlos o impugnarlos, otorgando recibos u otras cancelaciones. H) Comparecer en juicio por sí o por apoderado, ante cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, querellante o querellada u otro carácter y ante cualquier autoridad nacional, provincial, municipal. I) Nombrar y remover el personal de la sociedad, fijar y pagar sus sueldos. J) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. K) Intervenir ante todas las autoridades administrativas competentes: nacionales, provinciales, municipales, Obras Sanitarias de la Nación, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y cualquier otra dependencia, presentando escritos, solicitudes y trámites de todo orden. Los restantes socios Luis Orlando Grecco, Miguel Riello y Carlos Comeglio reemplazan al Gerente General, señor Rodolfo Rossi, en caso de ausencia, impedimento o acefalía de éste, pero siempre —en esos casos— deberán actuar, indistintamente, con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, a quienes se los designa, por otra parte, con la calidad de "Gerentes". — 6º) Los ejercicios sociales cerrarán el veintiocho de febrero y dentro de los quince días subsiguientes se practicará un balance e inventario general que demuestre el estado de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuarse cuando cualesquiera de los socios lo requiera. Dicho balance se considerará por los socios en una reunión que se celebrará en el mes de marzo, y si dentro de los treinta días posteriores a dicha reunión, el balance general e inventario no fuera impugnado, expresamente y por escrito, quedará automáticamente aprobado aun cuando alguno de los socios no hubiera concurrido a la reunión mencionada. — De las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital se acreditará en la cuenta particular de cada socio en la siguiente proporción: Rodolfo Rossi, 50,02 por ciento; Luis Orlando Grecco, 16,66 por ciento; Miguel Riello, 16,66 por ciento y Carlos Comeglio, 16,66 por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — 7º) Ninguno de los socios podrá ceder, vender ni transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades en la sociedad a terceros extraños, sin el consentimiento dado por escrito por socios que representen la mayoría de cuotas sociales. — Los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas sociales por el precio originario del valor nominal de las mismas. — Los socios tendrán prioridad en la cesión y deberán ser avisados con quince días de anticipación. — 8º) Es obligación de cada socio prestar su actividad personal, conocimientos y diligencias exclusivamente en beneficio de la sociedad. — 9º) En caso de que por cualquier circunstancia y por resolución de la mayoría de cuotas sociales se disolviera la sociedad, ésta será liquidada por el Gerente General con las más amplias facultades para hacerlo, realizando todo a dinero efectivo y distribuyendo el importe en proporción al capital integrado y no recibido a cada socio hasta devolver el total de los mismos. — Si aún existiera excedente, se distribuirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta. — 10º) Para todos los casos de cualquier naturaleza como ser: cambio en los negocios sociales; aumento o disminución de capital, etc., las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas sociales, que representen más del cincuenta por ciento, como mínimo, del capital social. — 11º) Si algún socio deseara retirarse antes de vencer el término fijado en la cláusula tercera, sólo podrá hacerlo mediante aviso por telegrama colacionado dirigido a la sede social. Para ser válido ese previo aviso deberá ocurrir, además, con una anticipación no inferior a seis meses desde la fecha de su expedición y la de su retiro personal. — El socio que se retire en esas condiciones tendrá derecho a su capital integrado y a las utilidades que le puedan corresponder hasta ese momento en proporción y de acuerdo al último balance general realizado, disponiendo la sociedad de hasta dos años de plazo a contar desde el momento de la separación efectiva para abonar los importes que por tales conceptos pudiera corresponder. — Durante el plazo que la sociedad se tome para el pago del capital aludido y utilidades se reconocerá a favor del ex socio un interés del doce por ciento anual que se le acreditará trimestralmente. — 12º) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capaces pagarán a los herederos o sus representantes lo que le corresponda por capital y utilidades, fijándose la suma a abonarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior y el plazo de hasta dos años regirá desde el día del fallecimiento o declaración de incapacidad, reconociéndose, desde ese momento, un interés del doce por ciento anual que se le acreditará trimestralmente. — 13º) La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra, interdicción o incapacidad física o renuncia de cualesquiera de sus socios. — Exclusivamente los sucesores del premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de lo que le correspondería al socio de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno la representación de los demás. — La opción deberá efectuarse por los sucesores legales dentro del término perentorio de noventa días corridos, a partir de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Si así no lo hicieren, por el sólo transcurso del tiempo se entenderá que optaron por la primera alternativa, es decir por el reembolso del capital y utilidades aludidos. — 14º) La exclusión de un socio de la sociedad será resuelta por mayoría de cuotas sociales y sólo podrá tener lugar en caso de mal desempeño de sus funciones, violación de la ley, de sus estatutos, incumplimiento de las obligaciones pertinentes y actos abusivos. — El socio excluído tendrá derecho al reintegro de su capital integrado y utilidades en la forma y condiciones previstas en la cláusula 11º). — 15º) Queda debidamente establecido que en la participación que le pudiera corresponder según balance al socio saliente, excluído, fallecido, incapacitado o interdictado, no será incluído en ningún caso —y de ningún modo podrá reclamarse judicial o extrajudicialmente— el valor llave, marca, nombre comercial, clientela o concepto similar del negocio, objeto del presente contrato. — 16º) Toda divergencia que se produjere durante la vigencia de este contrato o su liquidación entre los socios serán sometidas indefectiblemente a la resolución de árbitros con un tercero para el caso de discordia, los que serán nombrados por las partes, mediante insaculación de una lista de diez comerciantes conocidos honorables de plaza. — El fallo que éstos pronuncien formando tribunal será acatado y respetado por los interesados, sin apelación alguna ante los Tribunales ordinarios a cuya jurisdicción y fuero renuncian desde ya. — Bajo las cláusulas que anteceden que sustituyen totalmente las del contrato constitutivo y sus modificaciones referidas ut supra, la sociedad se regirá a partir de la fecha, obligándose las partes a su fiel cumplimiento. — Entre líneas: Angel José, Vale. — Firmado: Rodolfo Rossi. Luis Orlando Grecco. — Miguel Angel Riello. — Carlos José Comeglio. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.400.— e.18|5-Nº 1.380 D.T. v.18|5|60

AUT-CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores Aitor Dámaso Carulla, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pichincha 1044, Lanús, Pcia. de Bs. As. y Oscar Teresio Autelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Rodríguez 1090, Lanús, Pcia. de Bs. As.; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de AUT-CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Patricios 1248, de esta Capital, el que podrá trasladarse como así también instalar sucursales en el país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de aros para pistones de automotores, motocicletas, etc., y ramos accesorios, pudiéndose dedicarse a toda otra actividad industrial o comercial lícita. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos, moneda nacional de curso legal, el que es aportado totalmente en bienes y créditos por ambos socios en partes iguales, es decir, doscientas cuotas de un mil pesos cada una, de acuerdo con el balance que se acompaña firmado por los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad queda confiada a los mismos socios quienes quedan designados gerentes; el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de ambos socios; les está prohibido el uso de la firma y razón social en operaciones extrañas al giro social, fianzas, avales o garantías a terceros. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general que quedará tácitamente aprobado si no se le formularan objeciones dentro de los treinta días de haber sido sometido a la consideración de los socios. — Séptima: Las utilidades y las pérdidas, una vez cumplidas las prescripciones del Artículo 20 de la Ley 11.645, serán repartidas por mitades entre ambos socios. — Octava: En caso de disolución de la sociedad porque uno de los socios deseara retirarse, el otro tendrá prioridad respecto de terceros para adquirir su parte en igualdad de condiciones. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o derechohabientes podrán ingresar en la sociedad unificando su representación para lo cual tendrán un plazo de noventa días, contado desde la fecha de ocurrido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad para hacer uso de dicha opción. Vencido dicho plazo, los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado podrán retirarse de la sociedad, valuándose su participación de acuerdo con el último balance practicado. La suma resultante de la aplicación del párrafo precedente será pagada a los herederos o derechohabientes en cuotas anuales vencidas y sucesivas de igual monto, sin interés, en un plazo máximo de tres años. — Décima: Obligándose al fiel cumplimiento de lo convenido, firman como acostumbran los socios. — Firmado: Oscar Teresio Autelli. — Aitor Dámaso Carulla.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 33.088-v.18|5|60

J. OSVALDO FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: 1º Que José María Fernández, cede y transfiere a favor de Jorge Antonio Bellomo y Juan Grassi, cuatrocientas cuotas de las cuatrocientas cincuenta que tiene en la razón social "J. OSVALDO FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de mil pesos cada una, lo que hace un valor nominal de cuatrocientos mil pesos. — 2º: Que se modifican los artículos tercero, séptimo, sexto y décimo segundo y se agrega una cláusula adicional al primitivo contrato de sociedad, los que en adelante quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de treinta años, a contar de la fecha de constitución de la sociedad, es decir, del tres de febrero de mil novecientos cincuenta. Sin embargo, cualesquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la misma después de transcurridos tres años a contar de la fecha de este documento y siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anterioridad de seis meses a la fecha del balance anual. Los socios que continuaren podrán adquirir de preferencia las cuotas del socio renunciante en proporción al número de sus cuotas, determinándose el precio de conformidad con el balance inmediato posterior a la comunicación de la renuncia del socio. Los socios que continuaren deberán abonar el precio que así se establezca, el veinticinco por ciento al contado en el momento de concretarse la operación y el saldo en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas a contar de aquella fecha, con más el interés bancario que se abone en ese momento para el descuento de documentos pagaderos este último por semestres adelantados. Es facultativo de los socios adquirentes acelerar el pago sin que ello implique un derecho para el renunciante. — Artículo Sexto: Quedan designados gerentes de la sociedad los socios José Osvaldo Fernández, Jorge Antonio Bellomo y Juan Grassi, en forma indistinta, pero el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta entre el socio José Osvaldo Fernández, con cualesquiera de los otros socios Jorge Antonio Bellomo y Juan Grassi. Los gerentes en la forma indicada actuarán en nombre de la sociedad en cumplimiento de su objeto social, aun en aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial, pero no podrán comprometer la misma en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su objeto social en provecho particular y ni en garantía de terceros. — Artículo Séptimo: Las transferencias de cuotas podrán ser hechas entre los socios. Para la cesión a un tercero es necesaria la unanimidad de los socios restantes. En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los restantes decidirán la incorporación o no de los herederos del socio fallecido. En caso de aceptarse la incorporación de éstos, deberán unificar la representación. Si por el contrario los socios sobrevivientes decidiesen la no incorporación, éstos podrán adquirir las cuotas del socio fallecido en la forma indicada en el artículo tercero del presente contrato. — Artículo Décimo Segundo: En caso de producirse dudas o divergencias en la aplicación o interpretación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios, será dirimida por el señor Emilio Bianchi, quien actuará como árbitro único, designado desde ya por las partes. El fallo será inapelable, renunciando los socios a todo recurso ante los Tribunales. En caso de renuncia o impedimento del árbitro designado, queda designado el señor Aníbal Cárrega. Los firmantes por el presente agregan al contrato original la siguiente: Cláusula Adicional: Queda convenido que cualquier decisión que deba tomarse entre los socios o bien entre los gerentes, deberá ser tomada por unanimidad, aun cuando el contrato establezca una mayoría distinta. — S|r.: Osvaldo, Christian, veinticinco, indistinta, cualesquiera sociedad, cumplimiento, socios, designado: Todo vale.

NOTA: Los documentos por los cuales se modifican los artículo 3º, 6º, 7º y 12º del contrato de sociedad de "J. O. Fernández S. R. L." y se realiza la cesión de cuotas a que se hace referencia, fueron firmados con fecha 21 de marzo de 1960. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 1.397 D.T. v.18|5|60

LABORATORIOS ARMSTRONG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, y testigos que suscribirán, comparecen: don Félix Arditi, casado en primeras nupcias con doña Perla Rosa Raiman, bioquímico, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, Capital; y don David Arditi, soltero, comerciante, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil cuatrocientos ochenta y uno, Capital; ambos comparecientes son argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que desde hace más o menos cinco años atrás tienen constituída una sociedad de hecho dedicada a la producción y elaboración de pro-

ductos medicinales, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Laboratorios Armstrong", con asiento de sus negocios en la calle Gaona número cuatro mil trescientos ochenta y seis, Capital. — Que a los efectos de regularizar esta situación, vienen a formalizar por acto público la sociedad que tienen constituída, transformándola en una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación o razón social de "LABORATORIOS ARMSTRONG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Gaona número cuatro mil trescientos ochenta y seis. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de la producción y elaboración de productos medicinales y afines. — Tercera: La duración de la sociedad será la de cinco años a contar desde la fecha, finalizando por lo tanto el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, dejando constancia los comparecientes de que a los efectos legales, legalizan por este acto todos los actos efectuados que tienen constituída la sociedad de hecho hasta la fecha. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: por el señor Félix Arditi la cantidad de seiscientas ochenta cuotas y por el señor David Arditi, la cantidad de trescientas veinte cuotas, capital que es totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones de pertenencia de los socios, según detalle y monto que se consigna en el inventario y balance suscripto por los socios en dieciséis fojas útiles que incorporo a la presente. — La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Félix Arditi, quien tendrá a su cargo la misma, y el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Laboratorios Armstrong, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas o garantías a favor de terceros. — En caso de ausencia o impedimento del Administrador designado señor Félix Arditi, queda facultado el otro socio señor David Arditi para ejercer la administración de la sociedad, con las mismas facultades que el titular. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra y otra forma, bienes muebles o semovientes y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas, patentes de invención, suscribir cuantos documentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima. La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones públicas y privadas; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Actavo: Anualmente en el mes de agosto se practicará un balance inventario el día treinta y uno de dicho mes, y de las utilidades líquidas que resulten, separará previamente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá el setenta por ciento al socio señor Félix Arditi y treinta por ciento al socio señor David Arditi. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — En caso de una pérdida comprobada de más del veinte por ciento, los socios cualesquiera de ellos, podrá exigir la disolución inmediata de la sociedad. — Novena: El socio administrador no podrá realizar operaciones por cuenta propia de los que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra pesrona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de la sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad y demás que ello exija. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios. — Si antes de producirse el fallecimiento, hubiese ingresado uno o más socios en la sociedad, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar por lo siguiente: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado; b) Incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y c) Por ceder a otro socio o a un tercero extraño, con la conformidad previa de los socios conforme a la ley. — Undécima: A los efectos determinados por el artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará expresamente por los socios, quienes suscribirán en prueba de conformidad, copiándose lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaran, en el respectivo libro copiador. — En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los señores Félix y David Arditi, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué se ratificaron, y en prueba de conformidad la firmaron como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo son don Juan Alberto Gil y don Guillermo Jacinto Juárez, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Arditi. — D. Arditi. — Tgo.: Juan Alberto Gil. — Tgo.: Guillermo J. Juárez. — Hay un sello. — Ante mí: Epaminondas de Iazio. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio novecientos uno de este Registro número doscientos setenta y ocho a mi cargo, protocolo del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho. — Para la sociedad expido este testimonio en tres sellos de ley numerados en la siguiente forma: Un millón ochocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y uno, un millón ochocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.18|5-Nº 33.101-v.18|5|60

PRODUCTOS LESBOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, reunidos don Nicolás Maltezopoulos, griego, soltero, comerciante; don Jorge Peco, quien firma J. Petsios, griego, casado; don Jorge Maltezopoulos, griego, soltero, comerciante; y don Christos Petsios, albanés, soltero, comerciante, quien ha figurado en todos los documentos con el nombre Cristo Petsios; todos con domicilio en la calle Corrientes dos mil cuarenta y cuatro de esta ciudad; y siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar, manifiestan: Que con fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, constituyeron en esta ciudad una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el nombre de "PRODUCTOS LESBOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes dos mil cuarenta y cuatro de esta ciudad, con un capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional, por un término de cinco años, retrotrayendo sus efectos hasta el primero de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, cuyo contrato fué debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil ciento cincuenta y dos, al folio ciento veintiuno del libro dieciocho, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo vencido dicho contrato, fué prorrogado por tiempo indeterminado mediante convenio de fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, retrotrayendo sus efectos hasta la fecha del vencimiento del contrato primitivo, y declarando válidas y subsistentes todas las cláusulas de éste; todo lo cual fué debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuatrocientos once, al folio cuatrocientos veinticinco del Libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que mediante el presente convenio, las partes pretenden aclarar la cláusula tercera de la mencionada prórroga y modificar la relativa a las gananciss y pérdidas, por lo que convienen: Primero: En manifestar que por un error material en el convenio de prórroga mencionado, las partes retrotrayeron sus efectos hasta el día nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuando entendían haber retrotraído dicho convenio hasta el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Que aclarado el error, las partes convienen en que los efectos del contrato prorrogado, indicado en su cláusula tercera, se retrotraigan hasta el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha del vencimiento del contrato primitivo. — Segundo: En modificar parte de la cláusula décima segunda del primitivo contrato social, en su último párrafo relativo al reparto de las ganancias y pérdidas que produzcan las decenas de billetes de lotería. Las partes convienen en que, tanto las pérdidas como las ganancias que produzcan las decenas de billetes de lotería, se repartirán en proporción a las decenas aportadas por los socios Nicolás Maltezopoulos y Jorge Peco, quedando subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones y modificaciones del contrato primitivo y el de prórroga no expresamente modificadas por el presente convenio. — Tercero: En este estado, las partes manifiestan que por otro error material, ha figurado, en todos los actos jurídicos contractuales mencionados en el presente documento, el nombre de Cristo Petsios, cuando por cédula de identidad número tres millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento sesenta, su verdadero nombre se escribe Christos Petsios, y así deberá leerse. — Cuarto: Con las cláusulas del presente convenio, las partes dan formalizado el mismo, el que previa lectura y ratificación, firman de conformidad, extendiendo su voluntad en tantos ejemplares como partes han intervenido en el mismo de un solo tenor y a un solo efecto, cuyo original deberá ser presentado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su inscripción. — (Fdo.): Jorge Petsios. — Nicolás Maltezopoulos. — Cristos Petsios. — Jorge Maltezopoulos.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 1.308 D.T. v.18|5|60

RADIO BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, la disolución de la sociedad "RADIO BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con retroactividad al 30 de abril de 1960, en el ramo de restaurante, con domicilio en la calle Corrientes 636, Capital Federal, según documento privado de fecha 19 de abril de 1960. — Firmado: Pablo Albini y Leopoldo Bausola.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.18|5-Nº 1.401 D.T. v.18|5|60

ASESORAMIENTO TECNICO AGRONOMICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretara del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 18 de abril de 1960, los señores Carlos Fernando Arias y Vicente Miguel Casares, ceden y transfieren a los señores Enrique Segundo Pueyrredón, Gabriel Nazer y Alberto José White, los derechos y acciones que tienen y les corresponden sobre trescientas acciones de capital de la sociedad "ASESORAMIENTO TECNICO AGRONOMICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de cien pesos cada una, por el precio de treinta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.18|5-Nº 1.406 D.T. v.18|5|60

BEACON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por convenio privado de fecha 12 de abril de 1960 y al balance general de fecha 29 de febrero de 1960, los socios de BEACON ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han aumentado su capital social de pesos 1.000.000 m|n. a la suma de pesos 2.000.000 m|n., distribuído en la siguiente forma: don Enrique Prais, pesos 668.000 m|n.; don Bernardo Price, pesos 666.000 m|n. y don Arnaldo Francesco Gómez Saravia, $ 666.000 m|n., o sea 668, 666 y 666 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, respectivamente, las que fueron totalmente integradas.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.18|5-Nº 1.421 D.T. v.18|5|60

DIACORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre la "Compañía Inversora Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agrícola y Ganadora", con domicilio en la calle Uruguay 779, 2º piso, Capital, representada por su presidente Sr. Mario S. D. Roccatagliata, y los Sres. Alberto Angel De Carli, José María Babace, Eduardo J. Zysman y Héctor Marafoschi, todos argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Montevideo 513, 2º piso, Capital; convienen por expresa voluntad en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y especialmente por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los nombrados y a partir de la fecha una sociedad que girará bajo la denominación de "DIACORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo por objeto la explotación de la industria fotográfica y cinematográfica en general y en especial de las patentes de invención para la obtención de efectos tridimensionales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejercer todos aquellos actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Segunda. — El domicilio de la sociedad queda establecido en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que puedan ser establecidas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera. — La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir de la fecha. — Cuarta. — El Capital Social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una aportadas en la siguiente forma: Compañía Inversora Argentina S.A.C.I.F.I. y A.G., setecientas cuotas (700) o sea la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000); Alberto Angel De Carli, cuatrocientas (400) cuotas o sea la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000); José María Babace trescientos veinticinco cuotas (325) o sea la suma de Trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 325.000); Eduardo J. Zysman, doscientos cincuenta cuotas (250) o sea la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) y Héctor Marafoschi trescientos veinticinco cuotas (325) o sea la suma de Trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 325.000). — Dichas cuotas se hallan totalmente integradas en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, etc. de conformidad con el Inventario de tasación que obra en poder de los socios. — Quinta. — La dirección y administración así como la representación de la sociedad estará a cargo conjuntamente, de los socios Alberto Angel De Carli y José María Babace, a quienes se los designa gerentes. — Los gerentes gozarán de las más amplias facultades para el mejor desempeño de sus funciones y especialmente para vender y permutar los bienes que constituyen su objeto, transferir la posesión y dominio, cobrar, percibir y dar recibos por el precio de los mismos acordar facilidades de pago con garantías reales o sin ellas, solicitar préstamos a Instituciones bancarias y oficiales, abrir cuentas corrientes, representar a la sociedad ante las instituciones públicas y privadas, concurrir a celebrar y suscribir las escrituras y demás actos necesarios para la efectividad de sus atribuciones, pudiendo sustituir sus mandatos en cuanto a las facultades especiales enumeradas precedentemente. — Sexta. — Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales y de comprobación. — Los socios se reunirán dentro de los 90 días hábiles subsiguientes al cierre del ejercicio para la aprobación del Balance y Cuadros de Resultados. — Séptima. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 o|o del Capital; un 20 o|o para los socios José María Babace y Héctor Marafoschi hasta completar la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) en concepto de promotores y el remanente entre los socios, en proporción a sus cuotas de capital. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas de igual forma. — Octava. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniera su incapacidad legal, sus cuotas serán adquiridas por los socios supérstites de acuerdo al valor del último balance aprobado. — La sociedad abonará dicho importe a los herederos o representantes legales del causante dentro de

un plazo de dos años y en pagos no menores del 20 o|o. — Novena. — En caso de disolución los gerentes serán los encargados de la liquidación social, procediendo conforme a las disposiciones de la ley 11645 y del Código de Comercio. — Décima. — Toda duda o divergencia que en curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes y que no pudiera ser resuelta en forma amigable, lo será por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de tratar la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécima. — Para el caso de contienda judicial, los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión y renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, especialmente el Federal en caso de ser procedente. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho y firman de conformidad el presente que se extiende en Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 1960. — Fdo.: Mario S. D. Bocataglieta. — Alberto Angel de Carli. — José María Babace. — Eduardo I. Zisman — Héctor Marfoschi. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440 e.18|5-Nº 1.407 D.T.v.18|5|60

MORANDI Y MARZORATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 60. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en su sede social, sita en la calle Juan B. Ambrossetti Nº 734, Capital, los socios Marino Pedro Morandi, Marino Pedro Morandi (h) y Nemesio Márquez, componentes de la firma "MORANDI & MARZORATI, S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de julio de 1947, bajo el Nº 930 al Fº 432, Libro II, modificaciones inscriptas el 18 de enero de 1949 bajo el Nº 57, Fº 353, Libro 15; el 6 de junio de 1951, bajo el Nº 1.320 al folio 356 del Libro 20; el 17 de marzo de 1954, bajo el Nº 428, folio 219, libro 25; y el 20 de agosto de 1954, bajo el Nº 1.953, folio 361, libro 26 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad aceptar la cesión de cuotas en este acto concreta el socio señor Nemesio Márquez, a favor del socio Marino Pedro Morandi (h), y en consecuencia proceden a modificar el contrato social en su artículo quinto, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio don Marino Pedro Morandi (h), designado gerente, quien dispone del uso de la firma social. Sus poderes para la representación, administración y gestión de los negocios son ilimitados, pero le está vedado comprometer la firma social en negocios extraños o fianzas a favor de terceros. El gerente percibirá un sueldo mensual fijado por decisión unánime de los socios. El socio Marino Pedro Morandi, actuará sólo como socio capitalista, no percibiendo sueldo de ninguna índole, ni tiene intervención en la gestión o administración de la sociedad, en razón de haber cesado sus servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo a la Ley 13.937|46, el 31 de agosto de 1948. No siendo el acta para más se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de la misma, la firman los socios presentes. (Firmado) Marino Pedro Morandi. — Marino Pedro Morandi (h). — Nemesio Márquez. Queda aclarado que las cuotas de capital transferidas por el señor Nemesio Márquez a favor del señor Marino Pedro Morandi (h) son tres de mil pesos moneda nacional cada una. (Firmado): Marino P. Morandi. — Marino P. Morandi (h) y Nemesio Márquez. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.18|5-Nº 1.422 D.T. v.18|5|60

DE VITO HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Lorenzo Horacio De Vito, argentino, casado, domiciliado en Pola 524, Capital; Ricardo Héctor De Vito, argentino, casado, domiciliado en Acoyte 544, Capital; Eduardo Fullone, argentino, casado, domiciliado en Gual 2615, Capital; Agustín Emilio Pérez Aguirre, argentino, soltero, domiciliado en Pampa número 4853, Capital; Angel Ramón Núñez, argentino, casado, domiciliado en Castelli 791, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Lorenzo Oscar De Vito, argentino, casado, domiciliado en San Nicolás 1519, Capital; Humberto Raúl Castro, argentino, soltero, domiciliado en Gregorio de Laferrere 5585, Capital e Ismael Vázquez, argentino, casado, domiciliado en Colombia 1046, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, únicos componentes de la razón social DE VITO HNOS. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Uruguay 772, piso 8º, oficina 81 Capital, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de agosto de 1956 bajo el número 1.535, al folio 427 del libro 29 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificada por contrato inscripto el 20 de agosto de 1957 bajo el Nº 2.610, al folio 45 del libro Nº 33 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Ismael Vázquez se retira de la sociedad; a tal efecto, cede, vende y transfiere las treinta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos m|n. 35.000 —) que tiene y le corresponden en De Vito Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la siguiente manera: al señor Lorenzo Horacio De Vito, diez y siete cuotas o sea Diez y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 17.000.—) y al señor Ricardo Héctor De Vito, diez y ocho cuotas o sea Diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000.—), importe que recibe el socio cedente en efectivo y en este acto, otorgando por el presente el más eficaz recibo y carta de pago. — Segundo: El señor Humberto Raúl Castro, se retira de la sociedad, a tal efecto, cede vende y transfiere las cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—) que tiene y le corresponden en De Vito Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la siguiente manera: al señor Eduardo Fullone, diez cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional (pesos m|n. 10.000.—); al señor Angel Ramón Núñez, diez cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); al señor Lorenzo Oscar Devito, diez cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) y al señor Agustín Emilio Pérez Aguirre, diez cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10 000.—), importes que recibe el socio cedente en efectivo y en este acto, otorgando por la presente, el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercero: En virtud de la precedente cesión, los señores Ismael Vázquez y Humberto Raúl Castro se apartan totalmente de la expresada sociedad, colocando a sus cesionarios en su mismo grado, lugar y prelación de derecho. — Cuarto: Los Sres. Lorenzo Horacio De Vito, Ricardo Héctor De Vito, Eduardo Fullone, Agustín Emilio Pérez Aguirre, Angel Ramón Núñez, Lorenzo Oscar Devito, en su carácter de únicos componentes de De Vito Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar los artículos tercero y décimo, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), representado por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportadas por los socios en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Lorenzo Horacio De Vito, ciento veinte cuotas o sea Ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—); Ricardo Héctor De Vito, ciento cuarenta y ocho cuotas o sea ciento cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 148.000.—); Eduardo Fullone, sesenta y seis cuotas o sea Sesenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 66.000.—); Agustín Emilio Pérez Aguirre, sesenta y seis cuotas o sea sesenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 66.000.—); Angel Ramón Núñez, cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos m|n. 50.000.—) y Lorenzo Oscar De Vito, cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 50.000.—). — Artículo Décimo: Las utilidades o las pérdidas sufridas serán distribuídas entre los socios en partes iguales. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — E|L.: cede, cada una: Vale. — Firmado: Lorenzo Horacio De Vito. — Ricardo Héctor De Vito — Eduardo Fullone — Agustín Emilio Pérez Aguirre — Angel Ramón Núñez. — Lorenzo Oscar Devito. — Humberto Raúl Castro. — Ismael Vázquez.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.18|5-Nº 1.426 D.T. v.18|5|60

FOTO-ESTUDIO SILVIO, DE BENEDETTI, BARREDA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores Gerardo Julio Barreda, arentino, casado, domiciliado en Entre Ríos 1680; Silvio José Pablo De Benedetti, argentino, casado, domiciliado en Acevedo 130, 6º piso, Dpto. 16; Luis Bernardo Miller, argentino, casado, domiciliado en Saleedo 3323; Pablo Vicente Lionetti, argentino, soltero, domiciliado en Mármol 439, Lomas del Mirador; Osvaldo Battagliese, argentino, casado, domiciliado en Mariano Acha 1967; Elba Delia Marchiolli, argentina, soltera, domiciliada en Humberto Iº 1515; Eloy Zenobio López, argentino, casado, domicilidao en Bermúdez 2276; Carlos Fernando Pedrozo, argentino, casado, domiciliado en Bogotá 2353; Juan Carlos Davies, argentino, casado, domiciliado en Sucre 4788 y Angel Cavallo, italiano, casado, domiciliado en Murguiondo 1321, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de este contrato: Primera: Se declara constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "FOTO ESTUDIO SILVIO-DE BENEDETTI, BARREDA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Jujuy 1053, Dpto. B, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la explotación de la fotografía en todos sus aspectos, ya sea comercial, industrial, de propaganda, artística, instantáneas, etc., pudiendo dedicarse a publicidad, comisiones y representaciones o a cualquier actividad comercial o industrial lícita afín o no con lo mencionado como objeto principal y, en general, realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta. Los socios no podrán retirarse de la sociedad hasta pasados los dos primeros años. Para manifestar la voluntad de retirarse, se deberá enviar telegrama colacionado con seis meses de anticipación, y ser aceptado el retiro por resolución de 2|3 de cuotas. Con referencia a la devolución del capital de un socio que se retire de la sociedad, si ésta acepta por mayoría de 2|3, se seguirán las instrucciones anunciadas en la parte final de la cláusula décima del presente contrato. — Cuarta: Fíjase el capital social en la suma de ($ 490.000 cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil novecientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la forma siguiente: Gerardo Julio Barreda, mil quinientas cuotas o sea la suma de ($ 150.000) ciento cincuenta mil pesos m|n.; Silvio José Pablo De Benedetti, mil quinientas cuotas o sea la suma de ($ 150.000) ciento cincuenta mil pesos m|n.; Luis — Sigue en el sello de $ 3 número 664.552. — Sigue del sello de $ 3 número 664.551. — Bernardo Miller, seiscientas cuotas o sea la suma de ($ 60.000) sesenta mil pesos m|n.; Pablo Vicente Lionetti, cuatrocientas cuotas o sea la suma de ($ 40.000) cuarenta mil pesos m|n.; Osvaldo Battagliese, doscientas cuotas o sea la suma de ($ 20.000) veinte mil pesos moneda nacional; Elba Delia Marchiolli, doscientas cuotas o sea la suma de ($ 20.000) veinte mil pesos [illegible] cuotas o sea la suma de ($ 20.000) veinte mil pesos m|n.; Carlos Fernando Pedrozo, cien cuotas o sea la suma ($ 10.000 [illegible] mil pesos [illegible] Juan Carlos Davies, cien cuotas o sea la suma de ($ 10.000) diez mil pesos m|n.; y Angel Cavallo, cien cuotas o sea la suma de ($ 10.000) diez mil pesos m|n.; y Angel Cavallo, cien cuotas o sea, integrado de acuerdo con el balance de constitución que firman los socios por separado y que se considera parte integrante del contrato. — El capital social podrá ser ampliado hasta la suma de ($ 700.000) setecientos mil pesos m|n. teniendo facultad para cubrir la ampliación los socios según la proporción de sus cuotas. — La parte del socio que no hiciere uso del derecho a cubrir la ampliación podrá ser integrada por los restantes en proporción a sus cuotas. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad que se constituye estará a cargo indistintamente de uno cualquiera de los socios señores Gerardo Julio Barreda, Silvio José Pablo De Benedetti y Luis Bernardo Miller, quienes quedan designados gerentes. — El uso de la firma social estará igualmente a cargo en forma indistinta por uno de los socios gerentes, con la limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social de la misma, ni constituirla en garantía de obligaciones particulares de los señores socios o de terceros, limitación esta que alcanza por igual a la totalidad de los señores socios. — De igual manera se pacta entre los otorgantes, prohibición expresa de dedicarse a actividades que puedan competir en forma directa o indirecta con los negocios de la sociedad. — La remoción o designación de gerentes se efectuará por resolución de 2|3 de cuotas. — Sexta: Todo lo referente a distribución de funciones de los gerentes y responsabilidades, como así también cualquier otra resolución, figurará especificado en el libro de actas, el que se rubricará al efecto, teniendo fuerza legal lo transcripto en el mismo. — Séptima: El ejercicio comercial finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha deberá practicarse inventario y balance general. — Igualmente y en carácter obligatorio, los señores gerentes presentarán al resto de los socios, por lo menos una vez por trimestre, balance de comprobación de sumas y saldos y estado general de cuentas. — El inventario y los balances general o de aprobación serán aprobados o impugnados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha — Sigue en el sello de $ 3 número 664553 — Sigue del sello de $ 3 número 664552 — de haberlo recibido, dándoselos por aprobados transcurrido dicho lapso automáticamente. — A los efectos de la distribución de los beneficios, se seguirán las siguientes normas: a) No se harán distribuciones de beneficios sino sobre utilidades líquidas; b) Se destinará el (5 %) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el (10 %) diez por ciento del capital social; c) El remanente se distribuirá entre los señores socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. — Octava: Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad, sea por expiración de su plazo, por las causas establecidas por la ley, o por resolución de socios por mayoría de 2|3 o superior, serán liquidadores los socios gerentes, salvo que por decisión de 2|3 de cuotas se designaran a otros tres socios. — Los que sean designados liquidadores practicarán los balances del caso, abonarán las deudas sociales y cancelarán los compromisos de la sociedad, procediendo luego a repartir el remanente entre los socios, previo pago de la cuota de capital y entre quienes se distribuirán las utilidades en proporción a lo establecido en la cláusula séptima. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, ni transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna, parte o el total de su capital o utilidades a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime y estricto de los demás socios, quienes tendrán opción de preferencia en todos los casos para su compra, debiéndose efectuar la adquisición en forma proporcional a las cuotas que posean los cesionarios. — En ningún caso y sin excepción alguna, el o los socios salientes podrán requerir de sus consocios derechos de llave o transferencia. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los socios sobrevivientes decidirán por mayoría de votos, si los herederos legales del socio fallecido o incapacitado, continuarán con el giro social. — En caso afirmativo, deberá unificar la representación, no teniendo derecho el representante al cargo que desempeñaba el fallecido o incapaz. — Si se resolviera en forma contraria, se practicará balance al día de fallecimiento y se les reintegrará el capital y utilidades devengadas hasta el día de su fallecimiento o incapacidad, en cuatro cuotas, la primera al contado y las tres restantes en plazos sucesivos de ciento veinte días cada una, más los intereses de tipo hipotecario corriente en plaza en esos momentos. — Décima primera: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y el libro de actas mencionado, se llevarán tantos libros de control como sean necesarios. — Décima segunda: No obstante el plazo fijado en el artículo tercero, podrá venderse el negocio o disolverse y|o liquidarse la sociedad, si por mayoría de 2|3 o más de cuotas así se — Sigue en el sello de $ 3.— número 664538 — Sigue del sello de $ 3.— número 664553 — resolviese. — En el caso de venta, resuelta ésta por la indicada mayoría, quedan facultados los socios gerentes en la forma expresada para el uso de la firma social (dos en forma conjunta) para firmar boletos, escrituras y cuantos documentos sean necesarios hasta finiquitar la operación. — De mutua conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — E/l.: "los socios, previo pago de la cuota de capital, y entre" — Vale. — Gerardo Julio Barreda. — Silvio José Pablo De Benedetti. — Luis Bernardo Miller. — Pablo Vicente Lionetti. — Osvaldo Battagliese. — Elba

Delia Marchielli. — Eloy Zenobio López. — Carlos Fernando Pedrozo. — Juan Carlos Davies. — Angel Cavallo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Gerardo Julio Barreda, Silvio José Pablo De Benedetti, Luis Bernardo Miller, Pablo Vicente Lionetti, Osvaldo Battagliese, Elba Delia Marchielli, Eloy Zenobio López, Carlos Fernando Pedrozo, Juan Carlos Davies y Angel Cavallo, son auténticas por haber sido puestas por ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960 — Nicolás Hugo Piovano.

Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840.— e.18|5-Nº 1.428 D.T.-v.18|5|60

ROYALTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores Manuel Suárez, español, casado; Bautista Seijas, español, soltero; José María González, español, soltero; Jorge Miguel Fernández, argentino, soltero; José María Raposo, español, casado; Armando García, español, casado; Maximino Fernández, español, casado; José González, español, casado; Amadeo Piñeiro, español, casado; Julio Ottolina, argentino, casado; Héctor Juan Hernando, argentino, soltero; Angel Raposo, español, casado; Juan Carlos Lamela, argentino, soltero, y Alvaro Fernández, español, casado, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Corrientes 1800, Capital, se constituye una sociedad por el régimen de la Ley 11.645, de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "ROYALTY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial y legal en la Avenida Corrientes 1796 al 1800 esquina Avda. Callao 397, Capital Federal. — La fijación de este domicilio lo es sin perjuicio de ser cambiado cuantas veces lo dispongan sus socios, o abrir sucursales o anexos en esta Ciudad o en el interior del país. — Segunda: Se fija en diez años la duración de este contrato, término que se contará desde el dos de enero de 1960, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de los negocios del ramo de casa de lunch, despachos de bebidas alcohólicas, café, despacho de bebidas envasadas en general, venta de café, té y confitería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, pudiendo agregarse todos los anexos que se crean convenientes si así la resuelven por mayoría de capitales de socios. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de operaciones respecto a bienes inmuebles, muebles y semovientes, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tienda a favorecer su desarrollo. — A estos fines y sin que la enumeración sea taxativa podrá comprar o vender toda clase de inmuebles, maquinarias, materias primas o implementos, al contado o a plazo con o sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial creado o a crearse. —Sigue en el sello de $ 3.— número 364.909— -Sigue del sello de $ 3.— Nº 364.908 — Quinta: El capital social se fija en la suma de ($ 3.600.000.—), tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil seiscientas cuotas de ($ 1.000.—) un mil pesos cada uno, totalmente suscripto por los socios en las siguientes formas: Manuel Suárez, Bautista Seijas, José María González, Julio Ottolina, Héctor Juan Hernando y Angel Raposo cien cuotas cada uno; José María Raposo, setecientas cuotas, Armando García, José González y Maximino Fernández, quinientas cincuenta cuotas; Jorge Miguel Fernández, Amadeo Piñeiro y Juan Carlos Lamela, ciento cincuenta cuotas; y Alvaro Fernández doscientas cuotas. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado conforme al balance de constitución suscripto por todos los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores José María Raposo, José González, Armando García y Maximino Fernández, quienes desempeñarán asimismo la gerencia, estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Los gerentes quedan munidos de todas las facultades necesarias para obrar en forma conjunta en nombre de la sociedad y sus atribuciones que revisten simples carácter enunciativos son: Usar la firma para actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen al objeto de la sociedad, aceptarla y firmar los documentos y contratos necesarias en instrumentos públicos y|o privados prestando su conformidad o desacuerdo, tomar dinero en préstamo de instituciones bancarias, de particulares o de *cualquier otra institución de crédito* del país, girando sobre fondos existentes, sobre créditos ocordados, efectuar y extraer depósitos de dinero y cosas, solicitar descuentos y anticipos, préstamos de dinero en cuenta corriente y|o en forma bancaria, cobrar y percibir las cantidades de dinero que se debieren a la sociedad, librar y firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, avales cualquier documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles a la orden o al portador y endosarlos, cederlos, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder quintas o esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar de jurisdicciones, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar y aceptar y firmar todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales o administrativas, contestar demandas, interponer toda clase de recursos de cualquier fuero, apelar, desistir, asistir a audiencias, oponer excepciones, prestar y absolver posiciones, solicitar reconocimientos de fianzas y letras, decir de nulidad y falsedad, actuar en el fuero cri- —Sigue en el sello de $ 3.— Nº 364.910 —Sigue del sello de $ 3.— número 364909— minal, prestar juramentos y cauciones y otorgar garantías de los negocios de la sociedad, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta de los bienes de sus deudores, compensar, reconvenir, librar contratos y arrendamientos, los socios a terceros, tomando y dando cosas en locación, nombrar y remover empleados, cobrar y percibir en juicios y cuantas más gestiones fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Queda expresamente prohibido a la sociedad otorgar fianzas o garantías por obligaciones a terceros o de los socios particularmente. — Queda prohibido a los gerentes por sí, por sociedades a que pudieran pertenecer o por interpósita persona realizar operaciones de las que forman parte del objeto social. — Séptima: Los socios se reunirán en asamblea para considerar las operaciones realizadas por los gerentes, *fijar o modificar* las remuneraciones y, en general, para resolver todas las cuestiones que fueren del interés de la sociedad, y sus resoluciones asentadas en forma de acta en el Libro que al efecto llevará la sociedad. — Las reuniones serán convocadas por los gerentes en ejercicio, en forma directa y simple, y las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos representados por cuotas de capital, excepto en los casos previstos en este contrato y por la ley respectiva. — Octava: Queda establecido que los socios gerentes podrán ser cambiados o removidos cuando así lo decida por mayoría de cuotas una asamblea de socios. — Novena: Aún pendiente la duración de este contrato, por decisión de mayoría de cuotas podrá resolverse la venta de cualquiera de los negocios que explote la sociedad. — En cualquier caso de venta los socios tendrán prioridad para la adquisición en iguales condiciones. — Resuelta la venta por mayoría de cuotas, los socios gerentes, en la forma indicada en la cláusula sexta, están expresamente facultados para suscribir boletos, escrituras definitivas y cuanta documentación sea necesaria hasta obtener la inscripción de la operación en el Registro Público de Comercio. — Décima: Con excepción de los socios señores Manuel Suárez, Amadeo Piñeiro, Angel Raposo, Alvaro Fernández y Bautista Seija, todos los demás socios trabajarán en el desarrollo de las actividades comerciales de esta sociedad, de acuerdo con la distribución de tareas que, al efecto se hará, por resolución asentada en el Libro de Actas respectivo, y con el compromiso de prestarle su máxima eficiencia, capacidad y conocimiento, y conforme al reglamento que, por idéntico procedimiento, se dicte y que todos los socios se comprometen a acatar y cumplir fielmente. — Décima primera: Anualmente el día 2 de enero se practicará un balance e Inventario General, que deberá ser puesto a disposición de los socios para su consideración dentro de los sesenta días de la fecha en que deberá ser practicado y considerará a. —Sigue en el sello de $ 3.— Número 364911 — Sigue del sello de $ 3.— número 364910 — probado si dentro de los quince días de entregados no formulan oposición, por escrito. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — El saldo de utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de las ganancias. — Una vez aprobados los balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas al final de cada ejercicio, los socios podrán retirar los beneficios líquidos que les correspondiere, en la medida que las disponibilidades lo permitan, pudiendo percibirlos en cuotas mensuales en el transcurso de los doce meses subsiguientes de practicado y aprobado el balance general y conforme a lo que se resuelva en el libro de Actas de la sociedad. — En caso de una pérdida comprobada de más del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios puede pedir en forma debidamente documentada la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Décima segunda: Las cuotas podrán ser libremente cesibles entre los socios. — En caso de venta a un tercero, el socio vendedor deberá previamente hacer conocer las condiciones a los restantes socios, quienes tendrán prioridad en igual situación. — Si hecho el ofrecimiento dentro del tercer día no se hiciere uso de la prioridad, las cuotas podrán ser transferidas a terceros debiendo dar los restantes socios obligatoriamente su conformidad. — En el supuesto de realizarse la venta de cuotas a un tercero por mayoría de cuotas se decidirá si el cesionario se desempeña en el puesto de el cedente o en otro cualquiera. — Si se resolviera que el nuevo socio carece de condiciones, la sociedad nombrará un empleado para que ejercite sus obligaciones, y todo lo que deba abonarse por remuneraciones y cargas sociales le será deducido, de las utilidades al socio ingresante a quien la mayoría de cuotas no reconociera idoneidad para ejercer puesto en la sociedad. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de la sociedad, en decisión adoptada por mayoría de cuotas, de provocar el retiro de los herederos o incapaz, o en su defecto, continuar con los herederos o representantes del incapaz. — En el caso de continuarse con los herederos éstos deberán unificar su personería, no teniendo derecho a ocupar el representante el cargo del causante. — En caso de decidirse el retiro del causante o incapaz deberá practicarse un balance al día del fallecimiento actualizándose los valores del activo y en especial la llave. — El balance deberá finiquitarse dentro de los noventa días del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Sigue en el sello de $ 3.— número 364912—, Sigue del sello de $ 3.— número 364911 — y el importe que arroje el mismo se abonará a los sucesores o representantes en la forma siguiente: (20 o|o) veinte por ciento en efectivo a los ciento veinte días del fallecimiento o incapacidad y el resto en cuatro cuotas trimestrales, a partir del primer pago, con un interés igual al que perciba el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuentos. — Décima cuarta: En todos los casos de disoluciones o liquidación de la sociedad, ésta será hecha por los socios o bien por los liquidadores que designen los mismos por unanimidad, quienes la ejecutarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido obtenido será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décima quinta: Cualquier duda o divergencia que surgiera en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales, en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación, entre los socios, sus causa-habientes o representantes, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar, nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo. — Para cualquier cuestión relativa al cumplimiento o interpretación del contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en el indicado en el encabezamiento. — De total conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — E|l.: "esquina Avda. Callao 897 — tomando y dando cosas en locación, nombrar y remover empleados". — Todo Vale. — Manuel Suárez. — Bautista Seijas. — José María González. — Jorge Miguel Fernández. — José María Raposo. — Armando García. — Maximino Fernández. — José González. — Amadeo Piñeiro. — Julio Ottolina. — Héctor Juan Hernando. — Angel Raposo. — Juan Carlos Lamela y Alvaro Fernández. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Manuel Suárez, Bautista Seijas, José María González, Jorge Miguel Fernández, José María Raposo, Armando García, Maximino Fernández, José González, Amadeo Piñeiro, Julio Ottolina, Héctor Juan Hernando, Angel Raposo, Juan Carlos Lamela y Alvaro Fernández, son auténticas por haber sido puestas por ante mí, doy fé. — Buenos Aires, 17 de marzo de mil novecientos sesenta. — Nicolás Hugo Piovano. — Buenos Aires, Abril 28 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.000. — e.18|5-Nº 1.429 D.T.-v.18|5|60

VENERE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que don Rodolfo Félix Gertrudis Lupo o Rodolfo Gertrudis Lupo, cede y transfiere el total convenido de m$n 225.000, que posee en "VENERE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus consocios don Carlos María Venere y doña Zulema Leonor Venere de Ales, de la Sra. Nélida Laurito de Venere y don Oreste Carlos Ales, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Bogotá 252, de esta ciudad, en partes iguales, a razón de 75 cuotas para cada uno de ellos; se incluye en esta cesión todo cuanto más pueda corresponder al cedente en la sociedad por reservas legal y otros rubros; se considera desvinculado y desobligado de la misma, y coloca a los cesionarios en su mismo lugar y grado que en ella tenía. — Como consecuencia de este acto, los socios resuelven modificar la cláusula 4ª del contrato original, en el sentido de que se designa Gerentes a los señores Carlos María Venere, Nélida Laurito de Venere, Zulema Leonor Venere de Ales y don Oreste Carlos Ales, quienes para asumir la representación de la sociedad y obligarla legalmente deberán actuar y firmar dos de los cuatro socios, conjuntamente, manteniéndose todas las demás especificaciones y previsiones del contrato social vigente; todo según documento del 18 de abril de 1960. — C. M. Venere. — R. Lupo. — Zulema L. Venere de Ales. — Oreste Carlos Ales. — Nélida L. de Venere. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.18|5-Nº 1.430 D.T.-v.18|5|60

SOCIEDAD ELECTROTECNICA GENERAL O.N.E.C.O.R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 1º de febrero de 1960, la Sociedad Electrotécnica General Onetto y Corti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado las cláusulas primera y quinta de su contrato social en la siguiente forma: Artículo 1º: La Sociedad girará bajo el rubro de "SOCIEDAD ELECTROTECNICA GENERAL ONECOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Chile 1449, piso 2º sin perjuicio de cambiarlo posteriormente como así también de establecer sucursales y agencias tanto en el interior como en el exterior de la República. — Art. 5º: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios Ovidio Andrés Onetto, Rafael Carlos Jimeno y Tulio Peluffo, que por este acto quedan designados gerentes. — Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en nombre de la Sociedad y en cumplimiento de su objeto social, pero no podrán comprometer a la misma en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al objeto social, en provecho particular, ni en garantía de terceros. — El nombramiento y remoción de los gerentes será hecho por los socios cuando lo juzguen conveniente, requiriéndose la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.18|5-Nº 1.436 D.T.-v.18|5|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA EL YUNQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; doña Mercedes Codó de Pamies, y Mercedes Pamies Codó de Petrone como herederas de Don Pedro Planes y propietarias de quince cuotas de un mil pesos

cada una, en la Sociedad "COMPAÑIA INMOBILIARIA "EL YUNQUE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ceden dichas cuotas a favor de don Carlos Alfredo García Piñeiro. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.18|5-Nº 1.439 D.T.-v.18|5|60

BELOIT ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, entre el señor Alonzo A. Neese, norteamericano, mayor de edad, casado, comerciante; domiciliado en el Estado de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América, representado en el presente contrato por el señor Juan Swoboda, de acuerdo á la facultad de apoderado conferida en Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norte América, a los un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, debidamente legalizado y protocolizado a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio tres mil quinientos ochenta y uno, del Registro setenta y tres, a cargo del Escribano Público Nacional de esta Capital, don Benjamín Raúl Delaico y el señor Elberth H. Neese Jr., norteamericano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en el Estado de Wisconsin de los Estados Unidos de Norte América, representado también por el señor Juan Swoboda, de conformidad con la facultad de apoderado conferida en Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norte América, a los un días el mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, debidamente legalizado y protocolizado, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, al folio tres mil quinientos ochenta y cuatro del Registro setenta y tres, a cargo del Escribano Público Nacional de esta Capital, don Benjamín Raúl Delaico. — Se convienen la celebración del siguiente contrato de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad se denominará BELOIT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la calle San Martín cincuenta, primer piso, Capital Federal, pudiendo abrir sucursales y establecer agencias en cualquier lugar, dentro del territorio de la República o fuera del mismo. — Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de su constitución, pero los socios podrán en cualquier momento resolver su disolución anticipada. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la compra, venta, desarrollo, promoción, manufacturación, importación, exportación, distribución, servicios a terceros y de cualquier otra manera negociar con materiales, efectos y mercaderías de cualquier clase, naturaleza y descripción, ya sea por su propia cuenta o como representante o agente de terceros; contratar o realizar cualquier negocio o actividad sin limitación, por determinación del futuro gerente para el mejor interés de la sociedad. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, en dinero efectivo, aportado un cincuenta por ciento por cada uno de los socios. *El capital se encuentra totalmente suscripto* e integrado el cincuenta por ciento, debiendo aportarse el resto cuando la marcha de los negocios así lo haga necesario. — El capital se divide en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia quinientas cuotas al socio señor Alonzo A. Neese, y quinientas cuotas al socio señor Elbert H. Neese. — Sexto: La administración y dirección de los negocios comunes de la sociedad serán confiados a un gerente, que puede ser un socio o no, quien podrá ser destituído en cualquier momento por voluntad de la mayoría de los socios, quienes también por la mayoría podrán proceder a elegir un nuevo gerente. — El gerente en las condiciones previstas en el apartado anterior, que será el doctor Juan Swoboda, argentino naturalizado, con domicilio en Pasteur ochenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, Sud América, debe dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad similar a la que desarrolla en la sociedad. Con el objeto de realizar sus tareas, el gerente puede transitoriamente designar apoderados con las facultades que juzgue apropiadas, pero sin que esto implique el derecho de delegar, total o parcialmente, la dirección y administración de la sociedad. — El gerente será investido de los siguientes poderes: a) Adquirir gratuitamente o por compra todo tipo de propiedad mueble o real y enajenar dicha propiedad por venta, contratando en cada caso de adquisición o transferencia, el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de la propiedad, lo cual es el objeto del contrato. — La facultad de vender la propiedad no deberá incluir la facultad de vender total o parcialmente los negocios de la sociedad; b) Para representar a la sociedad ante otras partes incluyendo a las autoridades del Gobierno Nacional, Provincial y|o Municipal, entidades autónomas y|o autárquicas, con relación a todos los asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales u otros de cualquier naturaleza, ya sean surgidos de acción legal y|o voluntaria en la cual la sociedad pueda estar interesada o en la cual pudiera ser parte; c) Para comparecer ante los tribunales de cualquier distrito o jurisdicción, personalmente o por poder, en representación de la sociedad, con facultad de entablar o contestar demanda de cualquier naturaleza, revocar o extender poderes legales, requerir o absolver posiciones y producir cualquier tipo de prueba e información, contratar árbitros, interponer y renunciar al recurso de apelación y cualquier otro recurso: d) Efectuar depósitos de dinero o valores en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Central de la República Argentina, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquiera otros bancos y|o casas de crédito, ya sean, dentro del país, o en el exterior, ejecutar toda clase de operaciones en relación con dichos depósitos y retirar total o parcialmente los depósitos efectuados en nombre de la sociedad, en relación con los negocios ordinarios de la misma; e) Emitir, aceptar, endosar, descontar, cobrar, transferir, ceder y negociar en cualquier forma, letras de cambio, pagarés, bonos, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, en relación con los negocios ordinarios de la sociedad; f) Efectuar, aceptar e impugnar, pagos en especie, novaciones, condonaciones o descargo de deudas; g) Aceptar y emitir recibos y carta de pago; h) Firmar escrituras, documentos públicos y privados y ejecutar toda otra acta legal directamente conducente al cumplimiento de los fines de la Compañía, entendiéndose que la relación de facultades precedente es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquéllos para los que se requieren poderes especiales, según lo establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptimo: Sin el voto favorable de más del cincuenta por ciento de los socios, el Gerente no podrá: a) Prestar o pedir dinero en préstamo; b) Hipotecar o gravar de cualquier otra manera la propiedad de la sociedad; c) Contraer obligaciones de parte de la sociedad, superiores a los cuatrocientos mil pesos; d) Someter a la Compañía a fianzas o garantías; e) Comprometer a la sociedad a endosos; f) Enajenar la propiedad de la sociedad en prenda; g) Comprar directa o indirectamente, a otra compañía en la cual el Gerente tenga, directa o indirectamente, un interés de capital; h) Vender la propiedad de la sociedad directa o indirectamente a cualquier otra compañía en la cual el Gerente tenga directa o indirectamente un interés de capital. — Octavo: Los socios tendrán los más amplios poderes de supervisión y control sobre las operaciones de la sociedad, pudiendo en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la misma. — *Noveno: El año fiscal* de la sociedad será el año calendario. Para esa fecha será realizado un inventario y un balance como asimismo un cuadro de ganancias y pérdidas y dentro de los noventa días hábiles subsiguientes al cierre del año fiscal, se deberá suministrar a los socios los documentos antes mencionados para su aprobación. — Con el objeto de determinar la ganancia o pérdida del ejercicio, todas las amortizaciones serán saldadas de conformidad con la ley de impuesto a los réditos y la reserva del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, será acumulada anualmente hasta que dicha reserva legal iguale el diez por ciento del capital de la sociedad. El saldo será distribuído en proporción al capital de cada socio, excepto en el caso en que los socios decidan que dichas ganancias no se distribuyan. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décimo: A cada cuota corresponderá un voto. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, aun cuando la ley requiera un mayor porcentaje o voto unánime, excepto los casos previstos por el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, según el cual el voto unánime es requerido. — Décimo Primero: En toda ocasión en que los socios deban expresar su voluntad con respecto a la aprobación de los balances, la designación o destitución de gerentes, los actos enumerados en la cláusula séptima precedente y en general, en relación con todos los actos de interés para la sociedad, podrán hacerlo por carta o telegrama dirigido al domicilio de la sociedad. — La fecha y contenido del voto de cualquier socio expuesto en una carta o telegrama será transcripto en el Libro de Actas. Tales cartas y telegramas serán guardados en un archivo especial. — Duodécimo: La venta, transferencia, cesión, embargo o cualquier otra forma de traspaso de dominio de las cuotas del capital social, serán regidas por las disposiciones previstas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y excepto lo previsto en el artículo diez, la aprobación unánime de los socios no será requerida. — Décimo Tercero: La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad, interdicción o liquidación de cualquiera de los socios. — En los supuestos indicados, la sociedad continuará con los herederos, sucesores o causahabientes respectivos, quienes para su actuación dentro de la sociedad deberán unificar su representación. Asimismo disuelta la sociedad por cualquier causa, la liquidación será realizada por un gerente, a menos que se determine otro procedimiento de liquidación por el voto de la mayoría del capital de la sociedad. Después del pago de todas las obligaciones sociales, el capital de cada socio será rescatado y la ganancia, de haberla, será distribuída entre los socios en proporción a sus inversiones de capital. — Décimo Cuarto: En todos los casos no expresamente previstos en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o las del Código de Comercio y el Código Civil, que se aplicarán subsidiariamente. De común acuerdo con las catorce cláusulas del presente contrato, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados "ut-supra". — Firmado: Por Poder, Alonzo A. Neese. — Juan Swoboda. — Por Poder Elbert H. Neese. — Juan Swoboda. — Certifico que las dos firmas que anteceden y dicen cada una: "Juan Swoboda", son auténticas y pertenecen al señor Juan Swoboda. — En mi carácter de Escribano a cargo interinamente del Registro Nº 73 por licencia de su titular don Alfonso M. Romanelli y para su presentación a la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Hay un sello que dice: B. Raúl Delaico. — Hay una firma: B. Raúl Delaico. — Sobrerraspado: cinco Vale.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 12.720 e.18|5-Nº 1.441 D.T. v.18|5|60

EDICIONES GALATEA NUEVA VISION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Por documento privado del 12 de enero de 1960, "EDICIONES GALATEA NUEVA VISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital de la suma de $ 200.000 a la suma de $ 600.000.—, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1959, quedando en consecuencia la cláusula 4ª del contrato redactada en la siguiente forma: "El capital de la sociedad es de $ 600.000.— dividido en 600 cuotas de $ 1.000 cada una. Nueva Visión, S. R. L. aportó 300 cuotas y cada uno de los otros socios, Galatea S. R. L. y León Dujovne aportaron 150 cuotas cada uno".
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.18|5-Nº 1.447 D.T. v.18|5|60

ISAAC VOFCHUK E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Número setecientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Isaac Vofchuk casado, de nacionalidad rusa, domiciliado en la casa de la calle Dorrego número treinta y nueve; el señor don Abraham Vofchuk, que acostumbra a firmar indistintamente "Abraham Vofchuk" o "Abraham Vofchuk" o "A. Vofchuk", casado, argentino, domiciliado también como el anterior, en la casa de la calle Dorrego número treinta y nueve, comerciante, y don Félix Vofchuk, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Dorrego número treinta y nueve, también comerciante, quien firma en todos sus actos "Félix Vofchuk", vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura pasada ante mí titular, don Manuel Zadoff, al folio ciento cuarenta y tres del protocolo de aquel año, de este mismo registro número noventa y uno de mi adscripción, constituyeron una sociedad comercial de carácter colectiva bajo la razón social de "Isaac Vofchuk e Hijos", con el objeto de continuar con el negocio en el ramo de desarme, compra y venta de automóviles, camiones, repuestos para los mismos y afines, que tenía instalado el socio don Isaac Vofchuk, y por un plazo de duración de diez años a contar desde aquella fecha, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número sesenta y seis, al folio cuatrocientos veintiuno del Libro doscientos treinta de Contratos Públicos. Que posteriormente, el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis los nombrados socios modificaron por instrumento privado el contrato originario, estableciendo que el plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a partir del veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, y que la dirección y administración de la misma estaría a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, no así el uso de la firma social que quedaba a cargo únicamente de los socios don Abraham y don Félix Vofchuk, inscribiéndose la citada reforma en el Registro Público de Comercio el diecisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número novecientos veintiséis, al folio cuatrocientos siete del Libro cincuenta y ocho de Contratos Privados. — Dados estos antecedentes, los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto de común y mutuo *acuerdo transformar* la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a dejar sin efecto el contrato relacionado, y en su reemplazo formalizan el siguiente: Primero: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, declarase constituída entre los nombrados contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de ISAAC VOFCHUK E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales o agencias así como representaciones, en cualquier parte de esta República. — Segundo: La Sociedad tendrá capacidad legal en derecho para ejecutar los actos jurídicos siguientes, sea por cuenta propia o de terceros: a) Dedicarse a la fabricación, explotación, comercialización, importación y exportación de radiadores para automotores, tanques de nafta y afines, compra y venta de automóviles y camiones y repuestos para los mismos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza que tiene instalado la Sociedad que se transforma en la calle Dorrego número cuarenta y uno de esta Capital; b) Podrá asimismo adquirir el dominio de bienes muebles e inmuebles, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para venderlos, hipotecarlos o de otro modo gravarlos o enajenarlos por los precios, plazos y condiciones que estime convenientes. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha antes indicada, es decir, desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya terminación se prorrogará automáticamente por otro período igual. Cualquiera de los socios queda facultado a denunciar el contrato, aun antes del vencimiento del plazo pactado, pero en ningún caso podrá hacerlo con anterioridad al ejercicio correspondiente al año mil novecientos sesenta. La denuncia deberá notificarse de modo fehaciente a los otros socios con una anticipación no menor a los sesenta días corridos y la misma se hará siempre con efecto al fin del ejercicio pertinente. Para el caso de denuncia, el o los socios no denunciantes podrán adquirir las cuotas de capital y demás haberes correspondientes al socio saliente, conforme al resultado del balance ordinario que efectúe la Sociedad, no pudiendo tomarse en cuenta ningún valor que no figure en el activo social. La cantidad que en esa forma se liquidará a favor del socio saliente le será abonada en diez cuotas trimestrales iguales, sin interés, pagadera la primera de ellas a los noventa días del cierre del respectivo ejercicio, suscribiéndose en oportunidad de instrumentarse dichos actos diez pagarés escalonados por los respectivos importes y con los indicados vencimientos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas por los tres socios por iguales partes entre ellos y está representado por el saldo favorable del activo y pasivo de la Sociedad que se transforma, y que toma a su cargo, el cual resulta del balance general práctico al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Quinto. — La administración y dirección de los negocios sociales es-

rá a cargo de los socios don Abraham Vofchuk y don Félix Vofchuk, quienes al efecto quedan investidos del carácter de Gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social uno cualesquiera de ellos indistintamente para todos los actos emergentes de la marcha de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas al giro de la misma. — En tal forma los socios Gerentes podrán representar a la Sociedad sin restricción alguna, con la amplitud de facultades que requiera el giro y la administración de los negocios sociales, inclusive para actuar ante Instituciones bancarias oficiales y|o particulares, así como ante los Ministerios y Reparticiones Públicas en general, sean nacionales, provinciales o municipales, suscribiendo toda clase de escrituras o documentos públicos o privados, inclusive poderes especiales o generales. — Sexto. — Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de las actividades sociales el que deberá ser presentado a los socios dentro de los sesenta días corridos siguientes para su aprobación y si dentro de los treinta días corridos subsiguientes el mismo no fuera observado, se considerará automáticamente aprobado por los socios, quienes no tendrán derecho a reclamación o acción de ninguna naturaleza. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; y el noventa y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, y si las mismas llegaran a exceder el cincuenta por ciento del capital social, a la terminación de cualquier ejercicio económico, facultará a cualesquiera de los socios para solicitar que la entidad entre de inmediato en liquidación. — Séptimo. — La contabilidad será llevada en libros rubricados conforme a lo prescripto por el Código de Comercio, y además se llevará un libro de Actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que tomen o convengan los socios, quienes las suscribirán por sí o por medio de sus representantes legales. — Octavo. — La participación de cada socio es de carácter personal e intransferible, salvo que los consocios lo autoricen a ceder la misma total o parcialmente. — Noveno. — En caso de disolución total se procederá de acuerdo a los principios que rigen la materia para estos casos y la misma no podrá demorarse más de dos meses a contar desde la fecha de la decisión, la que constará en actas. — Cualquiera de los socios tendrá derecho para pretender la continuación de los negocios a su sola cuenta, haciéndose cargo del activo y pasivo mediante licitación privada y forma de pago a convenir entre el o los socios que se separen del haber que le correspondiere por capital, reservas, utilidades e intereses, según el respectivo balance general. — Si ninguno de los socios quisiera continuar la Sociedad, ella entrará inmediatamente en liquidación, practicada por los socios. — La partición final se hará a medida que los bienes se vayan realizando y la distribución se efectuará en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Décimo. — La Sociedad se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de cualesquiera de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de ellos, el socio restante se hará cargo exclusivamente de la dirección de las actividades sociales y los herederos del socio fallecido o incapacitado no serán incorporados a la entidad, procediéndose a la liquidación social, de acuerdo al artículo tercero. — El haber del socio fallecido o incapacitado se determinará sobre la base del último balance practicado si la incapacidad o fallecimiento se hubiera producido dentro de la mitad del ejercicio económico de la Sociedad, y sobre la base de la proporción que le correspondiera de acuerdo al balance próximo a realizarse al finalizar el ejercicio económico social, si el fallecimiento o incapacidad se produjera dentro del segundo semestre de dicho ejercicio. — Dicho haber será abonado en diez cuotas trimestrales iguales y sucesivas, pagaderas por períodos vencidos, sin interés, a partir del cierre del respectivo ejercicio, suscribiéndose pagarés por los correspondientes importes y con los indicados vencimientos. — Undécimo. — Para el caso de retiro de un socio en el cómputo de los valores activos del respectivo balance, no se tomará valor nominal o intangible ni se revaluará ningún rubro del activo, como tampoco reconocida suma alguna por "llave", marca, nombre, clientela o prestigio de la Sociedad, salvo los que ya estén reconocidos en balance. — El socio saliente sólo tendrá derecho sobre el fondo de reserva legal u otro facultativo que no comprometa obligaciones para la Sociedad, proporcionalmente a su participación en las utilidades. — Duodécimo. — Cualquier divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos y/o representantes del socio fallecido o incapaz respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, o a su disolución, ella será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo deberá dictarse en el plazo de treinta días hábiles, vencido el cual, las partes quedarán libres para ejercitar las acciones judiciales del caso, a cuyo efecto se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarias de esta Capital Federal. Para el caso de que el laudo arbitral fuera emitido dentro del plazo antes establecido, el mismo será de carácter inapelable para las partes interesadas. — Décimo Tercero. — Para todos lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Nacional número número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizada la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Benito Martínez y don Avelino Sidras, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Isaac Vofchuk. — A. Vofchuk. — Félix Vofchuk. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: A. Sidras. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro Número Noventa y uno de mi Adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de ellos: números doscientos treinta y cuatro mil ciento noventa y nueve, doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro, doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco, doscientos treinta y cuatro mil doscientos veintiuno y su correlativo el presente, todos Serie "T", que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a diez y seis del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Buenos Aires Abril 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200. e.18|5-Nº 1.454 D. T.v.18|5|60

COMERCIAL FINANCIERA ARAOZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. Abran Aisenberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Baigorria 4465, Israel Epsztejn, polaco, casado, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 1189 Dto. "B", Aaron Fiedotin, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Velazco 356, Faiwel Perelmuter, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Garay 3455, Isaac Jarovsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Liniers 1752, Aron Alfiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 5276, y Mario Salvador Wolnowicz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Vera 402, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio y leyes complementarias en general y las condiciones que a continuación se estipulen en particular: Primero: Entre los premencionados que suscriben el presente, queda constituída una sociedad denominada: "COMERCIAL FINANCIERA ARAOZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Vera 402 de esta Capital, asiento principal de su actividades y sede de la sociedad. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias, financieras, de exportación e importación, sin perjuicio de cualquier otra actividad que los socios consideren conveniente. — Tercero: La sociedad se constituye por noventa y nueve años a partir del 1º de abril de 1960. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en este acto por partes iguales a razón de cien cuotas cada uno, todas ellas integradas según el balance que debidamente firmado forma parte de presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente Aaron Fiedotin adquiriendo también el carácter de gerente todos los otros socios, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera de los socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales, renovándose por parejas bimestralmente en esa atribución. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente administrador a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de votos excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría o unanimidad. — Octavo: Los ejercicios económico financieros de la sociedad terminarán el 31 de marzo de cada año a cuya fecha se practicarán los balances generales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán mensualmente o cuando alguno de los socios lo solicite. — Noveno: Las utilidades y|o pérdidas se dividirán en 7 partes iguales correspondientes cada una a cada uno de los socios. No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del 30 % de las utilidades netas, líquidas o realizables disponiéndose de esa reserva en la siguiente forma: 31,5% para el fondo de reserva que señala la ley y el otro 25 % formará el fondo de reserva para incremento de la evolución. — Décimo: Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés a estipular por los mismos, liquidados al finalizar cada ejercicio. — Undécimo: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe enunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el haber que le correspondiere al socio que se retira y que incluye el dividendo o utilidad que obtuviere más el valor de las cuotas cedidas, le será entregado a los noventa días devengando el interés del 12 % anual. — Duodécimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios: la sociedad continuará su existencia adquiriendo a los herederos del fallecido o incapaz su haber en la sociedad mediante el procedimiento establecido en la cláusula anterior para el caso de retiro de un socio. — Décimo tercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará liquidador al socio gerente administrativo quien deberá abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo cuarto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución será dirimida sin forma de juicio por árbitros, arbitradores y amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes podrán nombrar un tercero de común acuerdo cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales conceptos las partes formalizan este contrato firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E|Líneas: mayores de edad — se — vale. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — A. Fiedotin. — I. Epsztjn. — A. Aisenberg. — I. Jarovsky. — Aron Alfiz. — M. Wolnowicz. — F. Perelmuter. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$3.440.— e.18|5-Nº 1.460-D.T.-v.18|5|60

PASUT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, entre los señores Julio Enrique Pasut, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos sesenta y ocho, por una parte, y Aníbal Jesús Ibáñez, argentino, casado con doña Delia Haydée Pasut, domiciliado en la Avenida de Mayo quinientos ochenta, piso quinto, por la otra, se ha resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los señores Julio Enrique Pasut y Aníbal Jesús Ibáñez, una sociedad de responsabilidad limitada a la que se da el nombre de "PASUT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Santa Fe novecientos sesenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la república ó en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta. — Cuarta: El objeto de la sociedad es dedicarse al ramo de Modas, Confecciones, Artículos de Punto, Textiles, Novedades, Importación y Exportación de artículos relativos a los mismos, ventas por mayor y menor y consignaciones, como así también distribución, compra y venta de papeles y derivados. — La sociedad podrá, a tal efecto, realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales. — Expresamente se le acuerda capacidad: a) Para adquirir, permutar y enajenar mercaderías y productos en general; importar del y exportar al extranjero todo lo que pueda ser objeto del comercio, dedicarse a la consignación de mercaderías y productos en general y enajenación de los mismos; b) Conferir, limitar, suspender y revocar poderes generales y especiales de toda naturaleza; c) Para aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones en general; d) Para instalar toda clase de industrias y fábricas y comerciar con su producción. — Tiene facultad, además, para, a través de sus gerentes, realizar toda clase de operaciones bancarias o financieras con cualquier banco oficial, mixto o particular instituciones financieras, de crédito o similares, con particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. En este aspecto podrá celebrar contratos, obligaciones con o sin garantía real y realizar toda operación bancaria, crediticia o financiera. — El detalle que precede es de naturaleza general y enumerativo y en modo alguno taxativo, por lo que no excluye otros actos no mencionados en forma específica, pero que son una lógica consecuencia del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional que se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios por partes iguales y en dinero efectivo. Sexta: El uso de la firma social así como la administración y fiscalización de las actividades sociales estará a cargo de los dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, separada o alternativa, bastando la firma de uno de ellos para obligar a la sociedad. — Séptima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, sus derecho habientes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Tal representación no podrá tomar parte activa en la administración de la sociedad, sino que sus funciones serán simplemente de vigilancia en beneficio del socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos del mismo no quisieran continuar en la sociedad, se practicará un balance a la fecha de la muerte o interdicción y el importe correspondiente les será liquidado y abonado en tres cuotas anuales iguales con un interés del doce por ciento anual. — El primer pago deberá efectuarse dentro de los sesenta días de practicado dicho balance. — Octava: Los socios gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Novena. — Para la eventualidad de desacuerdo entre los socios, éstos nombrarán un tercero que actúe en calidad de árbitro. — En el caso que no se pudiesen poner de acuerdo cada socio designará un representante. — Si los representantes de los socios no llegaren a un acuerdo, designarán un tercero cuya decisión será inapelable. — Décima: Cada año el treinta y uno de marzo, se levantará un Inventario General de los bienes sociales y se practicará el Balance General de las operaciones realizadas y de las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que la misma haya alcanzado el diez por ciento del capital social, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los socios quienes deberán soportadar las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — El socio Julio Enrique Pasut podrá retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional. — Undécima: Los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de abril del corriente año, reconociendo ambos firmantes como válidos todos los actos realizados a partir de dicha fecha. — Bajo las cláusulas que preceden los socios dejan constituída esta sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en señal de conformidad con las mismas. — Julio E. Pasut. — A. J. Ibáñez. — Cláusula Transitoria. — El socio Julio Enrique Pasut, queda facultado para correr con todos los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Julio E. Pasut. — A. J. Ibáñez".

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.18|5-Nº 1.461-v.18|5|60

M. GOLDENBERG Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 9 de diciembre de 1959, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "M. GOLDENBERG Y CIA. SOC. DE RESP. LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Marcos Goldenberg, con efecto retroactivo al 30 de marzo de 1959. — Fdo.: Emilio Felipe Pintos. — Marcos Goldenberg. — J. Goldenberg. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.18|5-Nº 1.463 D.T.-v.18|5|60

ELECTRO MECANICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que la sociedad denominada ELECTRO MECANICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social de Cuatro millones de pesos a Ocho millones de pesos moneda nacional aportados entre los socios en la proporción que determina el respectivo contrato, según así resulta de la escritura pasada ante el Escribano de esta capital, don Raúl E. Berrotaran, de fecha 2 de Mayo de 1960. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.18|5-Nº 1.464 D.T.-v.18|5|60

VERATRICOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Cesión de cuotas: 1º) El señor Salomón Szleifer cede y transfiere sus 340 cuotas por valor de trescientos cuarenta mil pesos en esta forma: al señor Froim Pragier 140 cuotas y a la señora Juana Elena Szleifer de Pragier 200 cuotas que le correspondían en la sociedad VERATRICOT S. R. L. — 2º) El señor Szleifer recibe de manos de los respectivos cesionarios el importe de dichos precios otorgándoles carta de pago en forma y cediéndoles todos los derechos que le correspondieren. — 3º) El capital social queda repartido en la siguiente forma: señor Froim Pragier ochocientos mil pesos y la señora Juana Elena Szleifer de Pragier doscientos mil pesos y las utilidades o pérdidas serán en proporción al capital que cada uno de los socios posea en la firma. — 4º) La presente cesión se hace con efecto retroactivo al 31 de Octubre de 1959. — En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a 1º de Abril de mil novecientos sesenta. Firmado: Juana Elena Szleifer de Pragier. — Froim Pragier. — Salomón Szleifer. — E/L.: Veratricot S. R. L.: Vale. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.18|5-Nº 1.465 D.T.-v.18|5|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO MARCUCCI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.545 D.T.-v.27|5|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIERINA MERCEDES CORNELLI DE PICCINI. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 83.026-v.26|5|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza a herederos y acreedores de LEON HERAS, por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.297 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ o ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.240 D.T. v.23.5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL CORMACK. — Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.12 5 Nº 1.216 D.T. v.23.5|60

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA HERRERA y LEOCADIA CARMEN, CARMEN LEOCADIA o CARMEN SALCEDO de HERRERA. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 — e.14|5-Nº 1.424 D.T.-v.26|5 60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASANOVA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.205 D.T. v.20.5.60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días emplazándolos por 30 a herederos y acreedores de don BERNARDO VICENTE AMORESANO. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.074 D.T.-v.19 5 60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de HORACIO AGUSTIN FERNANDEZ. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.7|5 Nº 1.021 D.T. v.18.5.60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS JUAN GIACCHINO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.020 D.T. v.18 5|60

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a los herederos y acreedores de ECKHAUS MAXIMO o MAXIMO ISRAEL. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.386 D.T. v.26|5|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BESCOCCA. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 83.104-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 6, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don MATEO JACUBOVIC. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.410 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANA DARROUX o MARIA ANA DARROUX de COLL. — Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.253 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA AMANDA ALZAGA de ARIAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos D. Souzas, secretario.

$ 1.600.— e.9 5-Nº 1.011- D.T.-v.19 5 60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL o JOSE o JOSE MARIA PEREZ y de CONCEPCION RUJAN de PEREZ. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.7 5 Nº 1.027 D.T. v.18|5|60

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO y don DOXIALI SANCHEZ. — Buenos Aires, abril seis de 1960. — Publíquese por diez días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.370 D.T. v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4, Secretario Nº 8), cita por 30 días a acreedores y herederos de HECTOR RAMON ERRAMUSPE. — Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.12 5 Nº 1.214 D. T. v.23|5|60

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO PUCHEU. — Buenos Aires, mayo tres de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.9 5-Nº 1.099 D.T.-v.19 5|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ALBERTO MATTELLONE. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.049 D.T. v.18|5|60

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SERGIO PAPPAGALLO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.507 D.T.-v.27|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nr 1.346 D.T.-v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BAI. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.- e.12.5 Nº 1.264 D.T. v.23 5.60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO FERNANDEZ REY. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.157 D.T.-v.2[illegible]|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ROVIRA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.116 D.T. v.19.5 60

Nº 6

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a los herederos y acreedores de VICTORIO MIGUEL DELLEPIANE o VICTORIO DELLEPIANE y CATALINA TERESA TERZANO de DELLEPIANE. — Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.554 D.T.-v.28|5.60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESRIEL FRYDMAN y de doña ESTHER MILLER de FRYDMAN. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.354 D.T. v.26|5|60

El señor Juez, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MIGUELA ANGELA BUFALINO de GANDOLFO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.12.5 Nº 82 828 v.23|5|60

El doctor Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO ALEJO JULIO MARCHESE o ALEJO MARCHESE. — Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.163 D.T.-v.20|5|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14 cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA MAZON de PUENTE. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.591 D.T.-v.28|5|60

El señor Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14) cita por diez días a acreedores y herederos de don FLORENCIO NOCETI. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.416 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARCHESE. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Auguste César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.14 5-Nº 1.479 D.T.-[illegible]

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría 14, cita por 10 días a herederos y acreedores de CELESTINO PEDRO, o CELESTINO CASTELLANO, o CASTELLANOS. — Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Mario Anschütz - Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.443 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de IRENE CLARA MICHELI de MAFFIA. (Secretaría 14). — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.313 D.T.-v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ATILIO MORINELLI. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.199 D.T.-v.20|5|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo de Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PETRUCCELLI. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.101 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número siete, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE RAMON JOSE MONTAÑA (Secretaría 13). — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.089 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ITALO POMARI y ADELA MARIA IRMA MACCIONE de POMARI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.064 D.T. v.18|5|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA ZAMORA de SEFCHIK. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — José María Moncia, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.521 D.T.-v.20|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DEL RIO MUIÑO o DOMINGO DEL RIO. — Buenos Aires, abril de 1960. — José M. Monciá, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.423 D.T.-v.26|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.387 D.T.-v.26|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o JOSE AVELINO RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ o JOSE AVELINO RODRIGUEZ GONZALEZ.

Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — José M. Monciá, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.253 D.T.-v.23|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 16) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO SPINOSO.

Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — José M. Monciá, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.882 v.23|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CORINA MARIA TERESA DELFINO de GOICOA. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — José M. Monciá, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.151 D.T.-v.20|5|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MAURICIO DELUCCHI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.156 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO VENTURA PUIG. — Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.017 D.T.-v.18|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8. Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO IVITZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.440 v.18|5|60

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de WERNER JOSE SCHACHTEL.

Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.599 D.T.-v.28|5|60

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto (Juzgado 9), llama por diez días a herederos y acreedores de AGUEDA CRESPIN o CRISPIN de FAZIO. — (Secretaría 18).

Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.578 D.T.-v.28|5|60

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de PIERO GAZZOTTI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.403 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FUMAIO.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.287 D.T.-v.23|5|60

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA ALFANO DE PUGLISI.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.224 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO TESONE. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.036 D.T.-v.18|5|60

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AHUSBORDE de GELIZE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.592 D.T.-v.28|5|60

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO RAPOPORT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.583 D.T.-v.28|5|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19) cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO UBALDO MARCIANO ARNEJO y ROMERO. — (Publicar por diez días).

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — A. S. Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 32.928 v.26|5|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 20) cita por 30 días a los herederos y acreedores de MONTEGUARDIA, VICTORIO o VICTORIO GIORATTA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.385 D.T.-v.26|5|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20) cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SALCEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.802 v.23|5|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL IÑIGO NIETO. — (Publicar por diez días).

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — B. S. Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.183 D.T.-v.20|5|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO TEDESCO (publicar por diez días). — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.023 D.T.-v.18|5|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO DI PEGO. — Buenos Aires, Mayo cinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.567 D.T.-v.28|5|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ORSINO de TAMMARO. — Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Mario C. Pizzoni.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.619 D.T.-v.28|5|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO SONZINI.

Buenos Aires, once de mayo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.573 D.T.-v.28|5|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11. Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO TAVEGGIA.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.577 D.T.-v.28|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA CATALINA GALLAND de PREVENDE.

Buenos Aires, mayo once de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.574 D.T.-v.28|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERONIMO JOSE MUZZIO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.500 D.T.-v.27|5|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don CIRILO EGIDIO PAZ. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.546 D.T.-v.27|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, se cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS STORNELLO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.493 D.T.-v.27|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.373 D.T.-v.26|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de PAULINA CETRANGOLO de COTIGNOLA.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.14|5 Nº 1.414 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional, doctor Agustín E. Tiscornia, (Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GOMES.

Buenos Aires, mayo nueve de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.364 D.T.-v.24|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de doña DORA EMMA BREA de CAIELLI.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.319 D.T.-v.24|5|60

Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, Secretaría número 22), llama por diez días a herederos y acreedores de PABLO RIALMONDO.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.272 D.T. v.23|5|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de EDELMIRA SAGASTA o SAGASTA ISLA de SILVA.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.237 D.T. v.23|5|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 por Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CASTORA VAZQUEZ de PEREZ ALVAREZ y de ANTONIO PEREZ ALVAREZ.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.170 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11. Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TRAUTTENMILLER.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.169 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO JAVIER VIGURIA.

Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.152 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BISES. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.127 D.T.-v.19|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, por la secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA HEREU de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 4 mayo de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.136 D.T.-v.19|5|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ADA FORTUNATA MARIA o ADA RUSCA de GARCIA DE LEONARDO. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.112 D.T.-v.19|5|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11 secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PRIETO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.114 D.T.-v.19|5|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal (Juzgado Nº 11), Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA OSORES SOLER de BRUNET. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. — e.7|5-Nº 32.511-v.18|5|60

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CALICCHIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.346-v.28|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Juzgado número 12, secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERGOLTZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.528 D.T.-v.27|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría del doctor Bernardo Rosenfeld, emplaza a los acreedores de don ODILIO GARCIA para que dentro de los quince días presenten al señor Síndico los títulos justificativos de su crédito. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 1.369 D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RODRIGUEZ VIDELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.366 D.T.-v.24|5|60

El Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, llama por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LAURO de DI LIONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.289 D.T.-v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR LOPEZ de BELLO DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.252 D.T. v.23|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12. Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SOLARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.210 D.T. v.23|5|60

El Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FLORENCIO FRANCISCO PASTOR o PASTOR Y ARRUA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo seis de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.282 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO HERNAEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.175 D.T.-v.20|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO LOLAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo cuatro de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.169 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederis y acreedores de JUAN

ÁNGEL BARASSI y EMMA BOLOGNESI de BARASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.168 D.T.-v.20|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SERRANO y de doña FELISA OCHOA de SERRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.675-v.20|5|60

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland (Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FERNANDEZ de MARTINEZ, don JOSE MANUEL ANTONIO MARTINEZ y don MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 6 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.203 D.T.-v.20|5|60

Nº 13

El Juez Civil 13, Dr. J. Garzón Maceda, Secretaría 26 hace saber por dos días haberse practicado graduación y distribución fondos concurso civil NOGUEIRA GOMEZ JOSE MARIA, el que se aprobará si no mediara observación dentro 15 días. — Buenos Aires Mayo 13 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 320.— e.17|5-Nº 1.555 D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 26 de Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORINA MARIA OCHOA de FABREGAS.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.608 D.T.-v.28|5|60

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (Sec. 25), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BACCINO.
Buenos Aires, once de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.596 D.T.-v.28|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor H. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PLACERES ALVAREZ Vda. de GABALDON
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 1.582 D.T. v.28|5|60

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (secretaría Nº 26), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL LAROTONDA. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.511 D.T.-v.20|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría número 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA SERRACINO de GAGLIESI. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.523 D.T.-v.27|5|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PRATS o PEDRO JOSE RAMON PRATS. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.532 D.T.-v.27|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 13 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMMA MERCEDES o MARIA EMMA de las MERCEDES o MARIA EMMA DIAZ COLODRERO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.438 D.T.-v.26|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de AMADOR PEDRO ROS. — Buenos Aires, abril veintiséis de 1960 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.303 D.T.-v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA EMILIA FELISA DAMONTE de IANNIELLO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.261 D.T. v.23|5|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, del doctor Juan A. Navarro Pizzurno cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LEVALLE.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.234 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CAVALLO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12.5-Nº 1.215 D.T.-v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES VALENTINA BIANCHI de GARCIA GARRIDO.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.181 D.T.-v.20|5|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA PIZZARELLO de LARDITO — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.560-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEANDRO JUAN PASSALACQUA.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e 9.5 Nº 1.075 D T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ANDRES ANTONIO REBORI. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.7 5-Nº 32.543-v.18|5|60

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría del doctor Raúl R. Frías, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO MARCELO TORINO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.493 D.T.-v.27|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE LEON. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600— e.16|5-Nº 1.529 D.T.-v.27|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL PIRRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.075-v.26|5|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría número 27 cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ELIA CASTRALE de BARRERA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.409 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don BAUTISTA o JUAN BAUTISTA FERNANDEZ o FERNANDEZ CASAIS.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.021-v.26|5|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSALIA FELDBLIT de GARFUNKEL.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.357 D.T. v.24|5 60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES FIANDRI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.356 D.T. v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de-LUGO NAVARRO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.754-v.20|5|60

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA CIACHETTA de GIUDICI y doña REGINA MAXIMINA GIUDICI. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 32.493-v.18|5|60

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30 del doctor Julio Quinterno, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NEMESIA NICOLARI de ARPE.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.610 D.T.-v.28|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARCHESE.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.392 D.T.-v.26|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA LANZETTA de CARRELLA. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.315 D.T.-v.24|5|60

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LEVIN.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.351 D.T. v.24|5|60

El señor Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SALIDO. — Julio A. Quinterno: Secretario. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.820-v.23|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN FRANCISCO ROSAS.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 1.092 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE INSAUSTI y JANE OPHELIE MARIANA ALICE o ALICIA ETCHETO de INSAUSTI.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.084 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AGAPITO ARRIBAS.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.024 D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEON MERELLE. — Buenos Aires marzo 16 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.055 D.T.-v.18|5|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C Sa Miguel, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de ANGELA PARETA de ALVAREZ y RUFINO TIBURCIO ALVAREZ. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Ricardo Balles tero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.522 D.T.-v.27|5|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO HORACIO KAISER. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 — e.13|5-Nº 1.314 D.T.-v.24|5 60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PALAVICINI. — Buenos Aires, nueve de mayo de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.290 D.T.-v.23|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR SUAREZ. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.282 D.T.-v.23|5|60

El señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Treinta y cuatro), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CORCHON. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 32.635 v.19|5|60

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL ALVAREZ VICENTE.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.631 D.T.-v.28|5|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don NATALIO DELLA VALLE.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.111 D.T. v.19|5|60

Nº 19

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Nº 19 en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA MAROTTA de PAOLA.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 1.584 D.T. v.28|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL STRANO de MAZZEO.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.967 v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, llama por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MORALES.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.513-v.18|5|60

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BERNARDO SCEVOLA RUSELOTTI. — Secretaría Nº 38
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.008 D.T.-v.18|5|60

Nº 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JUAN SCOTTO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — B. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14 5-Nº 1.399 D.T.-v.26|5|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de HIGINIO GENARO FRIETO. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.569 D.T.-v.28|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA RIVA.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario
$ 1.600.- e.17 5 Nº 1.586 D.T. v.28|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN ANTERO PINA.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.14|5 Nº 1.475 D.T. v.26|5|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal (Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO BENITO MAZZIOTTI.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Julio P Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.512-v.18|5|60

N° 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 22, Secretaría 44, cita por cinco días a señor CARLOS ALFREDO MARQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos "Solá de Márquez, María Julia c/Márquez, Carlos Alfredo, s/divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 11 de mayo de 190. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.200.— e.16|5-N° 1.504 D.T.-v.20|5|60

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 22 Secretaría N° 44, cita por 10 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO CHIMENO. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-N° 1.280 D.T.-v.23|5|60

N° 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado número 23, Secretaría N° 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA GISO de PENNACCHIO. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-N° 1.231 D.T.-v.23|5|60

N° 24

El Juez Nacional, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 24, Secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOGANIERI. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.13|5-N° 1.311 D.T.-v.24|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría N° 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GAONA de MACKINNON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-N° 1.362 D.T.-v.24|5|60

N° 25

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré (Juzgado N° 25), Secretaría N° 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROBERTINA ROWSTRON de MITCHELL.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 N° 1.580 D. T. v.28|5 60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 25, Dr. Antonio Borré Secretaría N° 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES BARTOLOME ONETO. — Buenos Aires mayo 6 de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-N° 1.501 D.T.-v.27|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría N° 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN PARDO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-N° 1.389 D.T.-v.26|5|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 25, Secretario N° 49 del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA HUERTA de PICASSO.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — $ 1.600.- e.10|5 N° 1.162 D.T. v.20|5 60

N° 26

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 26 (Sec. N° 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARTA NELLY SANTILLAN de GIESE.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.14|5 N° 1.442 D.T. v.26|5|60

El Juez doctor Pedro Alejandro Delleplane cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MOISES NOUGUES. — Secretaría N° 52.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-N° 721-D.T.-12|5|60
$ 1.600.— e.14|5-N° 721-D.T.-v.26|5|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|5 al 12|5|60.

El señor Juez en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado N° 26, Secretaría N° 52 cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CARMEN MALHIERCA de TINEO.
Buenos Aires diciembre 10 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 N° 1.124 D.T. v.19|5|60

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado N° 26, Secretaría N° 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LACONTEGUY.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-N° 1.068-D.T.-v.18|5|60

N° 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado N° 27, Secretaría N° 54, a mi cargo, llama por treinta días días a herederos y acreedores de doña MODESTA SILVA de CANEN. — Publíquese por diez.
Secretaría, mayo 10 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-N° 1.348 D.T.-v.24|5|60

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 27, Secretaría N° 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA KAPLAN de KANER.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-N° 32.696-v.20|5|60

N° 28

Juan Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 28, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN IBIETA.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretaria.
$ 1.600.- e.17|5 N° 1.588 D.T. v.28|5|60

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 28, Secretaría N° 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM o ABRAHAM MERDOKH HANONO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 N° 1.142 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN NUÑEZ.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-N° 1.016-D.T.-v.18|5|60

N° 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 29, Secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANNA ELISA MARGARETHE WÜNSCHENMEYER o ELISA MARGARITA ANA WÜNSCHENMEYER o ANA WUENSCHENMEYER de HÄMMERLING.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.14|5-N° 1.391 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h) (Juzgado N° 29, Secretaría N° 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINO VAZQUEZ o VAZQUEZ CASAL.
Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.10|5 N° 32.741 v.20|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 29, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Sec. 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN JESUS EUGENIO DOMINGUEZ.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-N° 32.495-v.18|5|60

El Dr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil N° 29, Secretaría N° 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN JULIO OTTINO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-N° 1.007-v.18|5|60

N° 30

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González (Secretaría N° 60), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO TROIANO.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 N° 33.309 v.28|5|60

Ranulfo J. González, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N° 30, Secretaría N° 59, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO AMABILE o PABLO AMABLE SIBILLA.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 N° 1.600 D.T. v.28|5 60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 30 (Secretaría N° 60), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ CUBELA.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-N° 32.994 v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado N° 30 (Secretaría N° 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR GARGIULO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.10|5 N° 32.691- v.20|5|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado N° 30, Secretaría N° 60, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña INES BASSO de DURIGHELLO
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.10|5 N° 32.731 v.20|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado N° 30 (Secretaría N° 59), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VIZCAINO de DIAZ.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-N° 1.038-D.T.-v.18|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

N° 1

El señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado N° 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA CERALDI de PAFUNDI. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.16|5-N° 1.544 D.T.-v.20|5|60

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA de CRISTINO.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.- e.14|5 N° 1.419 D.T. v.19|5|60

N° 2

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado N° 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO RODOLFO REYES.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.17|5-N° 1.634 D.T. v 21|5|60

El Juez Dr. Miguel O. Llanos, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz N° 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VIEITES.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.324-D.T.-v.18|5|60

N° 3

Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MASCARELL DE MESTRE.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Fernando S. Durao, secretario.
$ 800.— e.16|5-N° 1.495-D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Jorge Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado N° 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PETRINO.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.322-D.T.-v.18|5|60

N° 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO GASARTELLI.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.16|5-N° 1.499-D.T.-v.20|5|60

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 4 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PASCUALA POGGIO de FRANCIOLI.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.339-D.T.-v.18|5|60

N° 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado N° 5, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA DOLORES BAQUERO DE FERNANDEZ.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.- e.14|5 N° 1.396 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz N° 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIO MAYO CASINO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.- e.14|5 N° 1.418 D.T. v.19|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. Kemmeter, a cargo del Juzgado N° 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SARANITI DE LEOCATA. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 32.906-v.18|5|60

N° 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA PIFFARETTI de PONTI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.17|5-N° 1.595 D.T. v.21|5|60

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO STELLA.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Bruno Quijano, secretario.
$ 800.— e.13|5-N° 1.350-D.T.-v.18|5|60

N° 7

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional N° 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por tres días a JOSE ANTONIO QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en los autos que sobre desalojo le sigue doña Josefa Juncal de Hernández, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — José Joaquín J. Casanova, prosecretario.
$ 720. — e.17|5-N° 33.248-v.19|5 60

El doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 7 cita a herederos y acreedores de don MIGUEL LATTANZIO, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — José Joaquín J. Casanova, secretario.
$ 800. — e.17|5-N° 1.557 D.T.-v.21|5|60

El doctor J. C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 7 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BALDOMERO GARCIA BETHENCOURT.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.- e.14|5 N° 1.420 D.T. v.19|5 60

N° 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado N° 8 de la Capital Federal, hace saber a los señores TOMAS SANCHEZ y OSVALDO RICARDO ROSA, que en los autos caratulados: "Gobierno Nacional c|Sánchez Tomás y Rosa Osvaldo Ricardo, s/cobro ejecutivo de pesos", se ha dictado sentencia ejecutiva cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. ... Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del señor Agente Fiscal en la suma de ciento veinticinco pesos moneda nacional. — Julio Brandan Aráoz". — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
e.17|5-N° 2.468-v.21|5|60

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA LABAQUERE de GIORDANO. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.16|5-N° 1.503 D.T.-v.20|5|60

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 8, doctor Julio Brandan Aráoz, cita y emplaza por el término de tres días a la demandada, doña Francisca Cáceres Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los autos "GOBIERNO NACIONAL c| CACERES MARTINEZ FRANCISCA y otros" desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Miguel A. Rocamora, secretario.
16|5-N° 2.412-v|20|5|60

N° 9

El doctor Simón Kontor, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NAZARENA CATARINI DE BOSCHINI y de don EUSEBIO BOSCHINI.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.16|5-N° 1.491-D.T.-v.20|5|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray (Juzgado Nº 10), cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, JESUS o JESUSA de la TORRE de GONZALEZ, GUMERSINDO GONZALEZ y de la TORRE, AGUSTIN RAMON GONZALEZ y de la TORRE y MANUEL GONZALEZ y de la TORRE. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Luis Mariano Romero, secretario.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.042-v.19|5|60

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de HIGINIO o HIGINIO CELSO ERMETE SERINI. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.474 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MICAELA SALVI de PIRAGINI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.478 D.T.-v.19|5|60

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERNARDEZ.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.- e.14|5 Nº 1.432 D.T. v.19|5|60

Nº 11

El Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EVARISTO RIVAS.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.571-D.T.-v.21|5|60

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita a herederos y acreedores de FRANCISCO ENRIQUE DEMARGASSO y CONCEPCION ROSELLO de DEMARGASSO, por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Marcos Ehrank, oficial 1º.
$ 800. — e.14|5-Nº 1.381-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SALETTA SCARRIGLIA de MUNGARI. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Marcos Eluduí, oficial 1º.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.411 D.T.-v.19|5|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SANTIAGO BONOMI.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.587 D.T. v.21|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO ISABEL MALDONADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.445 D.T.-v.26|5|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO SANTORO y ROSA MADEO DE SANTORO. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.299 D.T.-v.18|5|60

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL BENSO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.300 D.T.-v.18|5|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.302-v.18|5|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARISTODEMO ALCIDE CANTARELLI. — Buenos Aires, diciembre 1 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.303 D.T.-v.18|5|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13 de la Capital Federal, cita a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de BRAY y SANTIAGO BRAY por el término de cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.450-D.T.-v.19|5|60

Nº 14

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por tres días, en los autos: "Yantorno, Roberto Eugenio c/Caviole Elisabeth Celina s/desalojo", al Sr. NICOLAS DE MARINIS y a los demás beneficiarios de la cesión, sublocación o préstamo de uso del local de la calle Solís 1494, Capital Federal, a fin de que se presente en los mismos a estar a derecho de acuerdo a lo dispuesto por el art. 42 de la ley 11.924.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 960.— e.17|5-Nº 1.572-D.T.-v.19|5|60

El señor Juez doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA MARRA de LAFEMINA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.578 D.T. v.21|5|60

El doctor Juan González Calderón (h) Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MORA de PIAGGI. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.519 D.T.-v.20|5|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LEISER o LEIZER o LAZARO DUVIDSON.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Alejandro Kamenecki, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.497-D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional de Paz Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, secretaría del doctor Alejandro Kamenecky, cita por cinco días (5) a herederos y acreedores de TOMAS PERAZZO. — Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.434 D.T.-v.19|5|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO JULIO AVELLANEDA.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.632 D.T.-v.21|5|60

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de CONCEPCION GORRINDO de VIANA, EUDORO PASCUAL VIANA y MAXIMILIANO HILARION VIANA, por cinco días. — Buenos Aires 11 de marzo de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.404 D.T.-v.19|5|60

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DELTO BERRA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.471 D.T.-v.19|5|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SUPPA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.— e.14|5 Nº 1.395 D.T. v.19|5|60

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO DABO.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 32.917-v.18|5|60

Nº 18

El Juez de Paz Letrado doctor Francisco E. Doria cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTOS LOIACONO y doña CATALINA LOIACONO o LOIACONO, y LOIACONO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Samuel Sineini, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.326-D.T.-v.18|5|60

Nº 20

El señor Juez, doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HIGINIO OLEIRO. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.520 D.T.-v.20|5|60

El doctor Severino P. Gualta a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTOBAL BARGAS.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.494-D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Gualta (Juzgado Nº 20), cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE AVOLA.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.14|5 Nº 1.393 D.T. v.19|5|60

Nº 21

El doctor Juan A. Madrazzo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CORTIÑAS.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.17|5 Nº 1.598 D.T. v.21|5|60

El doctor Juan Antonio Madrazzo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CIMINO. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.431 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL OTERO.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.474-D.T.-v.19|5|60

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA TABERNA o TABERNA DE DIACO.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 32.900-v.18|5|60

Nº 22

Juez de Paz doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CALVO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.402-D.T.-v.19|5|60

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Carlos A. Leiva Varela, titular del Juzgado Nº 22 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS NOVARESE.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.303 D.T.-v.18|5|60

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA SCARPELLI de DORILIO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 32.951-v.18|5|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. STELLA CECILIA BAILLIE de KAUER.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.524 D.T. v.20|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por tres días a doña ERNESTINA PAULA GIRAUD para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en el juicio de desalojo causal falta de pago que le siguen Guillermo Bo y Jesús Penas, bajo apercibimiento de ser representada por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.16|5-Nº 1.543 D.T. v.18|5|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA CHIESA VIUDA DE MOLINA.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.496-D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AURORA PALERMO, y MATILDE VILLELLA o VILIELLA de PALERMO
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.412-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISEO SOLDATI.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.415-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLOTILDE FENELLI de PENERINI.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.417-D.T.-v.19|5|60

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VILLANI.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.576 D.T. v.21|5|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA APOLONIA SANTARSIERO de MAZZA.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.505 D.T. v.20|5|60

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 25), cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO WERNER BOCK.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 33.066-v.19|5|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DANERI. — Buenos Aires, " de mayo de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.359 D.T.-v.18|5|60

Nº 28

El doctor Juan A. Casanbón, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a acreedores y herederos de don CLAUDIO CESAR CURBELO por el término de cinco días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.370 D.T.-v.18|5|60

Nº 29

El doctor Joaquín M. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SCADUTO o SCADUTTO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.601 D.T. v.21|5|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO o BORUCH TALMAZAN.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.425-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FORASTIERI. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.340 D.T.-v.18|5|60

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado número 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CLEMENTE OLTRACQUA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.537 D.T. v.20|5|60

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de NAUM SNITEVSKI.
Buenos Aires, 9 de ocubre de 1959. — José P. Massa, secretario.
e.16|5-Nº 2.411-v.20|5|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BLANCA NIEVES BELLAGAMBA o BLANCA N. BELLAGAMBA. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.342 D.T.-v.18|5|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO ADOLFO VAZQUEZ.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.408-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DE OTO.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.427-D.T.-v.19|5|60

El doctor Arturo M. de Gainza a cargo del Juzgado Nacional de Paz 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de ISIDORO MARTINEZ. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario
$ 800.— e.13|5-Nº 1.366 D.T.-v.18|5|60

Nº 32

El doctor José Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PORROTTO de SCARSI.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.589 D.T. v.21|5|60

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GONZALO PEREZ.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.549 D.T. v.20|5|60

José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MASCALI.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.310-D.T.-v.18|5|60

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ARNOLD.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.502 D.T. v.20|5|60

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de PANCRAZIO SELLITTI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.343 D.T.-v.18|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MATHILDE BIDEBERRY de LANDE. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.13|5 Nº 1.323 D.T.-v.18|5|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34 de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANGANO.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.14|5 Nº 1.372 D.T. v.19|5|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO BARRIENTOS.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.621 D.T. v.21|5 60

El señor Juez doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS GROTZ.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.614 D.T. v.21|5|60

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ROTHFELD y de doña SARA CHANA PRINZ de ROTHFELD.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.624 D.T. v.21|5 60

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONINO SUTERA.
Buenos Aires, mayo once de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.481-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado número 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO PRIETO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Carlos Ariosa, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.365 D.T.-v.18|5|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANIANO JOSE MUÑIZ.— Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.329 D.T.-v.18|5|60

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MALICE y MARIA ROSA CACCAVELLI Vda. de MALICE. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.352 D.T.-v.18|5|60

Nº 38

El señor Juez doctor Roberto J. Poussa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO ANTONIO NOSARI, Juzgado Nacional de Paz Nº 38.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.597 D.T. v.21|5|60

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos Aníbal Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSSETTI viuda de MANTECON.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.526 D.T. v.20|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO RUBEN ALCALDE a comparecer en la causa Nº 15.661 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 101. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|5-Nº 2.413-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días a EMILIANO AVANSES a comparecer en la causa Nº 15.762, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|5 Nº 2.379 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL KIN a comparecer en la causa Nº 15.942, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|5 Nº 2.380 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días a OSCAR OLIVERA a comparecer en la causa Nº 15.762, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|5 Nº 2.381 v.18|5|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 30.259 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5-Nº 2.461 v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a GLADYS TERESA CORTI, a comparecer en la causa Nº 30.356, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5-Nº 2.462 v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA JOSEFINA SCAGLIOLA y ALBA SIGNORE de SCAGLIOLA a comparecer en la causa Nº 30.221 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia secretario.
e.16|5-Nº 2.414-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO GARCIA a comparecer en la causa Nº 30.223, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 2.382 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MAURICIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 30.230, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 2.383 v.18,5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a COSME HECTOR MALAGRINI a comparecer en la causa Nº 30.229, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 2.384 v.18|5|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JASA a comparecer en la causa Nº 21.088 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|5-Nº 2.415-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL VARELA a comparecer en la causa Nº 21.145 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|5-Nº 2.416-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SERAFIN GUIDA a comparecer en la causa Nº 20.739 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|5-Nº 2.417-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE D'AMICO a comparecer en la causa Nº 20.825 que se le sigue por infracción Art. 175, inc. 4º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|5-Nº 2.418-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO LOURIDO, a comparecer en la causa Nº 21.180 que se le sigue por infracción al Art. 294 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|5-Nº 2.419-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, Sec. B. D. Díaz Colodrero, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAUL FITIPPALDI, a comparecer en la causa Nº 22473 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|5-Nº 2.420.v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO NELSON BARCIA, a comparecer en la causa Nº 22.484 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|5-Nº 2.421.v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DE ROSA y MIGUEL ROMANO, a comparecer en la causa Nº 22.446, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|5-Nº 2.422.v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, Sec. B. D. Díaz Colodrero, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL SOSA, a comparecer en la causa número 22.531, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|5-Nº 2.423.v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, Sec. B. D. Díaz Colodrero, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA BLANCA CONFRETA de ASAT, a comparecer en la causa Nº 22.533, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|5-Nº 2.424.v.20|5|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO BERNARDO SALAZAR a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 31.563), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 2.465 v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BENITO GARAMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 31.567), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 2.466 v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 29.968), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|5-Nº 2.385-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza a OSCAR J. SIZZOTTI a comparecer en plaza por el término de cinco días a la causa Nº 29.199 que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|5-Nº 2.386-v.18|5|60

Nº 6

Por orden del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y emplaza por cinco días a ADOLFO IURCOVIC a comparecer en esta causa Nº 19.591,

or el delito de defraudación, con la salvedad de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118, abril 29 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.16|5-Nº 2.425-v.20|5|60

Por orden de S.S. se cita y emplaza por el término de cinco días a SILVANO ULRICH, procesado por infracción a la Ley 12.962 en la causa Nº 19.904, bajo apercibimiento de declararla rebelde en el caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118, 3 de mayo de 1960. - Ismael E. Sicardi, secretario.
e.16|5-Nº 2.426-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SALOMON, proc. por infracción ley 12.962, en la causa número 19.897, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — T. Alvarez Prado, Juez de Instrucción.
e.16|5-Nº 2.427-v.20|5|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ROGELIO NICOLAS VELEZ, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.16|5-Nº 2.428-v.20|5|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga; se emplaza por cinco días a ABRAHAM DUCHINSKY a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto; resistencia autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, 28 de abril de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.17|5-Nº 2.467 v.21|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a PEDRO SURACO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. — Hoy, 2 de Mayo de 1960. — Raúl Barceló, Secretario.
e.16|5-Nº 2.429-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO BERGO (causa 26.132), a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 29 d abril de 1960. — Armando Alfredo Caccuti, secretario.
e.13|5-Nº 2.387-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JORGE RAYMUNDO ALBERTO ARIEU GAYE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría Nº 121, alc. doctor Raúl Barceló — Hoy, 2 de mayo de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.13|5-Nº 2.388-v.18|5|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS SCARCELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.838. Rubén R. Alliaud, secretario.
e.17|5-Nº 2.469 v.21|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CRISTOBAL DE LORENZO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Secretaría número 125. — Rubén A. Alliaud, secretario.
e.13|5-Nº 2.389-v.18|5|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN PEDRO GUARDIA a comparecer en la causa Nº 39, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Secretaría Nº 126. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.13|5-Nº 2.390-v.18|5|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MOISES LIPOVEZTKY a comparecer en la causa Nº 22.870 que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 2.470-v.21|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GALVEZ a comparecer en la causa Nº 23.722 que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 2.471-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA ACUÑA a comparecer en la causa Nº 24.149 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 2.472-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO HOVSI a comparecer en la causa Nº 25.155 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Secretaría Nº 131. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|5-Nº 2.473-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO OBDULIO TORRES a comparecer en la causa Nº 24 278 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 2.474-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAUL CABRAL a comparecer en la causa Nº 25.975 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 2.475-v.21|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio E. Rébori, se cita y emplaza por el término legal al procesado MIGUEL LEGUIZAMON, en el sumario Nº 25.118, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en caso de no presentarse a estar a derecho. — Bs. As., Mayo 5 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.16|5-Nº 2.430-v.20|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio E. Rébori, se cita y emplaza por el término legal al procesado ISMAEL BITZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Núm. 25.124, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.16|5-Nº 2.431-v.20|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, en el sumario Nº 25.087, se cita, llama y emplaza por el término legal, a ESTHER HAYDEE P. de BOBIESI, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.13|5-Nº 2.391-v.18|5|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE GENIZZO a comparecer en la causa Nº 8.623 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|5-Nº 2.476-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fúster, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL SEGURA a comparecer en la causa Nº 8.342 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser decl. rado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|5-Nº 2.477-v.21|5|6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 8.542 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.16|5-Nº 2.432-v.20|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FALCONE, a comparecer en la causa Nº 8.581 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 134 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.16|5-Nº 2.433-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA TORRISI (causa Nº 7.550), procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|5-Nº 2.434-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARTURO RANDOLFO SIMOENS, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.13|5-Nº 2.392-v.18|5|60

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a BASILIO CAMPOS a comparecer en la causa Nº 1.066 que se le sigue por estafa y agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 146. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.17|5-Nº 2.478-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RADENSKY, a comparecer en la causa Nº 1137, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.17|5-Nº 2.393-v.21|5|60
NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 16|5|60.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO CRIADO a comparecer en la causa Nº 1.146 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.16|5-Nº 2.435-v.20|5|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rasso, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO MORENO a comparecer en la causa Nº 434 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 149. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.17|5-Nº 2.479-v.21|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, interinamente a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO ROMERO VACCA, a comparecer en la causa Nº 330 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.13|5-Nº 2.394-v.18|5|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a CELIA BALBINA OCCHIONE de FRANCH a comparecer en la causa Nº 1.319 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.17|5-Nº 2.480-v.21|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR BRAÑAS a comparecer en la causa Nº 1.322 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.17|5-Nº 2.481-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO BARAN a comparecer en la causa Nº 992 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|5-Nº 2.436-v.20|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO SEGAL, a comparecer en la causa Nº 940 que se le sigue por infracción art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|5-Nº 2.395-v.18|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO HIDALGO, a comparecer en la causa Nº 1056 que se le sigue por averiguación infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|5-Nº 2.396-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA ANTONIA CRESPO a comparecer en la causa Nº 1.057, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|5-Nº 2.397 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO INSUA a comparecer en la causa Nº 1.058, que se le sigue por infrac. art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|5-Nº 2.398 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MANUELA VALENZUELA DE TURRI a comparecer en la causa Nº 1.216, que

se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|5-Nº 2.399 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCH CAMP a comparecer en la causa Nº 1130, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|5-Nº 2.400 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ZALAZAR a comparecer en la causa Nº 103 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|5-Nº 2.401 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MONTERO, a comparecer en la causa Nº 1.200 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13 5-Nº 2.402 v.18|5|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a SOFIA G. DE CAMINO a comparecer en la causa Nº 1.078 que se le sigue por defraudación, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.16|5-Nº 2.437-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a NIKON SHEVCHUK a comparecer, en la causa Nº 1.072 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|5-Nº 2.403-v.18|5|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Magno O. Pérez, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAUL NAJURIETA a comparecer en la causa Nº 1.181 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.16|5-Nº 2.438-v.20|5|60

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO HECTOR SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 896 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|5-Nº 2.482-v.21|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO LACOSTE OSSA a comparecer en la causa Nº 796 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|5-Nº 2.483-v.21|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO LAYUS a comparecer en la causa Nº 761 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|5-Nº 2.484-v.21|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. Nº 21 C. F., se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO AZANHA a comparecer en la causa Nº 756 que se le sigue por infracción al artículo 176, inciso 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 2.485-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ALBERTO ALDUNATE DE LA FUENTE a comparecer en la causa Nº 874 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Número 164.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 2.486-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO FLORES OPORTO a comparecer en la causa Nº 763 que se le sigue por lesiones artículo 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 2.487-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL VENANCIO BUSTAMANTE a comparecer en la causa Nº 763 que se le sigue por el delito de lesiones artículo 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 164.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 2.488-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MANUEL ANDRES PERALTA a comparecer en la causa Nº 899 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 2.489-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS OSCAR DIAZ a comparecer en la causa Nº 864 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 2.490-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO DI GIROLAMO (a) ANDRES TURNER o ALBERTO BONFIGLI a comparecer en la causa Nº 931 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Entre líneas: (a) Andrés Turner o Alberto Bonfigli: Vale. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 2.491-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del doctor Juan A. Freuler se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ ISABEL PEROTTI a comparecer en la causa Nº 808 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.17|5-Nº 2.492-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ROQUE QUIROGA (a) RAFAEL JAZEÑUS o RAFAEL MARTINEZ PAIVA a comparecer en la causa Nº 931 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Entre líneas: (a) Rafael Jazeñus o Rafael Martínez Paiva: Vale. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 2.493-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO HERNANDO a comparecer en la causa Nº 795 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.16|5-Nº 2.439-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN LAUDELINO IGLESIAS a comparecer en la causa número 837 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en el juicio "Coronel Estergil, Edmundo c/Rogelio Gómez, s/despido", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.13|5-Nº 2.404-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, del Juzgado de Instrucción Nº 21, secretaría 163, se emplaza por el término de cinco días a GIORDANO LAREO OTERO a comparecer en la causa Nº 855/60 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.13|5-Nº 2.405-v.18|5|60

CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

El doctor Ernesto N. Black, presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, cita por un día a BLANCA HILDA COLAZO, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, en los autos Nº 1.221 —L— caratulados "Blanca Hilda Colazo, hurto", bajo apercibimiento de declararla rebelde y decretar su captura.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1960. — Jorge R. Moras Mom, secretario.
e.16|5-Nº 2.440-v.20|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTO EDUARDO PIAZZINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Lavalle, planta baja, paralela a Tucumán. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.
e.16|5-Nº 2.441-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, se cita, llama, y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a DEMESIO LEIVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley de Prendas con Registro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, s/Lavalle. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Luis F. Galbrois, secretario.
e.13|5-Nº 2.406-v.18|5|60

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO DOBODA a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 6919|59 que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962 y artículo 173 inciso 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Miguel del Pino secretario.
e.16|5-Nº 2.442-v.20|5|60

El Juez en lo Criminal y Correccional, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a PEDRO FRANCISCO MORENO a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6919'59, que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la ley y artículo 173, inciso 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Miguel del Pino, secretario.
e.16|5-Nº 2.443-v.20|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a SUBHY ABDELMALEK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6521|58, caratulada "Pefaur, Juan y otro s/averiguación defraudación", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Lucio Eduardo Herrera, secretario.
e.16 5-Nº 2.444-v.20,5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a FRANCISCO SANTANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7210|59, caratulada "Santana, Francisco y otro s/contrabando", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Lucio E. Herrera, secretario.
e.16|5-Nº 2.445-v.20|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado FRANCISCO RODOLFO BALBUENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6669|58, caratulada "Caja Nacional de Ahorro Postal s/denuncia", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Lucio E. Herrera, secretario.
e.16|5-Nº 2.446-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL OSCAR SICILIA y HUGO HILARIO RAMIREZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa 4.367, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.13|5-Nº 2.407-v 18|5|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza a OSVALDO CELIA, por el término de cinco días, a los fines de que comparezca, a estar a derecho en la causa número 2221 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciera (Art. 139 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Alfredo F. Mayor, secretario.
e.16'5-Nº 2.447-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMIL KOHL o JUAN JULIAN MORAWSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Fernando Giudice secretario.
e.16'5-Nº 2.448-v.20|5|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "J", se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO M. SANSONE a comparecer en la causa Nº 4.318 que se le sigue por infraccin al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de abril de 1960. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.16|5-Nº 2.449-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SAYAVEDRA a comparecer en la causa Nº 4.460 que se le sigue por infracción al Art. 104 "in fine" del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Secretaría Nº 65. — A. José Porto, secretario.

e.16|5-Nº 2.450-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MORDKO WEINSTEIN a comparecer en la causa Nº 4.405 que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Secretaría Nº 65. — A. José Porto, secretario.

e.16|5-Nº 2.451-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a GUSTAVO AGUILERA a comparecer en la causa Nº 4.461 que se le sigue por lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Secretaría Nº 65. — A. José Porto, secretario.

e.16|5-Nº 2.452-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ALAIN AGUILERA a comparecer en la causa Nº 4.461 que se le sigue por lesiones, Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Secretaría Nº 65. — A. José Porto, secretario.

e.16|5-Nº 2.453-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RAMON LASTRA a comparecer en la causa Nº 4428 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.16|5-Nº 2.454-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN VILETA, a comparecer en la causa Nº 4388, que se le sigue por los delitos de daño y agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.16|5-Nº 2.455-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO o ROBERTO CUATROCHI, a comparecer en la causa número 4375, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 67. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.16|5-Nº 2.456-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICTOR INOVLODSKY, a comparecer en la causa Nº 4322, que se le sigue por infracción al art. 247 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.16|5-Nº 2.457-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ANTONIO FARIAS, a comparecer en la causa Nº 4290, que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad y agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 67. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.16|5-Nº 2.458-v.20|5|60

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75, interinamente a cargo del doctor Marcelo Manigot, se cita y emplaza a ORLANDO OSCAR BERTONI, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa número 6.017 que se le sigue por el delito de daño (Art. 183 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra N, Lavalle 1638, piso 6º — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.17|5-Nº 2.494-v.21|5|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N" doctor Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75, interinamente a cargo del doctor Marcelo Manigot, se cita y emplaza a EDUARDO DIEZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación de la presente, en la causa Nº 6345, que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.13|5-Nº 2.408-v.18|5|60

Se cita, llama y emplaza por el término de ley, por orden de S. S., doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa, ELSA LOPEZ, procesada por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, por ante este Tribunal. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 76. — Fernando de San Martín, secretario.

e.13|5-Nº 2.409-v.18|5|60

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a MANUEL CORREIA o CORREA o CORREIRA de SOUZA para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5637 que por infracción al art. 89 del Cód. Penal, se le sigue por ante la Secretaría del doctor Fernando de San Martín, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. M. A. Buero ante mí. Fernando de San Martín. Juz. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Fernando de San Martín, secretario.

e.13|5-Nº 2.410-v.18|5|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial doctor Jorge Alberto Aguirre se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HORACIO PERINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires 1º de abril de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.26|4-Nº 1.223 v.31|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Jorge Alberto Aguirre, Juz. Fed. 3, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ALMARAZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Fernando Giudice, secretario.

e.12|4-Nº 1.840-v.18|5|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a PABLO MAIDANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.170, que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.17|5-Nº 2.463-v.21|5|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a FERNANDO SIMON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.675 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.17|5-Nº 2.464-v.21|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital de la República, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 5 días a don RODOLFO CARLOS NAGEL, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de $ 37.000 m|nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.581 D.T.-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro Labougle, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "S.I.R.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el cual se nombró Síndico Contador a don Héctor César Jacobson, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de julio a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — El señor Síndico y acreedores deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de horas a la fijada para la audiencia a efectos de procederse a inscribir a los acreedores. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.800.— e.14|5 Nº 1.394 D.T. v.19|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días que con fecha marzo diez de 1959, se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de "BESSO Y CIA.", nombrándose síndico por sorteo, al contador Alberto Gregorio Fernández, con domicilio en Gavilán 2383, y fijándose el plazo que vence el día veinte de mayo del cte. año, para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se pone en conocimiento público que se señaló la audiencia del día catorce de junio de 1960 a las 14 horas para la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. Hágase saber al síndico y a los acreedores que a los efectos del Art. 25 de la Ley 11.719, deberán concurrir con una antelación de dos horas a la fijada para la audiencia (acordada del 13 de febrero de 1957). — El L. "de". — Edo. "créditos, los acordada" todo vale. — Buenos Aires, abril diecinueve de 1960. — El secretario.

$ 3.200.— e.16|5-Nº 1.492 D.T.-v.20|5|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría 17, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "HUTMAYER, JACOBO M.", habiéndose fijado la audiencia del veintiséis de agosto de 1960 a las 14 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará cualquiera sea el número de acreedores que concurra; se ha fijado el plazo de treinta días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico designado contador don Raúl Nijelshon. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Carlos A. Ballbé, secretario.

$ 2.000.— e.16|5-Nº 1.489-v.20|5|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 30

El señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. L. Jorge Cirio, Secretaría Escribano Mario Isola, cita y emplaza por el término de tres días, para que comparezcan a estar a derecho en autos "VAZQUEZ MARGARITA contra BORZICCHI y BERGAMASCO, s|despido y salarios", a los componentes de la firma Borzicchi y Bergamasco, bajo apercibimiento de nombrarles defensor ad-hoc, si así no lo hicieren.

e.16|5-Nº 2.459-v.18|5|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Raúl Horacio Ríos Centeno, en la causa Nº 6.744 año 1959, caratulada: "LEGA HECTOR W. FRANCISCO LEGA CARLOS ALBERTO - PERALTA JUAN ALBERTO s|encubrimiento", se cita, llama y emplaza al prófugo, propietario del Circo "Gran Español", imputado por infracción al art. 277 inc. 3º del Código Penal, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — San Martín, 25 de abril de 1960. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.16|5-Nº 2.460-v.20|5|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, por Subrogación, Secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CARLOS de TOURNEMINE sucesión.

Formosa, mayo 5 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.357 D.T.-v.24|5|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELODIA CANTERO de ROJAS, sucesión.

Formosa, marzo 28 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.6|5-Nº 1.106 D.T. v.19|5|60

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

EDICTO JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 6, se hace saber por 5 días que en los autos: ALFARO MANUEL s|sucesión, han sido designados los martilleros Julio A. Pordelane y Cía., para que procedan a subastar dos lotes de terreno ubicados en el partido de Morón, para le denominado Ituzaingó, de la fracción "R", con frente a la calle Caaguazú (antes Lavalle) entre las calles Cirilo Correa y Caxaraville: Lote Nº 6, mide: 34 mts. de frente al S. O. por 55.85 mts. de fondo, Superficie: 1.675.50 m|c. Base: $ 35.095,63 al contado (2|3 partes de la tasación). Lote Nº 2, mide: 9 mts. de frente al S. O., por 55.85 mts. de fondo. Superficie: 5.026.50 m|c. Base: pesos 117.285,— al contado (2|3 partes de la tasación). Seña: 8%. Comisión: 3% (en efectivo). El jueves 26 de mayo a las 16 horas, en n|hall, Corrientes 980, piso 2º Capital. — Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.17|5-Nº 1.617 D.T.-v.21|5|60

Nº 7

"Solari & Ross", rematarán; el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2848, los lotes 10 y 11 de la Ma. 25, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Miden: lote 10: 10 m. fte. al E.N.E. sobre la Av. Leandro N. Alem (treinta y siete); 10 m. al O.S.O.; 51m385 al N.N.O. y 51m43 al S.S.E. Lote 11: 10 m. fte. al E.N.E. sobre la Av. Leandro N. Alem (treinta y siete); 10 m. al O.S.O.; 41m43 al N.N.O. y 41m475 al S.S.E. Base en block: $ 23.320.— A cuenta de precio: 8%. Comisión: 3%. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, en autos "TERRABUSI HUMBERTO FELIPE y otros c|TOMATIS RICARDO, s|ejecución hipotecaria". Secretaría del autorizante. Edictos 5 días: Boletín Oficial y "Noticias Gráficas".

Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.880.— e.16|5-Nº 33.213 v.20|5.60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, en autos "CALE ALEXANDRE Y CIA. S. R. L. c|MEDINA

JORGE" s|cobro hipotecario, se hace saber por cinco días que el martillero Raimundo Salgado, rematará el día 22 de mayo, a las 15 horas en el mismo un lote de terreno sito en Ituzaingó (Pcia. Buenos Aires) manzana B, lote Nº 8, que mide 10 mts. de frente por 36,67 de fondo, sobre calle Casacuberta entre Pasteur y José F. Bogado. Base: pesos 53.130,75, al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %, en el acto.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000.— e.16|5-Nº 33.144 v.20|5|60

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14. doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28 a cargo del doctor Carlos María Peltzer Márquez, en los autos CALELLO FIDEL c| AGUILAR TEODOMIRO A. s| ejecución hipotecaria; se hace saber por el término de 10 días que los martilleros H. y J. Buontempo rematarán el domingo 29 de mayo a las 15 y 30 horas, en el mismo, un petit hotel desocupado, ubicado en la calle Bacacay 2930|36 entre las de Argerich y Nazca, que mide 13m53 x 21m72 y 22,90 en los costados y 8m25 de contrafrente, y que consta en la p. baja de: zaguán,amplio hall, 2 salas, escritorio, cocina, baño, comedor diario, despensa, jardín, en el entrepiso: 1 dormitorio, y en el primer piso: hall, 3 dormitorios, 1 piecita, guarda baúles, baño inst., patio, w. c., terraza; 1 habit. de servicio, en la terraza. Base: pesos 898.150.— m|n. al contado: seña: 8 por ciento. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 4.800.— e.17|5-Nº 1.575 D.T.-v.28|5|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel. Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por diez días que en autos "BILLETTA de FRAGA, ROSA MARIA ENRIQUETA c| FRACCHIA de VELASCO, NICE y otros s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de mayo, a las 15.30 horas, en su hall, el bien Hipólito Yrigoyen 4099, esq. calle Treinta y tres, números 92-96, en parte lote dos, fracción B, citada en su título como IV de un plano anterior, de 12m145mm. frente al S., s|H.Yrigoyen; 2m61 en ochava, 18m 88 al O., sobre calle Treinta y tres, 15m24 al N. y 22m48 al S. E. con sup de 311.2377 mts. cs.. base $ 1.400.000 m|n.. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Enrique J. R. Sojo. secretario.

$ 4.000.- e.9|5 Nº 1.086 D.T. v.19|5|60

Nº 21

JUDICIAL. — En Mármol, Ptdo. Alte. Brown. Mercado. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 21 a cargo del Dr. Cáceres y Secretaría Nº 41 del autorizante, se hace saber por diez días, en los autos "PULLES BRUGUERA TOMAS c/BASILE ANGEL y otro, s/ cobro hipotecario", que el martillero Eduardo L. Dillon, rematará el inmueble hipotecado. Lote 2. Calle Bmé. Mitre y San Joaquín. 249.60 mts., con todo lo edificado. — Base $ 300.000 al contado, hallándose ocupado. El sábado 21 de mayo, a las 16 horas, en m.s oficinas, Uruguay 546, 1º A. Seña 8%. Comisión 3%. Mayores datos, en secretaría o al martillero.

Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200.— e.7|5-Nº 1.962-D.T.-v.18|5|60

Nº 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, en el juicio ROMERA de MUSE LUCILA c STARICO de GRAGNOLATI AMANDA ROSA y otro s|ejecución hipotecaria, se hace saber por 5 días que el martillero público Eduardo E. Tarraubella, designado a propuesta de parte, subastará públicamente el día 22 de mayo a las 17 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en el Partido de Matanza, Ramos Mejía, calle Avellaneda Nº 1148, entre Azcuénaga y Alvarado, designado como lote Nº 18 de la manzana "A", que mide 8.66 metros metros frente Sud Oeste, 34.64 metros de fondo, superficie total 299 metros cuadrados con 8 decímetros cuadrados. Base $ 320.117 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, en el mes de 6 de mayo del año mil novecientos sesenta. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400.— e.14|5-Nº 1.413 D.T. v.19|5|60

Nº 28

Por disposición del doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 28, Secretaría 55, a cargo del doctor Alberto H. Montes de Oca, hace saber por cinco días que en los autos PERAIRES JUAN JOSE y PERAIRE ANTONIO c|MUCILLI NICOLAS s| ejecutivo, el martillero Eugenio Néstor Di Santo, rematará en pública subasta una finca próxima a la Estación Chilavert F.C.N.G.B.M., Ptdo. de San Martín, Prov. de Bs. As., Antes calle Queen Victoria, luego 24 de Febrero y hoy Artigas 1345|47 entre las de Mar del Plata y Campichuelo, ocupada por una gran confitería y panadería "La Suprema", edificada en terreno que mide 8,66 m. de frente al S.O. por 50,39 de fondo al S.E. y 50,31 respectivamente. Sup. total 436,93 m2. El viernes 20 de mayo de 1960, a las 16.30 horas, en mi salón calle Suipacha 574, Capital. Base: pesos 223.740.—, al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.153 v.20|5|60

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil doctor José M. Campos, secretaría Nº 55, en autos "DOVAL, JOSE R. c|COMPTE, MANUEL s|ejec. hipotecaria", el martillero Héctor E. Carnaval, rematará el domingo 29 de mayo de 1960, a las 16 horas, sobre la misma el inmueble calle Rigolleau esquina calle 56 o camino Mitre de Berazategui, partido de Quilmes, Pvcia. de Bs. Aires. Lote 24, Manzana 90; mide 47 m. por 46.59 m. — Superficie 2.538.36 m2. "ad corpus", con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — En escritura hipotecaria el deudor se obliga dentro de los 30 días de la ejecución a dejar completamente desocupada la finca. — Base $ 96.800.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo en el acto del remate. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.

$ 4.000 e.14|5-Nº 1.433 D.T. v.26|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Por disposición del doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 31 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c| RETAMAL, SEBASTIAN PEDRO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 48950, completamente equipado, con la base de m$n. 2.832.— al contado, comisión 10 %. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Carlos Ricardo Clement secretario.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 1.607 D.T.-v.19|5|60

Por disposición del doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 31 de mayo de 1960, a las 10.15 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|QUAREMBA, JUAN MIGUEL, ejecutivo" un lavarropas marca Siam, modelo 2117, Nº 33613, completamente equipado, con la base de m$n. 4.725.— al contado, comisión 10 %. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs., y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 1.609 D.T.-v.19|5|60

Nº 13

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 13, doctor Francisco E. Doria, se hace saber por tres días que el martillero don Juan A. Rey, domiciliado Avda. Montes de Oca 208, T.E. 28-7359, rematará el día 30 de mayo, a las 16 horas, en la calle Defensa Nº 1124, un aparato combinado radio fono, marca Ken Brown, Nº 8800, modelo 156, de pie, corriente alternada, de 2 ondas, 7 válvulas. Base $ 2.952.— m|n. Al contado. Comisión 10 %. Autos: FRAVEGA S.A.C.I. e I. contra LIBERMAN BERNARDO, ejecución de prenda.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º, prosecretario.

$ 960.— e.17|5-Nº 1.628 D.T. v.19|5|60

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero designado en los autos "LEVER HNOS. S. A. c|NUDEL FERNANDO s ord.", rematará el día 19 de mayo, a las 18 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1339, donde se exhiben: Una máquina de cortar fiambres marca Berker, pintada en color blanco, en buen estado y funcionando. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario. — p. a. s.: Héctor A. Ferreyra, oficial 1º.

$ 800.— e.17|5-Nº 33.370-v.18|5|60

Nº 23

Por disposición del doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 31 de mayo de 1960, a las 10.30 horas, Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|BETANZOS DE REY, ERUNDINA R., ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 57041, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 3.186.— al contado, comisión 10 o|o. — Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 1.606 D.T. v.19|5|60

Por disposición del doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 31 de mayo de 1960, a las 10.15 horas, en Avenida Montes de Oca 1371, Capital Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|PELICARIO, SIMON, ejecutivo", una heladera eléctrica marca "Siam", modelo "75", Nº 177.507, completamente equipada, con la base de m$n. 6.192.— al contado, comisión 10 o|o. — Exposición: Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 1.605 D.T. v.19|5|60

Por disposición del doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 31 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Capital Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|GARCIA de BIGLIANO ISABEL LUISA, ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 26,987, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 2.295.— al contado. Comisión 10 o|o. — Exposición Montesquieu 523 Capital Federal, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 1.603 D.T. v.19|5|60

"Solari & Rossi" rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta ciudad, calle Caseros 2844, el lote 6 Ma. 5, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Peña. — Mide: 10 m. de fte. al E. N. E. por 50 m. de fondo. — Base: $ 7.700.—. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|MORENO EDUARDO y GIL ALONSO MARTIN". Secretaría del autorizante. — Edictos. 5 días Boletín Oficial y El Accionista. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.229-v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta ciudad, calle Caseros 2844, el lote 20 Ma. 61, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Córdoba. Mide: 10 m. fte. al O. S. O. por 40m08 de fondo. — Base: $ 9.815.—. A cuenta de precio: 8 o o. Comisión: 3 o|o. — Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|BAIBA DALMACIO PEDRO y CANE HUGO", secretaría del autorizante. — Edictos. 5 días: Boletín Oficial y El Accionista. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.228-v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas en su local de esta ciudad, calle Caseros 2844, el lote 32, Ma. 14, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Cerrito. — Mide: 10 m. fte. al N. N. O. por 30 m de fondo. — Base $ 7 000.—. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|FERNANDEZ POVEDANO JOSE", secretaría del autorizante. — Edictos. 5 días: Boletín Oficial y Diario de Licitaciones. — Buenos Aires marzo 23 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.226-v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán: el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, los lotes 9 y 10 Ma. 3, Sección L, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Lote 9: calle Guido esq. Rodríguez Peña. Mide: 12 m. fte. al O.S.O.; 17m36 fte. al N.N.O.; 20m36 al S.S.E.; 15 m. al E.N.E. y 4m24 en la ochava al O. — Lote 10: con frente a la calle Rodríguez Peña. Mide 16 m. fte. al N.N.O.; 18m12 al S.; 23m50 al E.N.E. y 15 m. fte. al O.S.O. Base: $ 10.175.-. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|FONDEVILA PABLO", Secretaría del autorizante. Edictos 5 días: Boletín Oficial y Poder y Justicia.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.221 v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta ciudad, calle Caseros 2844, el lote 27 Ma. 43, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Charcas. — Mide: 10 metros fte. al O. S. O. por 32m87 de fondo. — Base: $ 9.700.—. A cuenta de precio: 8 o o. Comisión: 3 o o. Orden del señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c VOLMARO, JOSE y VOLMARO EUSEBIO CARLOS", secretaría del autorizante. — Edictos. 5 días: Boletín Oficial y El Accionista. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.227-v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán: el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 23 Ma. 15. Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Juncal. Mide: 10 m. fte. al O.S.O. por 50 m. de fondo. Base: $ 9.800.—. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Kenn, en autos: "TERRABUSI FELIPE H." y otros c GENLOT LUIS ALBERTO". Secretaría del autorizante. Edictos 5 días: Boletín Oficial y Forum.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.224 v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán: el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 10 Ma. 15 A., Sección L, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, calle Callao esq. Peña. Mide: 22 11m. fte. al S.S.E.; 8m26 fte. al O.S.O.; 11m26 al E.N.E.; 25 m. al N.N.O. y 4m24 en su ochava S.S.E. Base: pesos 4.435.—. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|PIETROCOLA PEDRO", Secretaría del autorizante. Edictos 5 días: Boletín Oficial y El Accionista.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.223 v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán: el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 14 Ma. 6, Sección J., de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Libertad. Mide: 10 m. fte. al S.S.E. por 36 m. de fondo. Base: $ 7.200.—. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c| AITA DOMINGO FRANCISCO", Secretaría del autorizante. Edictos 5 días: Boletín Oficial y Poder y Justicia.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.219 v.20|5|60

"Solari & Rossi", rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 21 Ma. 70, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Viamonte. Mide: 10 m. fte. al O. S. O. por 40 m. de fondo. — Base: $ 11.350. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|DE MARIA IGNACIO". — Secretaría del autorizante. Edictos 5 días: Boletín Oficial y Poder y Justicia.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.217-v.20|5|60

"Solari & Rossi", rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 31 de la Manzana 52, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. — Mide: 12 m. de fte. al N. N. O. sobre la calle Esmeralda (número cuatro) 12 m. en el contrafrente S. S. E.; 25 m. en el costado O. S. O. y 25 m. en el costado E. N. E. — Base $ 8.470. — m|n. Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, en autos: "TERRABUSI HUMBERTO FELIPE y otros c|LEVIN DE GUIBOURG ANITA, ejecución hipotecaria", secretaría del autorizante. — Edictos, 5 días: "Boletín Oficial" y "Lex". — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.215-v.20|5|60

"Solari & Rossi", rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 1 Ma. 21, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Juncal esq. Cerrito. Mide: 12 m. fte. al E. N. E.; 17m94 fte. al N. N. O.; 20m94 al S. S. E.; 15 m. al O. S. O. y 4m24 en su ochava al N. N. E. — Base: $ 7.735. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|MAURO GENIAL". — Secretaría del autorizante. — Edictos, 5 días: Boletín Oficial y La Letra Judicial. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.216-v.20|5|60

"Solari & Rossi", rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 25 de la Manzana 17 Sección L de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado Provincia de Buenos Aires. Mide: 10 m. por su frente al O. S. O. sobre la calle Peña (Treinta y cuatro); 10 m. en el contrafrente al E. N. E. lindando con el fondo del lote 6; 50 m. en el costado N. N. O. lindando con el lote 26. y 50 m. en el costado S. S. E. lindando con el lote 24. — Base: $ 7.020.— m|n. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, en autos: "TERRABUSI HUMBERTO FELIPE y otros c|SILLAS LOPEZ MIGUEL, ejecución hipotecaria", secretaría del autorizante. — Edictos 5 días: "Boletín Oficial" y "Lex". — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.214-v.20|5|60

Nº 28

Por disposición del doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, se hace saber por dos días, que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 31 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Avenida Montes de Oca 1371, Capital Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|MARTONARI, NELLY GARRO de, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 30082, completamente equipado, con la base de m$n. 1.989.— al contado, comisión 10 o|o. Exposición: Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.17|5-Nº 1.604 D.T. v.18|5|60

Nº 30

El señor Juez de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Secretaría del doctor Carlos A. Ariosa, hace saber por 10 días que en autos "CORTIZO MANUEL y otro c| FERNANDEZ ANDRES sobre ejecución hipotecaria", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli, venderá en pública subasta el domingo 29 de mayo a las 14,30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en Aldo Bonzi, Partido de Matanza, designado con el número cinco de la manzana doce con frente a la calle Fonrouge entre Progreso y Libertad. Mide 10m39 al N. E. por 37m47 de fondo. Sup. 389,31 ms|cds. Base $ 8.622,98 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 4.000.— e.12|5-Nº 1.211 D.T. v.23|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ANIBAL ZAMBRA y ELBIA ZAMBRA de MORCHIO s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 8 de junio de 1960 a las 8.35 horas en Defensa 1124, Capital: "una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam Modelo 45|3 Nº 739, completamente equipada" y "una conservadora eléctrica marca Siam de helados, modelo 242-12, completamente equipada Nº 1075" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 56.948. Al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, diez de mayo de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.680.— e.16|5-Nº 33.140-v.18|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado número 1 (Secretaría Nº 1) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c. LUIS NOBLEA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 8 de junio de 1960 a las 8.35 horas en Defensa 1124, Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo P. 34 T. Nº 5700, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: pesos 45.347.—. Al contado. Comisión de Práctica. — Buenos Aires, diez de mayo de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.16|5-Nº 33.141-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal en autos: GONOSUIUTO LEOPOLDO A. y otro contra RODRIGUEZ ARDILES G. y otro, s|ejecutivo que tramitan ante la Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por tres días, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., procederán al remate en público subasta, el jueves 19 de mayo de 1960, a las 16 horas, sobre el mismo, del inmueble situado en la calle Condarco Nº 1171, Capital Federal, con base de $ 26.666,66 m|n., al contado. Su terreno mide: 8,66 metros de frente al S. O., 42 mts. 53 cmts. de fondo al S. E. y 42 mts. 65 cmts. al N. O. Informes en oficina del martillero, Independencia 836. Teléf. 27-6280. Seña 8 % en efectivo. Comisión 3 %. Buenos Aires, abril 1º de 1960. D. G. I. 35395. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.140.— e.16|5-Nº 1.506 D.T.-v.18|5|60

Nº 3

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9), hace saber por dos días en los autos "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY, SUC. BUENOS AIRES c|HECTOR DOMINGO DEFENSA, s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, subastará sin base, al contado y al mejor postor, el 19 de mayo de 1960 a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: un equipo compresor de aire marca "Arpe" Nº 4448 con motor eléctrico marca "Stybe", Nº 30685; una soldadora eléctrica marca "Famatina", Nº 755; una agujereadora eléctrica de banco, con motor eléctrico marca "Stybe", Nº 31560; una amoladora de dos puntas, marca "Iame" Nº 6738; una sierra sinfín marca "M.S.", con motor eléctrico marca "Stybe", Nº 32007; una cepilladora marca "Kirchner-Leipzig", Nº 650-G, c motor eléctrico marca "Stybe" Nº 32256; una tupí marca "Famag", con motor eléctrico marca "Stybe", número 33230 o 33250; una garlopa, con motor eléctrico marca "Stybe", Nº 32024; una máquina agujereadora o caladora de pié marca "M.S.", con motor eléctrico marca Eléctris, Nº 531; treinta tablones de madera en medidas aproximadas cu de 4,50 x 0,50 x 0,07 mts.; una carrocería metálica para furgón, usada. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, Mayo doce de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440.— e.17|5-Nº 1.590 D.T. v.18|5|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro J. M. Labougle, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días que en autos caratulados "GARCIA ENRIQUE c|LUSARDI ALEJANDRO s|ejecución prendaria", ha sido designado el Martillero Victorio Orlando Zito para vender en pública subasta el día 23 de mayo, a las 16 horas en el local de la calle Saavedra 328, Capital Federal, el siguiente bien: Un furgón rastrojero, modelo 1955, motor Nº 691-050, patente Nº 542-462, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1958, número de chasis 32691, con motor Borgward, serie 8052, en el estado que se encuentra, el bien se exhibe en la calle Avenida Mitre 5491, Wilde, Provincia de Buenos Aires, de 16 a 18 horas, el bien será entregado una vez aprobado el remate, la venta es al contado, seña 20 por ciento, comisión 10 por ciento, base $ 40.600.— pesos. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.680.— e.16|5-Nº 1.483-D.T.-v.18|5|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 14), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS ALE s.ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 8 de junio de 1960, a las 8.40 horas, en Defensa 1124, Capital: "Dos cámaras refrigeradoras eléctricas, marca Siam, modelo T 45|3, Nros. 2287 y 2310 completamente equipadas que se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 56.181.-. Comisión de práctica. Al contado.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.17|5-Nº 33.337 v.19|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, Sec. Nº 17, del autorizante, se hace saber por dos días en autos: "CADESCO S.R.L. s|quiebra", que el martillero Norberto A. Turlaci, rematará el viernes 20 de mayo de 1960, a las 9 horas, en Avda. San Martín 3743, Lomas del Mirador, Ptdo. Matanza, Prov. Bs. As., donde se exhiben: 1 máquina eléctrica de soldar; 3 caños galvanizados 6 m. largo; 3 palas holladoras; 1 caño galvanizado 1m50 largo; 1 cortadora de hierro; 3 chapas de hierro lisas negras; 1 banco para doblar hierro; 1 tambor con alquitrán; 2 carritos para hormigonar; 4 cortahierros; 1 pico; 2 canastos; 4 baldes; 20 m. aprox. caño galvanizado; 30 viguetas de techo 3m50 largo. Sin base y al mejor postor, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Carlos Alberto Bailbé, secretario.

$ 960.— e.17|5-Nº 1.519 D.T. v.18|5|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días, que a propuesta de parte, en los autos caratulados "CASARES CESAR VICENTE c|OLIVA CARLOS W., s|ejecución prendaria", el martillero Máximo Castro, el jueves 26 de mayo próximo, a las 8 horas, en Honduras 4370, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, al contado, 10 % de comisión, en dinero efectivo y con la base de $ 140.554,87 m|n., un automóvil Fiat, chasis Nº 485.938, motor Nº 512.335 completo y en el estado que se encuentra, el que será entregado al que resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado; dicho bien puede revisarse en Humboldt 1656, desde el lunes 23 de 8 a 12 horas; más informes en mis oficinas y|o en el expediente indicado.

Buenos Aires, doce de mayo de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.92...— e.16|5-Nº 33.120-v.18|5|60

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría 18, hace saber por tres días en autos "DELGER MARQUEZ Y CIA. S. R. L. c|PETRUCCELLI ANTONIO G. s|ejec. prenda", el martillero Héctor Pérez venderá un automóvil "Renaut", Mod. 1958. El día 31 de mayo, a las 16 horas, en Garay 451. Base $ 102.294. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.17|5-Nº 1.551 D.T.-v.19|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9 de esta Capital, doctor Tomás Guillermo Mansilla, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "DESCALZO JUAN CARLOS c|MERCADO CAMILO JOSE s|ejecución prendaria" que tramitan por ante ese Juzgado, Secretaría Nº 25, del doctor Carlos J. Neumann, ha sido nombrado a propuesta del actor, martillero don Carlos L. V. Mazzucchelli para que remate en pública subasta con la base de dieciséis mil pesos moneda nacional, el automóvil marca Durand, modelo 1930, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº 13805 de 60 h.p. con patente de taxímetro de la provincia de Buenos Aires, número 244009, remate que se efectuará el día 4 de junio de 1960, a las 10 horas, en la calle Martiniano Leguizamón 1933. Se hace saber también que el automóvil será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.17|5-Nº 1.556 D.T.-v.19|5|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 30) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR AMADI s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 8 de junio de 1960, a las 8.30 horas, en la calle Defensa 1124, Capital, "un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo MV.3, Nº 649, con las siguientes medidas: 2,22 x 0,88 x 1,10 mts., completamente equipada y una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, número 970, modelo 242-12, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: pesos 62.978. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.680.— e.17|5-Nº 33.338 v.19|5|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, interinamente a cargo del suscripto, en autos "FINESA S. A." c|LODI OSCAR y otro s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Oscar Alberto Gorzio, rematará al contado con la base de $ 115.600.— m|n., el 30 de mayo, a las 15 horas, en la calle Nazca 2445, donde se exhibe, un camión GMC, motor Nº 2787775, modelo 1946 c|baranda. Comisión 10 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.17|5-Nº 1.594 D.T. v.19|5|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado 10, Secretaría 29, se hace saber por 5 días en autos "CAGNONI JUAN CARLOS c|DUBARRY RODOLFO M. s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el domingo 29 de mayo, a las 17 hs., sobre el mismo, un inmueble ubicado en la ciudad de Suipacha, en la provincia de Buenos Aires, designado como terreno que lleva la letra F., de los solares 6 y 7 de la manzana 24, inscripto en el R. de la Prop., con el Nº 43 del Ptdo. Suipacha y que mide 10 m. de frente por 40 m. fondo; Sup. total 400 mts.2. y linda con su frente S.E. con calle Córdoba en medio con la manzana 27; N.E. con lote E; N.O. con lote B. y S.O. con lote G.; referencias de fs. 29 y 51. Base pesos 22.933,32 m|n. contado: seña 10 o|o. Comisión 3 o|o; más informes en autos y 35-8558.

Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 1.550 D.T.-v.21|5|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

Nº 1

JUDICIAL. — El Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Gustavo J. Fosse, hace saber por cinco días en los autos "DE ASSEN JONDANA JORLAN c|H. A. F. D. A. S. A., s| despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, subastará sin base, al contado y al mejor postor, el 19 de mayo 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: fresadora Cervi, Motor Siemens Schuckert 4724881; fresadora Pratt y Whitney, motor Siam 32044; y un compresor de aire con tanque dos cilindros de alta y baja, con motor Asea Nº 1220994. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo cuatro de 1960. — Rodolfo Armando Rivas, secretario.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 1.336 D.T.-v.18|5|60

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Gaite, se hace saber por cinco días que el martillero Vicente García, el 21 de mayo de 1960, a horas 15, sobre el mismo inmueble, rematará una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicada en el solar C de la manzana Nº 16 del Plano Oficial del Pueblo de Pirané, de esta Provincia, que mide 25 x 25 metros. Subasta ordenada en autos: "BURYAILE SALOMON y VIA MANUEL R., sucesión, c|sucesión de SIMON UDOVICICH, s|cobro ejecutivo de pesos. Base $ 20.000, al contado y mejor postor. Comisión 3 o|o.

Formosa, mayo 6 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.938-v.18|5|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AHEBO
Sociedad Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.
Nº de Registro: 5942
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, horas 9.15, en San Martín 501, para tratar:

1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio del 31|12|1959.

2º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.352-v.21|5|60

"ACTION"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria: 27|5|1960, hora 14 y 30, en Corrientes 316, 4º piso, a efectos: designar accionistas firmar acta y escrutar, considerar documentos artículo 347 C. Comercio al 31|12|59, retribución Directorio y síndico y elección síndicos. — El Directorio.

$ 960.— e.17|5-Nº 33.301-v.19|5|60

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y CIA.
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 9, en Avda. San Martín 7301, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º C. C. al 31|1|60 y destino de las utilidades;

2º Fijación del número y elección de Directores;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 33.263-v.21|5|60

Bodegas y Viñedos
RIPOLL HNOS. Y CAMPIANI S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1960, a las 10 horas, en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. Juan B. Justo 1543/51, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social, y de los componentes de la sindicatura.

3º Elección de dos directores por el término de tres años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio comercial.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16|5- Nº 33.240-v.16|5|60
Texto modificado a partir
$ 4.000.— e.17|5-Nº 33.240-v.20|5|60

BESSONE & ESPINA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1960, en su sede social, Paraná 123, primer piso, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Fijación de los honorarios de los directores y del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 14º del estatuto social, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|5-Nº 33.046-v.19|5|60

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. S. A.
Reconquista 200 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco calle Reconquista Nº 200, el día lunes 30 de mayo de 1960, a las 17 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales en sus artículos 5º, 8º, 12º, 15º, 22º, 26º, 28º, 29º 31º, 32º, 35º, 36º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50, 54º y 55º.

2º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 13º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|5-Nº 33.305-v.21|5|60

"C"

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA
Con Personería Jurídica
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo Nº 24 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de mayo de 1960, en la ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la Entidad, sita en al calle Junín 257, piso 1º, departamento "A", a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960;

2º Elección de seis miembros titulares de Comisión Directiva por el término de dos años;

3º Elección de un miembro titular de Comisión Directiva por el término de un año para completar período por renuncia de su titular;

4º Elección de seis miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año;

5º Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente por el término de un año;

6º Designación de dos socios presentes, para suscribir el acta de la Asamblea. — Enrique Fuchs, presidente. — Mario Mira Ayala, secretario.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 33.273 v.19|5|60

CICLOPE
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A. (En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea que se celebrará el día 28 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio de la liquidación de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Remuneración de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — La Comisión Liquidadora.

$ 2.800.- e.17|5 Nº 33.360 v.21|5|60

CONFENG S.A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial - Cap. $ 3.000.000.—
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1960, horas 18, en México 625, piso 1º, para considerar:

1º Consideración de la documentación art. 347 del C. de C., ejercicio 31|1|1960.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.17|5 Nº 33.303 v.21|5|60

CONFECCIONES ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Bartolomé Mitre 1133 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 26 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1133, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.920.- e.17|5. Nº 33.291 v.20|5|60

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº 4.381

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1960, a las 17 horas, en Corrientes 860, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 29|2|1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente y cuadro directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 19 de los estatutos.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.115.v.20|5|60

CAEBA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria día 30 mayo 1960, 18.30 horas, Avenida Belgrano 990, tratar:

1º Consideración memoria, inventario, balance, cuadro ganancias y pérdidas, informe síndico y distribución utilidades ejercicio terminado 31 enero 1960.

2º Reforma estatutos sociales para aumentar capital sociedad, así como para adaptar términos convocatorios asambleas disposiciones decretos 17931|56 y 5567|56.

3º Remuneraciones estatutarias.

4º Elección síndicos titular y suplente.

5º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.120.v.20|5|60

COMINGRO S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 16.30 horas, en el local social, calle Reconquista 379, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital a m$n. 15.000.000 de acuerdo al artículo tercero.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de nuestros estatutos referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.129.v.20|5|60

CLINICA QUIRURGICA MERLINI
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 14, inc. 2º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Administración de la sociedad, Rivadavia 4501/3, Capital, el día 30 de mayo, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección del Directorio titular y suplente.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas presentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta, en representación del total.

Nota: Para asistir a la asamblea general ordinaria, los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la entidad hasta tres días antes de la reunión. — El Presidente.

$ 3.600.— e.16|5-Nº 33.143-v.20|5|60

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1960, a las 9 horas en el local social Av. Belgrano 485, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación capital a m$n. 50.000.000

2º Modificación artículo 5º estatutos.

3º Designación personas realizar trámites aprobación o inscripción.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.010.v.19|5|60

COMPAÑIA MADERERA
Ind. Com. Fin. e Inm. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de mayo de 1960, horas 9, en Diag. R. S. Peña 651, piso 4º, para tratar:

1º Aumento de Capital;

2º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y Síndico Titular y Síndico Suplente;

3º Modificación de Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.076-v.19|5|60

CORYFER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1960 a las 10 horas, en la sede legal, Perú 263, séptimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|5-Nº 32.922-v.18|5|60

COSEM S. A. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Cangallo 537, 2º piso A., Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 Código Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 1960. Distribución de utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2000.— e.13|5-Nº 32.945-v.18|5|60

CONSTRUCTO S. A., I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 mayo 1960, 8.30 horas, en Lavalle 710, 2º piso "A", para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 31 diciembre 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.916-v.18|5|60

CATALAN S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de mayo de 1960, a las 12.30 horas, en Cangallo 346, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.946-v.18|5|60

"CH"

CHRYSLER ARGENTINA S. A. I. C.
(10.532)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 16 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Número y designación de Directores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.- e.17|5 Nº 33.359 v.21|5|60

CHANTAL JOYEROS S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 10 y 30 horas, en Florida 651, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959. Distribución de utilidades.

2º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.14|5 Nº 33.088 v.19|5|60

"D"

"DORIMAR"
Automotora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Soc. Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, Título IV de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día veintiocho (28) de mayo de mil novecientos sesenta, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 391, 1er. piso; Escriba-

nía Saa, Avellaneda, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria anual;
2º Consideración y aprobación del Balance General, que comprende un parcial, 1º de agosto al 31 de diciembre de 1958 y el período completo del año 1959;
3º Distribución de utilidades;
4º Integración del capital social autorizado;
5º Nombramiento de nuevas autoridades, por terminación del mandato;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Javier Molina, presidente.
Nota: (Título 10, artículo 10, Dorimar, S. A.). Se recuerda a todos los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Sociedad.
$ 4.000.— e.17|5-Nº 33.262 v.21|5|60

DE RIDDER AUTOMOTORES S. A.
N. 10895
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, Avda. Chiclana 3335, el día 27 de mayo de 1960, a las 15 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, artículo 6º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.312-v.21|5|60

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.
2071
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1960, 18 horas, en Corrientes 1000, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 35 al 31|1|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.321-v.21|5|60

D I M A S
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial Financiera Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 1960, a las nueve horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Retribución al Directorio y síndico;
3º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio. Elección de los mismos y fijación del monto de depósitos de garantía para su gestión;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la misma.
$ 4.000.— e.13|5-Nº 32.928-v.18|5|60

"E"

E S P I G A S. A.
Establecimiento Sudamericano de Producción Industrial, Ganadera, Agrícola
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 30 de mayo, a las 19 horas, en Viamonte 1327, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 5º y 6º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.368-v.21|5|60

ESTANCIAS GOYA S. A.
Ganadera Inmobiliaria y Comercial Alvear 819 - Esquel - Chubut
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 1960, a las 16 horas en el local de la administración de la Sociedad, Avda. Alvear 819, Esquel, provincia del Chubut, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de las utilidades, honorarios del Directorio y síndico, de la gerencia general y gratificación al personal;
3º Elección por tres años de cinco miembros para integrar el Directorio, que cesa en su mandato. Elección de síndico titular y suplente, por un año, también por cese de mandato;
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|5-Nº 33.256 v.21|5|60

"E L P A I S"
Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 379, 4º piso, escritorio 403, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración del Directorio.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos y autorización del titular para firmar la documentación del artículo 347 del Código de Comercio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas de la disposición del artículo 25 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — Donal A. Forrester, presidente.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 33.319-v.21|5|60

EDITORIALES REUNIDAS S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1960, horas 11, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|1|60 y destino de las utilidades;
2º Aumento del capital autorizado y autorizaciones para suscribir la protocolización respectiva;
3º Determinación del número y elección de Directorio por 2 años, Síndicos por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 33.175-v.20|5|60

EL AVISADOR MERCANTIL S. A.
Nº 1810
Convócase a Asamblea Extraordinaria, junio 3 de 1960, 18 horas, Lavalle 1334, 2º P.
1º Cumplimiento art. 370 inc. 4º y 371 C. Com. y art. 40 de Estatutos;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.167-v.20|5|60

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima
Avenida Corrientes 447 - Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA
Nº 3.182
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de mayo de 1960, a las 16.30 horas, en Corrientes 447, 4º piso, para tratar los siguientes puntos:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir directores por el término de dos años y síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el Art. 11 del estatuto social. — El Directorio.
$ 1.440.— e.16|5-Nº 33.135-v.18|5|60

E N G E L S. A.
Convócase a los Accionistas de Engel S. A. C. e I. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de mayo próximo, a las 9.45 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. C. del ejercicio cerrado el 31|12|59;
2º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 960.— e.16|5-Nº 33.238-v.18|5|60

E N G E L S. A.
Convócase a los Accionistas de Engel S. A. C. e I., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de mayo próximo, a las 10 horas para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Anulación del aumento del capital autorizado y elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 960.— e.16|5-Nº 33.239-v.18|5|60

EMPERADOR, S. A.
Com. e Ind.
N-4596
Convócase a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria del día 30 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en la Av. Pte. R. S. Peña 995, 1º A, para considerar:
1º Resolver modificación art. 3º del estatuto social para elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 15.000.000 m|nacional.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.014.v.19|5|60

E D I F A
Edificadora Financiera Argentina S. A. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, el día 31 de mayo de 1960, a las 18 horas, en el local de Lavalle 1430, 6º piso A, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de las utilidades.
3º Designación de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designación del Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|5 Nº 33.106 v.19|5|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE" S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la compañía, calle Perú Nº 375, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado a m$n. 25.000.000.—
2º Reforma del Art. 4º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|5 Nº 33.084 v.19,5,60

"F"

F.I.N.C.A. y CALICANTO
Construcciones y Anexos Financiera e Inmobiliaria Soc. Anon.
Nro. de Registro: 4681
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, hora 9, en San Martín 501, para tratar:
1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio del 31|12|959;
2º Elegir presidente, dos directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.351-v.21|5|60

F. I. N. C. A.
Editorial y Publicitaria S. A.
Nº de Registro: 5734
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960 hora 9.30, en San Martín 501, para tratar:
1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio del 31|12|959;
2º Elegir presidente, dos directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.350-v.21|5|60

FAMAT S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de mayo de 1960, a las 19 horas, en Reconquista 336, piso 1º "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital resuelto por la asamblea general extraordinaria del 8 de abril de 1960;
2º Reforma de los estatutos;
3º Designación de una o más personas para que corran con todos los trámites relativos a la reforma de los estatutos sancionada por la asamblea y acepten las modificaciones que se les soliciten;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo veinticuatro del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.16|5-Nº 33.137-v.20|5|60

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1960, a las 17 horas, en Córdoba 374, 1er. piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|5-Nº 33.005-v.18|5|60

F R I B E
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 11,30 horas en Av. General Paz 12.510, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.
2º Aumento del Capital autorizado.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos para los ejercicios 2º y 3º.
5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.13|5 Nº 32.999 v.18 5 60

"G"

GANZ HERMANOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria Helguera 2375 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para 27 mayo 1960, 18 hs., Sarmiento 640, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio 6º ejercicio cerrado 31|1|1960;
2º Distribución utilidades;
3º Fijación número directores titulares y elección por tres años con dos suplentes;
4º Designación síndico titular y suplente;
5º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.272 v.21|5|60

G E N D I N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1960 a las 11 horas en nuestro local social, calle 24 de Noviembre 1754, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|60;
2º Elección del Directorio;
3º Elección del Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 33.334-v.21|5|60

GUILFORD ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 30 de mayo de 1960, a las 20 horas, en Corrientes 2348, 3er. piso, oficina 31, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los art. 5º y 15º del estatuto y de los que propongan los señores accionistas.
2º Autorización al Directorio para efectuar emisiones de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.095-v.19|5|60

GUILFORD ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 30 de mayo de 1960, a las 19 horas, en Corrientes 2348, 3er. piso, oficina 31, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, inciso 1º.
2º Elección del Directorio (titulares y suplentes) y de un síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 33.094-v.19|5|60

GONZALEZ Y CRESPO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente 7.861
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 1960, a las 18 horas, en la calle Vernet 174, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria ba-

ance general, cuenta de ganancias y pérdidas, o informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio clausurado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular, por el término estatutario de tres años, por terminación de mandato del señor Alfredo T. Orofino.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|5-Nº 33.059-v.19|5|60

GUILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de mayo de 1960, en la calle Corrientes 4774, 1er. piso, Ofic. 23, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º y 15º del Estatuto y de los que propongan los Sres. Accionistas.

2º Autorización al Directorio para realizar emisiones de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.13|5 Nº 32.981 v.18|5|60

"H"

HIJOS DE JOSE FERRO, S. A.
Agrícola Ganadera, Industrial,
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1960, a las 16 horas, en la sede social Florida 229, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.17|5-Nº 33.335-v.21|5|60

"I"

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DEL ALUMINIO
S. A. Ind., Com. y Fin.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de mayo de 1960 a las 11 horas, en la calle Belgrano 836, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la gestión del Directorio Provisorio hasta el día 31 de mayo de 1960;

2º Determinación del número de Directores a integrar el Directorio y elección de sus miembros con mandato hasta el 31|12|60;

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente;

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 33.325-v.21|5|60

IBER AMER ARGENTINA PUBLICACIONES HISPANO AMERICANAS S. A. C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 31 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Bolívar 260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobación de la remuneración al Director en función de Gerente.

5º Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 2.000.000.—, delegando en el Directorio la oportunidad de las emisiones correspondientes sobre este aumento en acciones ordinarias al portador.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 11º, inciso h) del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.000.— e.17|5-Nº 33.269-v.21|5|60

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1960, a las 17.30, en el local del Museo Mitre, calle San Martín 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos o Inventario del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960;

2º Elección de siete miembros para integrar el Consejo Ejecutivo por terminación del mandato el 30 de junio próximo, los señores: D. Carlos M. Gelly y Obes, Ingº. Enrique Chanourdie, Dr. José Heriberto Martínez y D. Alfonso de Laferrere, y llenar las vacantes producidas por fallecimiento de D. Alvaro Melián Lafinur, por un período de seis años; Dr. Ricardo Levene, por un período de cuatro años; y Dr. Clodomiro Zavalía, por un período de seis años;

3º Nombramiento de la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas, para el ejercicio 1º de abril de 1960 al 31 de marzo de 1962, en reemplazo de los señores: Gral. Adolfo S. Espíndola, Dr. Horacio Rivarola y Dr. Carlos del Campillo;

4º Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

$ 960.— e.17|5-Nº 33.394-v.21|5|60

INTERNACIONAL FILMS S. A.
Industrial y Comercial
Nº 9193
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1960, a las 10.30 horas, en el local de la calle Lavalle 1975, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de febrero de 1960; proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. Síndico;

2º Consideración de remuneraciones al Directorio;

3º Aumento del número de Directores Titulares;

4º Elección de cuatro (4) Directores Titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato;

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 15 de los Estatutos sociales.

$ 3.600 — e.17|5-Nº 33.362-v.21|5|60

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO. S. A.
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1960, a las 18,30 horas, en Tucumán 359.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º del art. 347 del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º Elegir un director titular hasta 1962 para completar período; y síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.343-v.21|5|60

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo de 1960 a las 9 horas en Uruguay 435, 4º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;

3º Consideración de reclamaciones de honorarios e indemnizaciones efectuadas por el ex Director Técnico de Fábrica;

4º Elección de Presidente, cuatro Directores, Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente;

5º Distribución de utilidades;

6º Autorización al nuevo directorio para suscribir contrato de producción;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 9º de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|5-Nº 33.187-v.20|5|60

IMPEX S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
Balcarce 749 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Balcarce 749, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Síndico "Ad Hoc" para que se expida sobre los Balances Generales de los ejercicios 1955 1956, 1957 y 1958;

2º Aprobación de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Remuneración a los Directores y Síndicos;

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.117-v.20|5|60

IMPORMOTOR
S. A. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 28 de mayo de 1960, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 2138, Capital, para considerar:

1º Aumento de capital, Art. 5º de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.136-v.20|5|60

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de mayo de 1960, a las 11 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960;

2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades según Art. 25 de los estatutos;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación de número de miembros del Directorio;

5º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente;

6º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.16|5-Nº 33.125-v.20|5|60

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1140
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los miembros de la Institución para el día 28 de mayo de 1960, a las 15 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros activos para firmar el acta en representación de los presentes.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

Terminada la consideración de lo que antecede, la asamblea entrará a cuarto intermedio hasta el día 29 de mayo de 1960, a las 9 horas, para la

3º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

4º A las 13 horas, escrutinio y proclamación de los candidatos electos. — El Consejo Directivo.

$ 4.000.— e.14|5-Nº 33.048-v.19|5|60

"K"

KIVIS ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo 1960, 11 horas, Paraguay 858 para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Documentar art. 347 C. de Comercio ejercicios 30|6|58 y 30|6|59;

2º Elección tres directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.329-v.21|5|60

"L"

L A S M A R I A S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Forestal.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 23 de mayo, a las 11 horas, en el local ubicado en la calle Rivadavia Nº 970, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la denominación social.

2º Aumento del capital social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|5 Nº 33.146 v.20|5|60

"LOS VIKINGS" S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1960, a las 12 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960. — Distribución de las utilidades y del Fondo de Reserva Especial — Remuneración del Directorio y síndico;

2º Fijación del número de directores y su designación. — Elección síndico titular y suplente, por un año. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 13, sobre depósito de acciones.

$ 2.800.— e.17|5 Nº 33.326-v.21|5 60

L A S M A R I A S
Sociedad Anónima Comercial, Industria Financiera, Inmobiliaria y Forestal

Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 23 de mayo, a las 10,30 horas en el local ubicado en la calle Rivadavia Nº 970, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31|12|59.

2º Elección Directores y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|5 Nº 33.145 v.20|5|60

L E O N A R D U S S.A.
Comercial. Industrial. Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 1960, a las 20 horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º. Retribución de Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio. Elección de los mismos y fijación del monto de depósitos de garantía para su gestión.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.13|5 Nº 32.927 v.18|5|60

"M"

M A N O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 1365, 3er. piso, Esc. 21, para:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1960;

2º Retribución a los directores;

3º Elegir directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.328-v.21|5|60

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.
Piedras 770 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 27 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución, balance de liquidación, partición y entrega a los accionistas de los bienes sociales;

2º Autorizaciones y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.359-v.21|5|60

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 31 corriente, a las 17 hs., en Sarmiento 299, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de enero de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.16|5 Nº 33.132 v.18|5|60

MADERERA GRECAR S. A.
Comercial e Industrial
Lavalle 1454 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1960, horas 9, en Lavalle 1454, para tratar.

1º Consideración documentos art. 347 Inc. 1º Código de Comercio. Ejercicio 31|3|60.

2º Elección de tres Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Reforma del art. 14 de los Estatutos Sociales.
4º Distribución de utilidades y Remuneración del Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.16|5 Nº 33.185 v.20|5|60

MUSICA FUNCIONAL S. A. C.
Registro Nº 10.751
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de mayo de 1960, 18 horas, en Leandro N. Alem 651, para tratar: Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.13|5 Nº 32.958 v.18|5|60

MOTOMATIC S. A. C. I. F.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de mayo de 1960, en el local social, Charcas 1600, a las 11,30 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30|11|1959.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Remuneración a Directores Gerentes.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
$ 2.800.- e.13|5 Nº 32.995 v.18,5,60

MORETTO Y ASIAIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 1960, a las 10.30 horas en el local social, Gregorio de Laferrére 1165, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio:
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.400.— e.13|5-Nº 32.970-v.18|5|60

"N"

NOVEL COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 1133 - Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de mayo de 1960, a las 19 horas, en el local social sito en Bartolomé Mitre 1133, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Compra venta de ... nominativas ofrecidas por el señor Santiago Botbol y aceptadas por el Directorio en el número que lo permiten los beneficios líquidos y realizados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 (Art. 6 Estatutos y Art. 343 del Código de Comercio).
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.16|5 Nº 33.173 v.20|5|60

NUEVO APOLO S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1960, a las 20 hs., en Corrientes 3023, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital.
2º Elección directores.
3º Ratificación actos Directorio, compra inmueble Corrientes 1380|88, y designación dos accionistas firma escritura.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.038-v.19|5|60

"O"

OLIVARES DE SANTA FE S. A.
Ind., Com., Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1960, a las 18 horas, en su sede social, Callao 220, entrepiso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de dos directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Destino y distribución de las utilidades del ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.16|5 Nº 33.197 v.20,5,60

O R M A S
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio. Elección de los mismos y fijación del monto de depósitos de garantía para su gestión.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|5-Nº 32.929-v.18|5|60

O L I V E R
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Belgrano 1404, 3º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación o modificación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.
2º Elección de tres o cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta pertinente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|5-Nº 32.937 v.18|5|60

"P"

P L A T A S U R S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de mayo del cte. año, a las 10 y 30 horas, en Tucumán 1668, 3er. piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
2.000. —e.17|5-Nº 33.310-v.21|5|60

P R O F I N A S.A.
Promotora, Financiera, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Av. Julio A. Roca 672, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. Doc. art. 347 C. C. al 31|3|1959.
2º Elección Directorio y Síndicos.
3º Reforma Estatuto Social.
4º Designación dos accionistas, firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200,- e.16|5 Nº 33.174 v.18|5|60

"R"

"PROAR" INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960);
2º Elegir un director titular por dos años; síndico titular y suplente por un año;
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.342-v.21|5|60

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS S.A.I.C.
25 de Mayo 460 - Capital
2a. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 10 horas en 25 de Mayo 460, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Ratificación de las remuneraciones propuestas para los miembros del Directorio y el Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores titulares y suplentes.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 1.920.- e.17|5 Nº 33.340 v.19|5|60

R E D S. A.
Financiera, Comercial, Industrial Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1960 a las 15 horas, en la calle Corrientes 222, 6º piso, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.247-v.21|5|60

R E S E R O
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el At. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 28 de mayo de 1960, a las 9.30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2562, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de enero de 1960, e Informe del Síndico.
2º Elección, por el término de tres años de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Francisco Vázquez Fernández, Isaac Leonardo Montilla, Alfredo Torcuato Montilla y Arnaldo José Chiesa y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Armando Sanroma y Pedro V Suárez, que han cumplido sus mandatos.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas quieran depositar en tiempo sus acciones o certificados de acciones, para concurrir a la Asamblea (Art. 11 - Estatutos).
$ 4.400.- e.16|5 N 33.204 v.20|5|60

"S"

S O M A R G E N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria Y Financiera
Av. Julio A. Roca 610 6º Piso
Capital Federal
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con las disposiciones estatutarias convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Mayo de 1960, a las 16 horas, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959.
2º Fijar el número de directores y proceder a su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 33.277-v.21|5|60

S.A.I.A.R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem
2a. CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria, local 25 de Mayo 122, para 27 de mayo de 1960, a las 18 horas, tratar:
1º Consideración Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Ganacias y Pérdidas, Informe Síndico y distribución utilidades correspondientes ejercicio terminado 31 de diciembre 1959.
2º Fijación número integrantes Directorio y elección titulares y suplentes correspondientes.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.17|5 Nº 33.364 v.19|5|60

S.A.I.A.R.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem
2a. CONVOCATORIA
Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria, local 25 de Mayo 122, para 27 de mayo 1960, a las 18 y 30 horas, tratar:
1º Reforma estatuto para aumentar capital sociedad.
2º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 960.- e.17|5 Nº 33.365 v.19,5,60

Sociedad Anónima FRUTICULTORA "IDAHOME"
En Liquidación
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 1960, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe 914, piso 10º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los problemas relacionados con la Sucesión del señor Hofer en California.
2º Ratificación de todo lo actuado por los representantes legales de la Sociedad hasta la fecha y adopción de disposiciones relativas a los bienes vinculados a dicha Sucesión.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad su acciones para tener acceso a la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.
$ 3.200.— e.16|5-Nº 33.184-v.20|5|60

SUELYTECHO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agraria, Forestal y Financiera
Chile 1449 Capital Federal
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 21 de mayo de 1960, a las 11 horas, en la sede, calle Chile 1449, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Estados que prescriben los artículos: 347, inc. 1º) y 361 del Código de Comercio y Cuadros Anexos al 31 de diciembre de 1959.
2º Compensación Directores y síndico.
3º Nombramiento directores por un año.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.225-v.20|5|60

SARMIENTO S. A.
Inmobiliar a, Financiera
CONVOCATORIA
Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 21 de mayo de 1960, a las 12 horas, en la sede calle Chile 1449, oficina Nº 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Estados que prescriben los artículos: 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1959.
2º Nombramiento de directores, síndico y síndico suplente, conforme a los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Nicolás Caputo, presidente. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 28 de los Estatutos sobre depósito de acciones.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.230-v.20|5|60

"SAN GREGORIO"
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la Sede Social, calle Belgrano 909, 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 1er. Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de las utilidades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 10|1960. — Dr. Ricardo Mastropaolo, socio solidario administrador.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.168-v.18|5|60

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1960, a las 16 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 760, 2º piso, escs. 218|224, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|60.
2º Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico titular y suplente.
3º Remuneración de Directorio y síndico (arts. 5º y 10º de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|5-Nº 33.006-v.18|5|60

"T"

TEMACUEN S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Junio de 1960, a las 14 horas, en nues-

a sede social de Maipú 359, 4º piso, Of. 63, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1960.

2º Fijación del número de Directores titulares, y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 33.278-v.21|5|60

TALLERES RIVON
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Arregui 4165, Capital, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver la integración del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.047-v.19|5|60

TUFIK SARQUIS & HNO., S. A.
Com. e Ind.
N-6932.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria del día 30 de mayo de 1960, a las 18 horas, en la Av. Pte. R. S. Peña 995, 1º A, para considerar:

1º Resolver la elevación del capital autorizado a la suma de quince millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de cincuenta mil acciones ordinarias de clase A, (cinco votos), correspondientes a las series números 101 - 150.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.019.-v.19|5|60

"V"

VULCANIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reconquista 336, 4º Piso, Oficina 49
Capital Federal
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de mayo de 1960, a las 11 horas, a celebrarse en el domicilio de la sociedad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.17|5-Nº 33.278-v.19|5|60

VELA S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1960, a las 15 horas, en Bahía Blanca 2046|54, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos dispuestos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerado en enero 31 de de 1960 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5-Nº 33.161-v.20|5|60

"Z"

ZENITH
Maestros Relojeros Asociados S. A.
Av. R. S. Peña 616 - Buenos Aires

Buenos Aires, mayo 13 de 1960.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, horas 10, en Avda. Roque S. Peña 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 31 de enero de 1960.

2º Remuneraciones Directorio y Síndico.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.17|5 Nº 33.284-v.21|5|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramiro Gómez vende a Joviño Coto y Secundino Domingo Rodríguez el negocio de hotel - alojamiento sito en esta Capital, calle AVDA. CORRIENTES Nº 4965. Las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Chile Nº 1481 y la compradora en esta Capital, calle Chile, Nº 1280. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.374-v.21|5|60

José Félix Sily, martillero público Nacional, c|of. Pje. Del Comercio 1281, T. E. 43-8342, Capital, avisa que el señor Salvador Cohen, socio y en representación de la sociedad Salvador Cohen y Cía., vende y transfiere local vacío e instalaciones, libre de todo gravamen y deuda, sin activo y pasivo, al señor Julio Steinberg, su ex negocio de lencería y medias por menor sito en la calle AV. SAENZ 1253, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.341-v.21|5|60

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Serafín, José y Alfredo, Expósito venden a Juan Mendoza, negocio despacho de comestibles, ALBARIÑO 393, Cap. Domic. partes. recl. ley, n. ofic.

$ 800.— e.17|5-Nº 33.315-v.21|5|60

Laborda y Rossi, balanc. y martill. públicos, Callao 406, piso 1º, Cap., avisan: Manuel Cacheiro, Jorge Antonio Juan Martini, Toribio Prieto Ares, Pedro Martín Díaz, Filberto Cremo y Urbano Domínguez venden a Emilio Raposo, José Ares, Jaime Quiroga, José Gómez, Carlos Manuel Gómez, Abelardo Quiroga, Arturo Rodríguez y Angel Ares, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, AVENIDA CORDOBA Nº 1866, Cap. Rec. ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 32.730 v.26|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|5 al 14|5|60.

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que Pedro Martínez vende su tercera parte indivisa restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, ACEVEDO Nº 2489, a su condómino Joaquín Antonio Martínez Rodríguez, quien queda único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Dom. partes y recl. ley en el negocio.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.232 v.20|5|60

Emilio Succar, martillero público, con oficina Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 740, piso 8º, Dto. "B", avisa que Enrique Maneffa, vende a Esther Juana Maneffa; Enrique Angel Maneffa; Angel José Maneffa, Cecilda Maneffa de Borio, Imelde Diamante Maneffa, Aníbal Julio Maneffa, Marcelo Carlos Maneffa, Elda Elsa Maneffa de Micillo y Horacio Jorge Maneffa, su taller de colocaciones de varillas y anexos, sito en AV. VERNET 269, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes en taller. Reclamaciones ley mi oficina. Buenos Aires, mayo 12 de 1960.

$ 2.000.— e.16|5-Nº 33.236 v.20|5|60

Edmundo P. Salaberry, escribano, avisa que Juan Antonio Alvarez Bouzas, vende a Pablo Feliciano Berlini, negocio gomería "Los Incas", sito en AV. LOS INCAS 5475. Reclamos de ley, Sarmiento 833, 1º, "A".

$ 800.— e.16|5-Nº 33.172 v.20|5|60

Gerardo Bochicchio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Calle Pedro Goyena Nº 1742|48, Capital, T.E. 63-9644, avisan que por su intermedio los señores Salomón Lifschitz y Marcos Lavitman, transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Homero Félix Toyos, el negocio de carnicería, sito en la calle ACEVEDO Nº 1186|88, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.183 v.20|5|60

Machabanski e Hijo, sociedad colectiva, cede y transfiere a Machabanski e Hijos S. R. L., en formación, la Fábrica de Tejidos sita en Zárate 820, Villa Progreso, Pcia. de Buenos Aires, con administración en AZCUENAGA 329, de Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, Juan B. Justo 3637, 1º piso, Capital. — Nota: La vendedora está compuesta por Rafael y Abraham Machabanski.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 32.536-v.19|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|5 al 12|5|60.

Victorio Carlos Balestrero, José Márquez y Roberto Alvarez, integrantes sociedad de hecho: "Balestrero, Márquez y Alvarez" transfieren negocio Garaje AVDA. GENERAL MOSCONI 2357 a Antonio Gómez. Domicilio partes: Avda. Gral. Mosconi 2357. Interviene Estudio Dr. Sarando (martillero Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A" donde se reciben oposiciones.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.058-v.19|5|60

Adolfo M. Rodríguez vende libre gravamen a José Alonso García, Puestos 7 y 8 Venta Carne, ubicados Mercado AVENIDA GAONA Nº 3107, Cap. Reclamo ley Adm. Mercado dom. de las partes.

$ 800.— e.14|5-Nº 33.079-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Waldino Renato Mari vende a Fernando Selin Gutiérrez el negocio de Quesería y Fiambrería, sito en la calle ANDALGALA Nº 1279, de esta Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.053-v.19|5|60

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Aurelio Rodríguez y Victorino Condesal venden a Virginio Serjal, neg. casa de pensión sito AVDA. JUAN B. JUSTO 8139. Recl. ley. n/of. dom. partes.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.972-v.18|5|60

M. Fernández, mart. públ., of. E. Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que Eugenio Cancelo, Antonio López Varela, José Ramón López, Manuel Pérez, Pedro Bonome, Teófilo Vicente, Emilio Rodríguez y Fermín Sánchez venden a Darío Acernese, Francisco Barletta, Pio Nino Giordano, Antonio Mottola, Ruben Sassi, Lucido De Santis, Domingo Rainone, José Occipinti, Elena Lucía Cidre y Luis Ayoroa, negocio restaurante-parrilla-bar sito AV. CORRIENTES 5501 esquina GURRUCHAGA. Sus domicilios. Reclamos ley. mis oficinas.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.921-v.18|5|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24; avisan que Alberto Gallardo vende a los señores Ernesto Francisco Rolandi y Héctor Rolandi, el negocio de "panadería mecánica", calle AÑASCO Nº 2432/36. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.930-v.18|5|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Manuel Sanda vende su negocio de fiambrería sito en la calle AV. CRUZ 1081, al señor Alfredo Seoane. Reclamos ley, nuestras oficinas. Partes, mismo negocio.

$ 1.200.— e.13|5 Nº 32.935-v.18|5|60

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se hace saber que la sociedad "Verrascina y Sacchi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la compraventa de maderas en general, con domicilio en la AVENIDA CORRIENTES Nº 485, 2º piso, de la Capital Federal, se ha transformado en sociedad anónima, bajo la denominación de "Verrascina y Sacchi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, según decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 11 de marzo de 1960. En virtud de esta reorganización, la entidad sucesora se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora, según balance general practicado al 31 de diciembre de 1958. Reclamos de ley, en las oficinas de la empresa, Avenida Corrientes Nº 485, 2º piso, Capital Federal, domicilio de la antecesora y de la sucesora.

$ 2.800.— e.13|5-Nº 32.939-v.18|5|60

Se comunica al comercio en general que don Jaime Roitemburd, vende el negocio de bombones, caramelos, cafés, tés y afines, instalado en la calle AVDA. SAN MARTIN 7279, al Sr. Samuel Rapoport, domiciliado en la calle Avda. San Martín 7277. Reclamaciones dentro del término de Ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.936 v.18|5|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131; T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio la señora Sara J. de Dubinsky, vende al señor José Benito Frieyro, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito AMADEO JACQUES Nº 6999, esquina CUZCO Nº 305, domicilio vendedora. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.948 v.18|5|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Miguel Natel vende al señor Terencio Gutiérrez, el negocio de lechería y venta de helados sito AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5386, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador, n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.947 v.18|5|60

"B"

Avisa, G. F. García, mart. púb., oficinas Zañartú 1671, que Flora Lizarraga de Casales vende a Blanca Nélida Murúa negocio fiambrería, calle BALBASTRO 2093, Capital. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 800.— e.17|5-Nº 33.295-v.21|5|60

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Alfredo Pérez y Robustiano Herminio Pérez venden a Arturo Benedetti y Elías Dolores Berazategui, negocio café, bar y restaurante, BAHIA BLANCA 1440, Cap. Domic. partes y recl. ley n. ofic.

$ 800.— e.17|5-Nº 33.314-v.21|5|60

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Gabriel Reynoso y Manuel Laiz, venden a los señores Raúl Barletti, Noer Eloy Alassia y Jorge José Vlachynsky, el negocio de tintorería sito en la calle BILLINGHURST Nº 2164, Capital Federal, donde los primeros tienen su domicilio, debiéndose f[illegible]ones en [illegible] 1399. Buenos Aires, mayo 12 de 1960.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.170 v.20|5|60

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958; martilleros públicos, avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 563, que efectuaba el señor Avelino Vázquez a Nicolás Kovalcik, según publicaciones en este Boletín del 12 al 17|2|60 Nº 24.249. Domicilio partes mismo negocio; reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.934 v.18|5|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 533, piso 1º, Capital, avisan: Francisco Ríos vende negocio Café, Bar y Casa de Lunch, BARTOLOME MITRE 1900 esquina RIO BAMBA 95, que adquieren a los señores José Abalo y Ademar Faccio a los señores Francisco Abel Pianelli Amadeo Gil, Enrique Arsenio Alvarez Arturo Fernández, Adolfo González Demetrio Velazco, Rafael Blas Fernández y Félix Garrido, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley sobre las partes en n oficinas.

$ 1.600.— e.14|5 Nº 33.080-v.19|5|60

"C"

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 32, Capital, T. E. 45-2082 y 45-2101, avisan: Víctor Chaban Diuana vende a Elio Humberto Arguelles, Rolvider Martín Lassi, Eduardo Fanjul, Pedro Joaquín Mestelan y Fernando Rodolfo Rodríguez Jasa, su negocio hotel alojamiento, sito CASEROS Nº 2150 Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza: junio 15 de 1960, de 15 a 17 horas. — Este aviso rectifica el publicado con fecha 12|5 a 17|5|60 en la parte constitución de compradores.

$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.258-v.21|5|60

Alonso, García & Cía., mart. Públ., of. Lima 213, T. E. 38-5510, avisan: Tonislav Pelivan vende a Avelino Fernández neg. desp. de comestibles al por menor y desp. beb. acoh., sito CARLOS CALVO Nº 1900, Cap. Domic. partes, recl. ley n/ofic.

$ 800.— e.17|3-Nº 32.624-v.21|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13| al 16|5|60.

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772 avisan que la S. R. L. "Los Ases", constituida por los señores Horacio Arquímides Herrero y Eleazar Nacer Zaglul vende a José Fernández González, Francisco García González y Félix Cuñarro Sánchez, el negocio de bar, restaurant y casa de lunch, sito en la Capital Federal, calle CABILDO Nº 2851, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.154-v.20|5|60

Genaro Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos con domicilio en la calle Lambaré Nº 889, de esta Capital, Avisan: que los señores Enrique Reyes y Dante José Pinola venden su negocio de heladería y lechería, sito en la calle CANGALLO Nº 3686, de esta Capital a doña Navelia Santini de Attili y don Marino Attili. Reclamos ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.220 v.20|5|60

Guillermo Fernando Dousset, escribano público, con oficinas en Esmeralda 875, primer piso, Capital; comunica que con su intervención Laboratorios Ferrini Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha transferido su activo y pasivo a Laboratorios Ferrini, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, según balance al 31 de diciembre de 1958. Ambas sociedades domiciliadas en COCHABAMBA 1550, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.157-v.20|5|60

Torres, Fernández y Cía., mart. públicos, con of. en la calle Rincón 36, avisan que: Héctor Rogelio Juárez y José María San Juan, venden su negocio de panadería mecánica, sita en la calle CARLOS F. MELO 640, Cap., a Ana Bidart, dom. partes. Recl. ley n.of.
$ 800.— e.16 5-Nº 33.186-v.20 5|60

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro Nº 122, de la Capital, hace saber por cinco días que Mariano Garfunkel y Cía. S. R. L. con sede en la calle CANGALLO 1383, de la Capital en el ramo de Ferretería, Bicicletería y Afines vende cede y transfiere el activo y pasivo de la mencionada sociedad a "Garfunkel y Gertel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en la calle Cangallo 1383, de la Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, Uruguay 560, séptimo piso, ofs. 70.72, Capital.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.057-v.19|5|60

Reinaldo S. Glasman, Escribano Público, con oficinas en Montevideo 451, piso 5º hace saber que Casa Dickman S. R. L., con domicilio en CANNING 130 dedicada al ramo de Almacén de Suelas y Venta de Calzado, transfiere su activo y pasivo a Casa Dickman Sociedad en Comandita por Acciones con igual domicilio. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.086-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Casiano Juiz, Manuel Del Río, Alberto Pérez y Castor Alvarez venden a José Pérez, Antonio Pérez, Jesús López y Ramón Santos el negocio de Café, Casa de Lunch Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados en envases de único uso, sito en la calle CASEROS Nº 2702 esq. LUNA Nº 5. Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.14 5-Nº 33.051-v.19|5|60

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Emilio Gauneo y Juan José Lacour venden a Liborio Di Santo neg. de hotel alojamiento, sito en la calle CORRIENTES 2225, Cap. Recl. de ley n of., dom. partes.
$ 800.— e.13|5-Nº 32.976 v.18|5|60

Alonso, García & Cía., mart. púb., of. Lima 213, T.E. 38-5510, avisan: Tomislav Pelivan vende a Avelino Fernández s|neg. desp. de comestibles al por menor y desp. beb. alcoh., sito CARLOS CALVO Nº 1900, Cap., domic. partes y recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.13|5-Nº 32.624 v.18|5 60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9,5 al 12|5|60.

"CH"

Berger Hnos. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 229, avisan: Hipólito Gago vende su negocio taller lavado y planchado de ropa, sito CHILE 1500 esq. LUIS SAENZ PEÑA, Capital a Minoru Horita, Kichi Horita y Jitsuo Horita, dom. partes y recl. de ley n|oficinas.
$ 800.— e.16|5-Nº 33.114-v.20|5|60

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, Capital, T. E. 37-0236, que con su intervención el señor Antonio Zangare vende al señor José Villacorta su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CHASCOMUS Nº 4699 esq. HOMERO Nº 998. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.171-v.20|5|60

"E"

Atilio J. Laviano y Cía. mart. públicos con oficinas en Rivadavia 8780, T. E. 69-7077, avisa: Antonio Rómulo Romero vende a Manuel Abollo "fiambrería", ERCILLA 6157, Cap. Rec. y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.13|5-Nº 32.961-v.18|5|60

Augusto Delgado Duarte, abogado, hace saber por cinco días, que Ricardo Potes, vende su negocio de fiambrería, sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 1543, de Capital Federal, a María Elsa Alvarez quien se hace cargo del pasivo total del micilio de las partes, calle General Venancio Flores Nº 3181, Capital Federal.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.902-v.18|5|60

"F"

T. Baldrich Arañó hace saber que s|edicto publicado del 5 al 12|2|59 Fulgencio Ambrosio Mantrana vendió a Enrique Suárez y Juan Carlos Crisafulli el Bar Americano sito en FRANCISCO DE VIEDMA 6815, de esta Capital.
$ 800.— e.14|5-Nº 33.040-v.19|5|60

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501 Cap., avisan: Dionisia del Rosario Zárate de Núñez vende a Florencio Alvarez negocio despacho de comestibles, FOURNIER 2551, Cap. Domic. partes, recl. ley n. ofic.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.317-v.21|5|60

"G"

Genaro Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con domicilio en la calle Lambaré Nº 889, de esta Capital, avisan: que e señor Antonio Torres vende su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 106, de esta Capital, a don Antonio Troncoso. Reclamos ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.222-v.20|5|60

Domingo M. Salerno, martillero público, con oficina Cockrane 2724, Capital, avisa: Jorge Omar Moracci y José Antonio Vicente venden a Antonio García su negocio de café-bar y restaurant sito en GRAL. ARTIGAS 5616 esquina LARSEN 2501|11, Capital, libre de deuda y personal. Domicilio partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.200-v.20|5|60

Se avisa al comercio que Manuel Sobrai vende su cuarta parte indivisa del negocio de depósito de huevos, venta de productos de granja, fiambres y quesos y reparto, sito en esta Ciudad, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 1664 a sus socios condóminos señores Francisco Taboada Muiños, Isidoro Gómez y Francisco Taboada Fernández, los cuales se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio.
$ 1.600.— e.14 5-Nº 33.012-v.19|5 60

Antonio Arturo Gioia, abogado, con Estudio en Lavalle 1438, 2º piso, dpto. 15, hace saber: Que don Antonio Vingut Riera, vende a sus consocios, Delfín López y Norberto Carlos Spotón, su tercera parte indivisa del negocio de pizzería y bar "Lori", sito en GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5800, de esta Capital. — Reclamos de ley en su Estudio.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.096-v.19|5|60

"H"

Se hace saber por cinco días que el señor Miguel Benito Pietrantuoni, con domicilio en la calle Humboldt número 1847, vende al señor Miguel Luis Del Sarto el negocio de "Mercadito" sito en la calle HUMBOLDT Nº 1843, Capital Federal — Reclamaciones de ley, escribano Carlos L. Díaz, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 3º piso, Escrit. 34 Capital Federal.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.031-v.19|5|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Adelino Sutil vende a José Blanco el negocio de Despacho al por Menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle HELGUERA Nº 3272, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Heredia Nº 401. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.111-v.19|5|60

"I"

Escribano Angel F. Maloberti, Diag. Norte 630, avisa que Antonio Ghilardi vende a Corrado Ghilardi su mitad del negocio de peluquería, calle INDEPENDENCIA 3590. — Domicilio legal y reclamos, mis oficinas.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.267-v.21|5|60

Armiento y Cía., martilleros, Ofic. V. Ceballos 436, Cap. Avisan: Oscar Antonio López vende a Ernesto Migliano, lechería y venta de helados, calle INDEPENDENCIA 3957, Cap. — Recl. Ley, domicilio partes n|oficinas.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.265-v.21|5|60

"J"

Angel Orlando vende a Osvaldo Ludovico Sanguinetí. Activo de su negocio óptica y fotografía PUEYRREDON 726. Reclamos a Dr. J. Pablo Dárdano, Cangallo 860, Esc. 9, 45-3726, domicilio de las partes.
$ 800.— e.13|5-Nº 32.996-v.18|5|60

"L"

Tre Fontane, S. R. L., vende a Alikan S. R. L. (en form.) local ocupado por zapatería ubicado en LIBERTAD número 1013, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, estudio Dres. Aranda-Lavarello, Cangallo 521, Capital.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.254-v.21|5| 0

Celia Schapira, Escribana, hace saber que la Sociedad "Costa Bressani, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a la Sociedad "Pezzo Hermanos y Jofre, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la planta de fraccionamiento de vinos, ubicada en LADINES 2780, Capital Federal. — Reclamos de ley: Lavalle 1546, 5º piso Dto. E.
$ 1.200. — e.17|5 Nº 33.245-v.21|5|60

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap. Avisan que: José Martín Piazzale vende a Jorge Abel Fernández su negocio de despensa sito en LASCANO 6748, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.331-v.21|5|60

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martill. públicos, oficinas Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 7454, avisan que, Manuel Méndez, Segismundo Voto, José Antonio Fernández y Alfredo García, venden a Jesús Vidal, Manuel Vidal, Luis Méndez, Guillermo Ramírez, Pablo Isidoro Sisterna, Maximiliano Fernández, José Masenlle y Ovidio Garrido, su negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle LAS HERAS 2199, sus domicilios. — Reclamos en término de ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.116-v.20|5|60

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber que: Eduardo Haidar y Delma del Valle Pairre de Haidar, venden a: Jorge Joaquín Clamades y Enrique Dorsa su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito LAVALLE Nº 3780. — Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.023-v 19|5|60

Aviso Organización Comercial Ayacucho, de Enrique O. Faragasso, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 30, piso 3º, de esta Capital, T. E. 49-3540 que con nuestra intervención Luis Moro, vende el negocio de Despensa y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, sito en LASCANO 5099, Capital, a Magdalena Clementina Carcsano. — Reclamos de Ley en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.103-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Ramón Mejuto vende a Umberto Primo Correa la duodécima parte indivisa del negocio de Casa de Lunch y Café, sito en la calle LAVALLE Nº 3177 de esta Capital, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo del negocio conjuntamente con los demás socios. — Domicilio partes, reclamos de Ley, mismo negocio.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.055-v.19|5|60

Se anuncia al Comercio que los señores Horacio Alberto Sgorlon y Armando Osvaldo Sgorlon, domiciliados en la calle Ballivian Nº 3219, venden el negocio de lechería, sito en la calle LIVERPOOL Nº 2833 y 2837 a los señores Horacio Andrés Rodeiro, Miguel Angel Tuzio y José Ignacio Icaro, domiciliados en la calle Londres, Nº 4348, Reclamos: Jorge F. Vadell, escribano, Calle Maipú 545, Capital.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.962-v.18|5|60

"M"

Epifanio Bonomo Ricco & Cía., balanceadores, Alsina 736, de Capital Federal, avisan que: Virginio Serjal vende a Eduardo L. Mengoni, su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en la calle MADERO Nº 530, de Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.17|5-Nº 33.353 v.21|5|60

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria Nº 2501, Cap. Avisan: Alfredo Simaes vende a Aurelio Fidalgo, negocio de café, bar y restaurante, MEXICO 3402, Cap. Dom. partes recl. Ley n|ofic.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.316 v.21|5|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao Nº 220, T. E. 45-8758, avisan que: José Rodríguez, Laureano Rodríguez, Manuel Gómez y Antonio Fernández venden a Antonio Martínez Rodríguez, Francisco Martínez y Pedro Martínez, restaurant-Despacho de bebidas alcohólicas, MORENO Nº 1201 esquina SALTA Nº 297, dom. partes. Recl. ley n|ofic. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error la nuestra parte en las publicaciones del 17 al 22 de diciembre de 1959
$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.231-v.20|5|60

Genaro Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con domicilio en la calle Lambaré Nº 889, de esta Capital, avisan: que doña Margarita Pepice de Gil vende su negocio de despacho de pan y helados, sito en la calle MANUEL RODRIGUEZ Nº 2702|06, de esta Capital, a doña Adela Larrieu de Risso. Reclamos ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.218-v.20|5|60

Se hace saber que Galli y Cía., Sociedad en comandita por acciones, dedicada al ramo de confecciones y venta de prendas de vestir, con domicilio en MORENO 2033, Capital, transfiere su activo y pasivo a Galli y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos con efecto al 1º de setiembre de 1959, continuando el giro de sus operaciones. — Reclamos de ley: Moreno 2033, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.020-v.19|5|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Tomás Domingo Plaza González vende a Ricardo Estévez y María Isabel Alvarez el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Bebidas Envasadas, sita en esta Capital, calle MEXICO Nº 3202 esquina VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE, las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Caseros Nº 2762. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.110-v.19|5|60

C. Palese y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en Estados Unidos 43, Villa Martelli, avisan que el señor Rodolfo Di Julio, vende al señor Armando Fernández y señorita María Josefa Sánchez "Despacho de pan y facturas, calle MARIANO ACHA 4585, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.959-v.18|5|60

"O"

Bigi & Cía. S. R. L., Rivadavia 11238, avisan que Pedro Genaro Tocino, Antonia Díez de Tocino y Juan Antonio Tocino venden su negocio Despensa, Bar, Minutas, ubicado en OLIDEN 395, Capital, a Doroteo Gallego y Julia Antonia Rodríguez de Gallego. Domicilio de las partes y reclamo de ley en n/oficinas. Esta publicación anula la de fecha 9|5|60 al 13|5|60 por error de dirección.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.041-v.19|5|60

Jorge Morsira, balanceador y martillero público, ofic. calle Cóndor 2483, Cap., avisa: La señora María E. Marán de Glanotti vende a los señores Ricardo B. García y Clotilde Varela de López su negocio de despachos de comestibles por menor y ventas de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle O'GORMAN 3501, Capital. Reclamos Ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.092-v.19|5|60

"P"

José De Leo, martillero público, oficinas Maipú 862 - 1. A — Avisa que: Domingo Ferrato vende a Joaquina Teresa Ferrato y Josefina Ferrato su negocio de mercería, sito en PERU 938. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.249-v.21|5|60

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T.E. 48-7880, avisan: Manuel Alvarez, Antonio Moglia e Isaac Ferradás venden a Manuel Abal, Antonio Abal Soto y Paulino Valdés, negocio café, bar y casa de lunch, sito PASEO COLON Nº 1207 esquina SAN JUAN Nº 206, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
Nota: Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Oficial los días 30|4 al 5|5|60.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 3.290 v.21|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 16|5|60.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238 avisan que Dolores Martínez Cambeiro de Lago vende a Ramón López, Nicasio López, Demetrio Rodríguez, Maximino Rodríguez y María Esther Souto de Lodeiro, el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle PAVON Nº 1074, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle San Juan número 1499. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.376 v.21|5|60

Constante Alonso y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457: Avisan al Comercio en general que Antonio Suárez y José Rico venden al Sr. Manuel López su negocio de Hotel denominado "Fénix", sito en la calle PERGAMINO Nº 47, de esta Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.105-v.19|5|60

Vázquez Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Nélida Juana Sinardi de García vende a Fernando Roza el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en la calle PIEDRABUENA Nº 4507, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n/oficinas.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.052-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Irene Hruska de Olearnik, vende a José G. Giadas y Roberto J. Aparicio el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas en General, sito en la calle SANTO TOME Nº 2901 esq. NAZCA, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.054-v.19|5|60

Se hace saber al comercio, que Rosa Fotea ha transferido el activo y pasivo de la casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sita en PASAJE SEAVER Nº 1659 a don Umberto Fotea. Reclamaciones de Ley mismo negocio y que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.955-v.18|5|60

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 4238, avisan que Adolfo José López Pérez vende a Horacio Arquímedes Herrero la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con los señores Jorge Alberto López, Martín Claramunt, Ricardo Claramunt y Juan Carlos Claramunt en el negocio de casa de lunch, café, venta de bebidas alcohólicas, restaurant y venta de helados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA número 901 esquina SUIPACHA Nº 2, las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Llerena Nº 2578 y la compradora en esta Capital, calle El Cano Nº 4074. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 33.378 v.21|5|60

Avisa: Martha Josefina Mastrorosa de Tedeschi, que vende a su socio Eduardo Jorge Celasco, su parte indivisa que tiene en el negocio de venta de empanadas, postres, emparedados y bebidas s|alcohol, sito en esta Capital, AVENIDA RIVADAVIA Nº 4973, local Nº 8, denominado "Neuchatel", haciéndose cargo el señor Eduardo Jorge Celasco del activo y pasivo del negocio. Reclamaciones término de Ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.356 v.21|5|60

Al comercio se avisa: que el señor Saudillo Robles, vende su negocio de despensa, sito en la calle RIVERA INDARTE 3399, de esta Capital, al señor Alberto Robles, reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 800.— e.16|5-Nº 33.151-v.18|5|60

Se hace saber que José J. L. Lombardi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con talleres de cromo litografía y hojalatería mecánica, domiciliada en RIO CUARTO 2602-10, Capital, ha transferido su activo y pasivo a José J. L. Lombardi e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos, con efecto al 1º de enero de 1959, continuando el giro de sus operaciones. — Reclamos de ley, Río Cuarto 2602, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.152-v.20|5|60

Se comunica que "Establecimientos Industriales del Corcho, Cazau, Bofill y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la explotación de la industria del corcho y afines, con domicilio en la calle REMEDIOS ESCALADA de SAN MARTIN 2751, de esta Capital, se transforma en "Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que toma a su cargo el activo y pasivo de aquélla. Reclamaciones de ley, escribano Joaquín O. Repetto, Uruguay 618, 6º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.169-v.20|5|60

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Angel Torreito, Alejandro Randón y Edmundo Pérez, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Umberto Laporta y Amadeo Laporta, el negocio de café, casa de lunch y rotisería denominado "EL Cedrón" sito en la calle RIVADAVIA Nº 8800, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio compradores Avenida San Martín Nº 2724, Capital. Reclamos de ley a n|oficinas.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.938-v.18|5|60

"S"

Sánchez, Portilla & Cía., ofic. Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Florentino Prieto vende a Ernesto García Suárez, negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, calle SOLER 4999 y URIARTE 2007, domicilio partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.17|5-Nº 33.336 v.21|5|60

Ernesto M. Miguens, escribano público, con domicilio en la calle Bme. Mitre 430, escritorio 352, hace saber: Que la sociedad "Toulemonde Sud América S. R. L." domiciliada en SAN MARTIN 574, Capital, transfiere el activo y pasivo de su negocio de comercio de lanas a "Cosumam S. A. C. I. y F." con domicilio en San Martín 574, Capital, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1959. — Oposiciones y reclamos de ley al domicilio arriba indicado.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.123-v.20|5|60

José María Elustondo y Antonio Salerno, al comercio avisan que venden la parte que les corresponden del negocio del ramo de café, bar, pizzería, parrilla, restaurant y venta de helados, sito en la calle SAN JUAN Nº 2982, al socio Juan Martins Bota, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en el negocio donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.191-v.20|5|60

Avisan González Barzana y Cía., Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Luis Menéndez, Regino de María, Marcos Vallina, Nicanor Vallina y César Alegre venden y transfieren libre de todo gravamen al señor Manuel Rodríguez Galbán, el negocio de Almacén y Bar denominado "Celta", sito en la calle SARMIENTO Nº 1702/10 esquina RODRIGUEZ PEÑA Nº 288, de esta Capital. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley a n/oficinas.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.932-v.18|5|60

Por ante el Escribano que suscribe "Bodega Cuenca de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada", propietaria del negocio en el ramo de fraccionamiento de vinos, calle SALGUERO 1657, de esta Capital, transfiere a favor de Oreste Guillermo Battaglia la totalidad de las cuotas sociales y el negocio referido. Reclamos de Ley Escribanía Emilio P. Bardi, Paraná 123, oficina 175 (domicilio constituído por las partes).

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.953-v.18|5|60

J. Pedro Vizzi & Cía., por intermedio del señor José Pedro Vizzi Martillero Nº 822, avisan que: Antonio Montes, Ricardo Rey, Francisco Fernández, Rodolfo Domínguez, José Rodríguez y José María Domingo Sieira venden sus partes indivisas a sus condóminos Francisco Alvarez, Luis Francisco Valle, Isauro Pérez y José Biel, que tienen y les corresponden en el bar, restaurante y rotisería sito calle SAN MARTIN número 1277, 81 el que compartían bajo el rubro "Alvarez, Montes, Valle & Cía.". Pasivo a cargo de la nueva firma "Alvarez, Valle & Cía.". Reclamaciones de Ley y domicilio partes en Uruguay 344, piso 1º, "A".

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.985-v.18|5|60

"T"

Se hace saber por el término legal que "Jaime Esperanza e Hijo", Sociedad Colectiva, ropería y tejidos, de calle TUCUMAN 2481, integrada por Jaime Esperanza y Moisés Mauricio Esperanza, se disuelve por retiro del primero, haciéndose cargo del activo y pasivo Moisés Mauricio Esperanza, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. Reclamaciones de ley Estudio Jurídico Nua-Oks, Azcuénaga 490, primero "A", domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.302 v.21|5|60

Miguel Asaf, martillero público, Virrey del Pino 3910, avisa que Francisco Fernández vende a José Iriano, Angel López y Jesús Mosteiro, su negocio de bar y resturant, calle TRIUNVIRATO 3535. Reclamo de Ley y domicilio partes, en mi oficina.

$ 800.— e.17|5-Nº 33.355 v.21|5|60

Administración Capano, de Vicente Capano, martillero público, oficinas Av. del Trabajo 3517, T. E. 67-1096, avisa: Salvador Martín Suraniti, vende a Victorio Rotelli, el negocio de su propiedad denominado Agencia "El Triunfo", instalado en AVENIDA DEL TRABAJO 3654, dedicado a la compra-venta y permuta de automotores en general. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.233-v.20|5|60

"FER" E. Castiglioni & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 100.000.— c|l., con domicilio en la calle TRONADOR 945, Capital Federal, cede, vende y transfiere el Activo y Pasivo de su negocio en el ramo de fabricación de máquinas textiles a "Castiglioni & Compañía" Sociedad en Comandita por Acciones (en formación), con igual domicilio. Reclamos de Ley en Rivadavia 1115, 2º piso, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.107-v.19|5|60

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto I Nº 641, T. E. 30-1825, avisan que Cayetano Antonio Lafauche vende a Manuel Isaac Lituab, su negocio de Venta de Comestibles y Bebidas Envasadas en General, denominado "El Chiche de Oro", sito en TIMOTEO GORDILLO Nº 88, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.966-v.18|5|60

"U"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que José González Casares y José Méndez venden a Manuel Caloto y José de Celis su negocio de restaurante y bar sito en la calle USPALLATA Nº 2200 esquina SANTA CRUZ Nº 204, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.159-v.20|5|60

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual José González Casares y José D. Méndez vendían a Luis Camelia y José Caamaño, su negocio de restaurante y bar, sito USPALLATA 2200 esq. SANTA CRUZ 204.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.160-v.20|5|60

"V"

Se comunica que Norma Nélida Giani vende su negocio de peluquería para damas "Casa Juliette", ubicado en VIRGILIO 365, a Edsel Pedro Carbonari. — Reclamos de ley, domicilio del comprador, San Martín 378, piso 1º, Dep. 4. — Domicilio vendedor, mismo negocio.

$ 800.— e.17|5-Nº 33.246-v.21|5|60

Martínez y Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: Adamo Armando Lorenzo Vestri vende a Ricardo Castro y María Remedios Rodríguez de Castro s|negocio de artículos envasados de comestibles, sito en VIRREY LORETO 3476, Cap. Domic. partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.— e.17|5-Nº 33.330 v.21|5|60

Se avisa al comercio que Máximo Levington vende a Israel Miguel Warman su negocio de marroquinería ubicado en la calle VIAMONTE 607, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el Estudio Jurídico del doctor Leonardo L. Zechin, calle Tucumán 2163, 2º "B".

$ 1.200.— e.17|5-Nº 33.318 v.21|5|60

María Francisca Fulgueira de Etchegaray, comunica que ha vendido a don Guillermo Etchegaray su negocio de lechería y venta de helados, sito en VIRREY CEVALLOS Nº 1019. — Reclamaciones en este local, domicilio partes.

$ 800.— e.16|5-Nº 33.206-v.20|5|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Delia Flores de Paganini vende a Clementina Cora Cirullo negocio verdulería y frutería VARELA 182. Domicilio y reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|5-Nº 33.044-v.19|5|60

Alonso, García & Cía.; Mart. Públ., Of. Lima 213, T. E. 38-5510, avisan: Mariano Fernández y José María Menéndez venden a José Naveiro y Claudio Fernández, s|neg. Desp. Comestibles por Menor y Desp. Beb. Alcoh., sito VENEZUELA 3502, Cap., domic. partes y recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.988-v.18|5|60

PROVINCIALES

CHUBUT

Se hace saber que Guilco Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada cede, vende y transfiere a Guilco Argentina Sociedad Anónima Comercial y Financiera su tintorería industrial ubicada en Km. 8 DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DE CHUBUT, quien se hace cargo de su activo y pasivo con retroactividad al primero de enero de 1960. Reclamos de ley: Escribanía Soares Gache, 25 de Mayo 182, 1er. piso.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.093-v.19|5|60

SANTA CRUZ

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Hamilton y Saunders Limited", en liquidación, con domicilio en esta Capital, Av. Pte. R. S. Peña 547 transfiere a "Estancia Punta Loyola Sociedad Anónima", con el mismo domicilio, la universalidad de bienes que integran el establecimiento de campo denominado "ESTANCIA PUNTA LOYOLA", ubicado en la Provincia de Santa Cruz. Interviene el Esc. Hernán R. Seeber, con domicilio en Capital Federal, calle Reconquista 491.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.078-v.19|5|60

RIO NEGRO

Al Comercio. — Por el término de Ley se hace saber que don Manuel Armesto, vende, cede y transfiere la cuota social de su pertenencia en la "Empresa Constructora Fam, Sociedad Colectiva" con domicilio en CHOELE CHOEL PROVINCIA DE RIO NEGRO, a sus consocios don Faustino Arnulfo Fernández y Héctor Mohedano, quienes continuarán con el giro de la Sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones de la Ley a la Escribana Selva Lerner de Epifanio San Martín 1083, General Roca, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — Gral. Roca mayo 10 de 1960.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.268-v.21|5|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

C.I.H.S.A.

Compañía Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Sociedad Anónima

Registro Nº 5322

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio comunica que, de acuerdo al art. 6º del Estatuto Social, ha resuelto emitir la novena serie de Acciones Ordinarias, sujetas a las condiciones y forma siguiente: las Acciones se lanzan por un valor nominal de Cien pesos m|n. c|l. ($ 100.—) cada una. — El importe debe ser satisfecho al contado, destinándose al pago de los dividendos a las Acciones Ordinarias del 11º ejercicio, acciones por un valor nominal de Cuatrocientos mil pesos m|n. c|l. ($ 400.000.—), quedando, en consecuencia para su posterior suscripción Un mil (1.000) acciones, de un valor a la par de Cien mil pesos m|n. c|l. (pesos 100.000,—). — Los accionistas tenedores de Acciones gozarán de una preferencia para suscribir las mismas en la proporción del número que posean en el momento de la nueva emisión, así como un plazo de ocho (8) días, a contar de la última publicación en el Boletín Oficial (Art. 9º del Estatuto). — Asimismo, el Directorio ha dispuesto que el pago del 10 o|o de dividendo a las Acciones Ordinarias también correspondientes al 11º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959, se efectúe en las oficinas de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, entrepiso, a partir del 28 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.640.- e.17|5 Nº 33.369 v.19|5|60

ANTONIO VERNOCCHI

Sociedad Anónima Ind., Com., Inmob. y Fin.

Comunícase a los señores accionistas que se ha resuelto el canje de los certificados provisorios en circulación por las acciones definitivas de la Sociedad. — El Directorio.

$ 720.- e.17|5 Nº 33.297 v.19|5|60

VIGIA, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Vigía, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, Capital Federal, comunica a los señores accionistas que se halla abierta la suscripción de acciones ordinarias a partir del 23 de mayo, correspondientes a las series 12a. a 26a., inclusive, por valor de m$n. 3.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.17|5-Nº 33.313-v.19|5|60

SANCER, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica el aumento del capital autorizado a la suma de $ 6.000.000 y la emisión de las 48.000 acciones que representan dicho aumento, a su valor nominal de $ 100.— y con derecho a dividendo a partir de la fecha de su integración; los actuales tenedores podrán ejercitar el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960.— e.17|5-Nº 33.320-v.19|5|60

VARELA & CIA. S. A.

Industrial y Comercial.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido acciones ordinarias por valor de ochocientos mil pesos m|l., correspondientes a la series N y Ñ. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les acuerda el art. 5º en un plazo de 15 días a contar de la última publicación.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.17|5-Nº 33.323-v.19|5|60

ALFA - LAVAL
Sociedad Anónima Importadora

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 800.000.— en acciones nominativas. — El Directorio.
$ 480.- e.17/5 Nº 33.307-v.19/5/60

SPINETTO HERMANOS Y CIA.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia, artículo 5º de los estatutos, que se han emitido las series 2a., 3a., 4a. y 5a. del capital autorizado. — El Directorio.
$ 960.— e.17/5-Nº 33.253-v.19/5/60

WILLIAM QUIMICA Y TECNICA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5.704

Se hace saber que el Directorio en uso de la facultad que le confiere el artículo 4º del estatuto, ha dispuesto canjear por nuevos títulos al portador los títulos nominativos en circulación de las acciones preferidas 7½ % de dividendo anual acumulativo correspondientes a las siguientes emisiones: Primera emisión (series 1a. a 60a.) por v$n. 12.000.000.—; Segunda emisión (series 61a. a 110a.) por v$n. 10.000.000; Tercera emisión (series 111a. a 150a.) por v$n. 8.000.000.—; Cuarta emisión (series 151a. a 163a.) por v$n. 2.600.000 y Quinta emisión (series 164a. a 215a.), por v$n. 8.000.000. — El canje se efectuará en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 2º piso, contra presentación de los títulos nominativos en circulación. — El Directorio.
$ 1.680.— e.17/5-Nº 33.332-v.19/5/60

GLASTRA, S. A. C. I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 18a., 19a. y 20a. de acciones ordinarias un voto por un valor nominal de pesos 1.500.000.— El Directorio.
$ 720.— e.17/5-Nº 33.333-v.19/5/60

FABRICA ARGENTINA DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido las series de acciones Nros. 271 a 490, para pago de dividendo del ejercicio al 31/12/1959, que se abonará a partir del 1º de junio de 1960. — La parte de dividendo a abonarse en efectivo se pagará a partir del 1º de julio de 1960. — Igualmente se hace saber la emisión de cien series de acciones ordinarias por valor de diez millones de pesos y de doscientas series de acciones preferidas con derecho a dividendo fijo del 20 o/o anual, que se ofrecen a los actuales tenedores a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso del derecho preferencial de suscripción dentro de los quince días a contar de la última publicación. — Las acciones ordinarias deberán pagarse al contado o el 50 o/o antes del 30/6/1960, 25 o/o antes del 30/9/1960 y 25 o/o antes del 31/12/1960. Las acciones preferidas deberán pagarse al contado. — Las demás condiciones de emisión y suscripción pueden consultarse en el local social calle 3 de Febrero 3802, Capital Federal — El Vicepresidente.
$ 2.160.— e.17/5-Nº 33.349-v.19/5/60

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 7.201
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se ofrece la suscripción a los actuales tenedores, la serie 8a. de acciones ordinarias por $ 400.000.— v/n

Las suscripciones serán recibidas en la calle Alsina 1659, capital, cerrándose el 2 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.17/5-Nº 33.287-v.19/5/60

Sociedad Anónima
M. LANGENAUER E HIJOS
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola, Ganadera

Se informa la emisión de las series 6ª a 10ª inclusive en acciones ordinarias con derecho a cinco votos por un total de m$n. 5.000.000.— Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º/1/1960. — El Directorio.
$ 720.— e.17/5-Nº 33.250-v.19/5/60

SELSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Hilanderías y Tejedurías de Algodón — Fábrica de Bolsas
EMISION DE ACCIONES, v$n. 25.000.000.—

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias, que habiendo autorizado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la emisión de 250.000 acciones ordinarias liberadas, al portador, de v$n. 100 — cada una, de un voto, el Directorio ha resuelto ofrecer a los señores accionistas esta emisión, que se efectuará de conformidad con las disposiciones estatutarias de la Sociedad, en las siguientes condiciones:

Precio: A la par o sea m$n. 100.— por cada acción.

Goce de Dividendo: Son derecho a Dividendo Final del 40º Ejercicio (iniciado el 1º de agosto de 1959 y con cierre al 31 de julio próximo).

Derecho a Suscribir: Tendrán primera preferencia los actuales tenedores de acciones ordinarias, contra la entrega del cupón Nº 20, pudiendo suscribir una acción por cada 1,651028 de las acciones que posean, o sea 0,6056832 sobre sus tenencias.

Si al cierre de la suscripción quedare un sobrante de acciones sin suscribir, el mismo será prorrateado entre los tenedores de acciones ordinarias que hubieren hecho constar tal deseo en su solicitud. Agotadas ambas instancias tendrán segunda preferencia los tenedores de acciones preferidas que hicieren análogas manifestaciones que los de acciones ordinarias respecto de su deseo de participar en el sobrante. Este derecho lo harán valer con el Cupón Nº 6.

Los cupones mencionados quedarán anulados y sin valor luego del cierre de la suscripción.

Integración: Los suscriptores podrán optar entre el pago al contado o hacerlo en dos cuotas: 50 o/o en el acto de suscribir y 50 o/o a los sesenta días, pudiéndose anticipar el pago de la segunda cuota.

En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial pasados los treinta días del compromiso de pago de la segunda cuota, caducarán los derechos del suscriptor y se dispondrá la venta de la misma en remate público por cuenta del deudor. El suscritor responderá por el saldo deudor que quedare, o en su caso, recibirá el saldo líquido acreedor que resultare.

Cupón Adherido de las Acciones de Esta Nueva Emisión: Llevaran adherido el cupón Nº 21 y subsiguientes.

Período de Suscripción: 17 de mayo hasta el 3 de junio de 1960.

Entrega de los Títulos Definitivos: Cuando el pago se efectúe al contado se extenderá un Certificado Provisorio, al portador, negociable en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Rosario. En caso de que la suscripción se realice en cuotas, se entregará un recibo nominativo.

Los Certificados Provisorios se canjearán por los títulos definitivos de acciones a la mayor brevedad posible.

Fracciones de Acciones: La liquidación de fracciones de hasta diez acciones se hará de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26/11/59.

Cotización de los Cupones que dan Derecho a Suscribir: Se podrán negociar en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Rosario, mientras dure el período de suscripción.

Agentes de Colocación: Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Buenos Aires. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 7.200. — e.17/5-Nº 33.270-v.19/5/60

DALCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720. — e.17/5-Nº 33.271-v.19/5/60

SELSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Hilanderías y Tejedurías de Algodón Fábrica de Bolsas
DIVIDENDO PROVISORIO A LAS ACCIONES ORDINARIAS
40º Ejercicio 1959/1960

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del día 17 del corriente mes, se abonará en el Banco de Londres y América del Sud, Bmé. Mitre Nº 399, Buenos Aires, un dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1959/1960, mediante certificados provisorios al portador, negociables en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Rosario, según detalle:

Contra la entrega del cupón Nº 19: un dividendo provisorio de 10.000007269 % en acciones de igual clase, liberadas y a la par, de un voto, con derecho a gozar del dividendo final del ejercicio iniciado el 1º de agosto de 1959 y con cierre al 31 de julio próximo.

Este pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto por el Directorio en las sesiones del 4 y 20 de abril ppdo. y contando con la autorización de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires para la cotización de las acciones correspondientes.

Oportunamente se informará sobre el canje de dichos certificados por los títulos definitivos de acciones, los cuales llevarán adheridos el cupón Nº 21 y subsiguientes.

La liquidación de fracciones de hasta diez acciones se hará de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26/11/59.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17/5-Nº 33.274-v.19/5/60

EL MALON
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES
Nº 8.343

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 15ª de acciones ordinarias, por su valor nominal, con pago del 30 % al contado y el saldo cuando el Directorio lo resuelva, importando esta emisión $ 1.000.000.— m/n. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta quince días después de la última publicación del presente aviso — El Directorio.
$ 1.200.— e.17/5-Nº 33.260-v.19/5/60

RUPEBE S. A. C. e I.

Se hace saber por tres días que por Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de abril de 1960, se resolvió aumentar el capital autorizado en $ 200.000, mediante la emisión de una serie de acciones ordinarias de la clase "B", por lo que el capital se eleva a pesos 10.200.000 m/n., y delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión. El Directorio.
$ 960.— e.16/5-Nº 33.162-v.18/5/60

NICOLAS SAENZ Y HNO. S. A. C. I. y F.

Se aclara fechas 6/5/59 y 31/5/59 publicado 10, 11, 12 actual deben ser 6/5/60 y 31/5/60.
$ 480.— e.16/5-Nº 33.152-v.18/5/60

ALIMENTARIA S. A.
(Comercial, Industrial y Agropecuaria)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 21 a. a 100 a. en acciones ordinarias clase B. — El Directorio.
$ 720.— e.16/5-Nº 33.244-v.18/5/60

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas tenedores de acciones preferidas que el Directorio en su reunión del día 12 de mayo de 1960, resolvió abonar el dividendo fijo del 7 por ciento anual, correspondiente al semestre vencido el 31/12/60, el que se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del día 18 de mayo de 1960 y que se hará efectivo en la Avenida Corrientes 311, 8º piso, de esta Capital Federal, y también en el domicilio de la fábrica, calle Sarandí y Galán, en la ciudad de Córdoba. Los señores accionistas deberán presentar los títulos respectivos en los domicilios indicados, todos los días hábiles en horas de oficina. — El Directorio.
$ 1.680.— e.16/5-Nº 33.243-v.18/5/60

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que en la reunión del Directorio de fecha 10 del actual, se ha resuelto la emisión de 500 series de acciones ordinarias de 10.000 acciones de $ 100.— nominales cada una, o sea un total de capital de $ 500.000.000.— nominales. Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1959.

Los accionistas tenedores tendrán derecho de preferencia de acuerdo con sus tenencias, que podrán ejercer durante 15 días a contar de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.
$ 1.680.— e.16/5-Nº 33.212-v.18/5/60

MARINO E HIJO S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 20 series de acciones —6ª a 26ª— de 400 acciones al portador de mil pesos m/n. valor nominal cada una (5 votos). — El Directorio.
$ 720.— e.16/5-Nº 33.203-v.18/5/60

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Establecimientos Metalúrgicos Electro-Técnicos Argentinos
SUSCRIPCIONES DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto la emisión de 1.000.500 acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos por acción y 622.500 acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto por acción de v$n. 100.— cada una, o sea un total de v$n. 75.000.000.

Estas acciones serán de idénticas características a las actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1960.

Las nuevas acciones serán ofrecidas privadamente a la par entre los accionistas, de acuerdo a sus respectivas tenencias contra presentación del cupón Nº 7 en el Banco Shaw Sociedad Anónima Argentina, Sarmiento 355, dentro del horario bancario, adjudicándoles una acción nueva por cada 1,33 que posean integrándose el 30 % en el acto de la suscripción, 35 % a los cuarenta y cinco días y el 35 % a los noventa días.

El período de suscripción comenzará el 19 de mayo de 1960 y finalizará el 8 de junio de 1960.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución vigente de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.
$ 2.880.— e.16/5-Nº 33.194-v.18/5/60

L E B L O N
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de febrero de 1960, ha resuelto cambiar la fecha del ejercicio social al 30 de abril de cada año, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 15º del Estatuto. — El Directorio.
$ 480.— e.16/5-Nº 33.201-v.18/5/60

EDITORIALES REUNIDAS, S. A.

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.16/5-Nº 33.176-v.18/5/60

LOS CORRALES
S. A. Inmobiliaria y Ganadera
Cangallo 466, 4º piso

Se comunica a los Sres. Accionistas que a partir del 20 del cte. se pondrá a su disposición el dividendo del 20 % en efectivo a las acciones ordinarias según lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 30/4/59. — El Directorio.
$ 720.— e.16/5-Nº 33.177-v.18/5/60

MIZRAJI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 9.712

Comunícase a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 8 de septiembre de 1959, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad, a la suma de pesos 10.000.000.— m/n. — El Directorio.
$ 720.— e.16/5-Nº 33.118-v.18/5/60

BANCO EL HOGAR ARGENTINO S.A.

Se hace saber durante tres días que por escritura del 12 de abril de 1960 ante el escribano de esta Ciudad doctor Julio Fernández Mouján, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 5 del actual bajo el Nº 1218 al folio 435 del libro 52, tomo A, de estatutos nacionales, el capital emitido del Banco se aumentó en v$n. 2.440.000 m/n. en acciones ordinarias un voto, quedando en consecuencia en la suma actual de v$n. 52.000.000. — Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16/5-Nº 33.121-v.18/5/60

BRIMAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
(En formación)

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 28 de abril de 1960, resolvió la emisión a la par de las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 800.000.— m/n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en Avda. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, Capital Federal.
$ 1.440.— e.16/5-Nº 33.122-v.18/5/60

COMPAÑIA MADERERA
Ind. Com. Fin. e Inmob. S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series Nº 2 a 5 de acciones ordinarias al portador de pesos 1.000.— elección y $ 200.000.— c/serie. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14/5-Nº 33.077-v.19/5/60

LOS GOBELINOS S. A. C. I. A.

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas del 10 % con participación (emisión 1958), que a partir del día 23 de mayo de 1960, en nuestra Casa Central, Florida 125, de esta Capital de 15 a 17 horas se procederá al pago del dividendo anual del 10 % y participación adicional del 1 por ciento correspondiente al ejercicio de 1959 contra la presentación del cu-